



## LEY PROVINCIAL

### REGISTRADA BAJO EL N.º 14284

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1 - Declaración de Interés Provincial. Declárase de Interés Provincial la Producción de Queso Azul.

ARTÍCULO 2 - Región del Queso Azul de Santa Fe. Reconocimiento. Reconócese como "Región del Queso Azul de Santa Fe" a la comprendida por los departamentos Las Colonias, Belgrano, Iriondo, San Jerónimo y San Martín.

ARTÍCULO 3 - Definición. La "Región del Queso Azul de Santa Fe" se constituye como una región productiva de la Provincia destinada a la promoción y desarrollo de la elaboración de Queso Azul, en cada una de las etapas de la cadena de producción y en relación con las características físicas y biológicas del territorio, las condiciones naturales de la cuenca lechera, las capacidades técnicas y distintivas en los procesos de producción, la sustentabilidad ambiental y los antecedentes históricos, sociales y culturales que permitan una identidad, diferenciación y valorización del producto.

ARTÍCULO 4 - Marca. Creación. Créase la marca "Región del Queso Azul de Santa Fe" como herramienta de identidad, promoción y desarrollo del Queso Azul producido por personas humanas o jurídicas radicadas en el territorio respectivo y destinado a la comercialización en el ámbito provincial, nacional e internacional.

ARTÍCULO 5 - Titularidad. La provincia de Santa Fe es titular de la marca "Región del Queso Azul de Santa Fe" y autoriza su uso y licencia en las condiciones y requisitos que se fijan en la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 6 - Objetivos. La marca "Región del Queso Azul de Santa Fe" tiene los siguientes objetivos:

- a) reconocer y seleccionar las características y atributos que configuran y distinguen la producción de Queso Azul en el territorio provincial;
- b) promocionar e instalar la marca en el mercado regional, provincial, nacional e internacional como símbolo distintivo de calidad y excelencia del producto;
- c) resguardar la autenticidad y pertinencia de los atributos que promueve la marca para la diferenciación del producto, en relación a los insumos utilizados, pasturas, leche, trazabilidad, sustentabilidad ambiental, mejoras e innovación, aspectos sociales, históricos y culturales relacionados con la producción;
- d) favorecer procesos de inversión y de aumento de producción, especialmente en emprendimientos de carácter artesanal o de MiPyMEs;
- e) informar, proteger y asegurar a los consumidores la oferta de un producto de características originales y de calidad superior;
- f) garantizar condiciones de competencia leal y de coordinación, integración y cooperación entre los productores y establecimientos comprendidos en la región; y
- g) fomentar el desarrollo de eventos culturales, gastronómicos, turísticos y de difusión de la "Región del Queso Azul de Santa Fe" y de promoción de la Ley Provincial N° 13667.

ARTÍCULO 7 - Autoridad de Aplicación. Es la Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Desarrollo Productivo, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 8 - Funciones. La Autoridad de Aplicación tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) realizar las acciones y gestiones pertinentes a fin de registrar la marca "Región del Queso Azul de Santa Fe" conforme la legislación nacional vigente;
- b) disponer el registro de las personas humanas y jurídicas dedicadas a la producción de Queso Azul en el ámbito de la "Región del Queso Azul de Santa Fe" que soliciten su inscripción en carácter de beneficiarios;
- c) establecer los requisitos y habilitar los mecanismos administrativos necesarios para otorgar el uso y la licencia de la marca "Región del Queso Azul de Santa Fe" a los beneficiarios inscriptos que lo soliciten;
- d) coordinar las tareas de estudio, análisis, inspección, control y determinación de las características, calidades, protocolos y certificaciones de los productos y procesos para integrar la "Región del Queso Azul de

Santa Fe" y el uso de la marca;

e) diseñar el símbolo, logotipo o similar que identifique la presente y la marca "Región del Queso Azul de Santa Fe";

f) coordinar las acciones necesarias para impulsar el reconocimiento de la "Región del Queso Azul de Santa Fe" como Denominación de Origen (DO) o Indicación Geográfica (IG), en los términos y alcances de la Ley Nacional N° 25380; y

g) llevar adelante todas las acciones necesarias y suscribir los convenios que fueren procedentes con organismos públicos o privados provinciales, nacionales e internacionales para el efectivo cumplimiento de los objetivos de la presente.

ARTÍCULO 9 - Beneficios y derechos. La provincia de Santa Fe confiere a los usuarios de la marca "Región del Queso Azul de Santa Fe" los siguientes derechos y beneficios:

- a) derecho de uso de la marca y protección legal del mismo;
- b) derecho de uso de la imagen o logotipo que identifica la marca;
- c) control y garantía de calidad otorgada por la marca;
- d) promoción y publicidad de la marca y el producto en centros de consumo, ferias, misiones comerciales y toda clase de eventos relacionados, de carácter provincial, nacional o internacional;
- e) campañas publicitarias, de difusión e información orientadas al consumidor; y,
- f) asistencia técnica, financiera y líneas de crédito destinadas al cumplimiento de los objetivos de la presente.

ARTÍCULO 10 - Comisión Consultiva. Una Comisión Consultiva, de carácter ad honorem, funcionará como cuerpo consultivo asesor permanente de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 11 - Integración. La Comisión Consultiva está integrada por:

- a) tres (3) representantes del Ministerio de Desarrollo Productivo;
- b) los Senadores Provinciales de los departamentos que comprenden la "Región del Queso Azul de Santa Fe";
- c) tres (3) representantes de la Cámara de Diputados; y
- d) tres (3) representantes de la Asociación de Pequeñas y Medianas Industrias Lácteas de Santa Fe (APYMIL).

Es presidida por el representante del Ministerio de Desarrollo Productivo que designe la Autoridad de Aplicación. La reglamentación establece las normas de funcionamiento y actuación.

ARTÍCULO 12 - Constitución. La Autoridad de Aplicación debe constituir la Comisión Consultiva dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente.

ARTÍCULO 13 - Ampliación. La Autoridad de Aplicación queda facultada para ampliar la "Región del Queso Azul de Santa Fe" e incluir otros departamentos, previa consulta a la Comisión Consultiva y respetando los criterios del artículo 3.

ARTÍCULO 14 - Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias y adecuar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de los objetivos y beneficios de la presente.

ARTÍCULO 15 - Adhesión. Invítase a las Municipalidades y Comunas de la "Región del Queso Azul de Santa Fe" a adherir a la presente y en el ámbito de sus jurisdicciones acompañar las acciones y objetivos establecidos.

ARTÍCULO 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

MARÍA PAULA RAFALI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES

AGUSTIN C. LEMOS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 1957

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 OCT. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14284 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO  
Bastia Fabián Lionel

44285

## DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 1960

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 OCT 2024

VISTO:

El expediente N° 00205-0030651-4, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, por medio del cual la Dirección General del Servicio Penitenciario provincial solicita establecer el 17 de agosto de cada año, como "DÍA DEL AGENTE PENITENCIARIO CAÍDO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER"; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos informe detallado de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, donde solicita establecer el 17 de agosto de cada año como "Día del Agente Penitenciario Caído en Cumplimiento del Deber", en homenaje al Ayudante de Segunda (CG) Marcos Antonio Sánchez, quien resultara herido de gravedad en un procedimiento de requisa efectuada en el Instituto de Detención La Capital Unidad II (hoy UNIDAD PENITENCIARIA N°2 - COMPLEJO PENITENCIARIO DE SANTA FE), produciéndose posteriormente su deceso;

Que se adjunta copia debidamente certificada del sumario administrativo substanciado con motivo de los hechos acontecidos en el procedimiento de requisa efectuado en el Pabellón N° 3 del Instituto de Detención La Capital Unidad II (hoy UNIDAD PENITENCIARIA N° 2 - COMPLEJO PENITENCIARIO DE SANTA FE) en fecha 16 de agosto del año 1999, donde en ocasión de la toma de rehenes y hechos de violencia perpetrados por los internos Facundo Castro y Mario Gustavo Salinas, arrojan el luctuoso saldo de un agente fallecido y otros heridos de bala;

Que en dicho procedimiento llevado a cabo por el personal, se distinguió por su valentía, profesionalismo y accionar de los intervinientes, quienes enfrentaron situación de extrema violencia, destacándose la actitud, valor y contracción al deber;

Que, al cumplirse 25 años de este trágico acontecimiento, es justo y necesario honrar la memoria del Ayudante de 2° (CG) Marcos Antonio Sánchez, quien entregó su vida en cumplimiento del deber;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad mediante Dictamen N° 4356/24;

Que se cuenta con la anuencia de la Secretaría de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia; Que por lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 72, Inciso 1), de la Constitución Provincial, corresponde dar curso favorable a lo solicitado, estableciendo el 17 de agosto de cada año como "DÍA DEL AGENTE PENITENCIARIO CAÍDO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER";

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese el 17 de agosto de cada año como "DÍA DEL AGENTE PENITENCIARIO CAÍDO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER", en homenaje al Ayudante 2da. (C.G.) de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia MARCOS ANTONIO SÁNCHEZ (F).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO  
Cococcioni Pablo

44295

## LICITACIONES DEL DIA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL MUSEO ETNOGRAFICO Y COLONIAL "JUAN DE GARAY" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"  
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Noviembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 123/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Noviembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44270 Oct. 18 Oct. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 117/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SEDE DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERÍA DE SANTA FE EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 01 de Noviembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$2.268.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44275 Oct. 18 Oct. 21

**MPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

AVISO DE PRORROGA  
LICITACION PUBLICA N° 7060002183

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PÚBLICA N° 7060002183 OBRA – TENDIDOS Y REEMPLAZOS DE CONDUCTORES SUBTERRANEOS EN MEDIA TENSION 13,2 KV – ZONA CENTRO – CIUDAD DE SANTA FE para el día 05/11/2024 a la hora 1000.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –  
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
S/C 44291 Oct. 18 Oct. 21

**HOSPITAL J. M. CULLEN**

LICITACION PUBLICA N° 54/2024.

EXPEDIENTE: N° 3480/24.

APERTURA: 05/11/2024. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MEDICAMENTOS

DESTINO: Servicio de Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 1.591.662.957,96 (Mil quinientos noventa y un Millones seiscientos sesenta y dos Mil novecientos cincuenta y siete con 96/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere. (Art. 1 Dcto. 1605/24)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

S/C 44247 Oct. 18 Oct. 21

**HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°41/2024  
EXPTE. N° 752/2024

NUEVA FECHA APERTURA: 07/11/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de Material Descartable por 3 Meses Noviembre, Diciembre y Enero"

CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$27.000.000,00 (Pesos Veintisiete Millones con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 44281 Oct. 18 Oct. 21

**HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2024  
EXPTE N° 4786/2024

APERTURA: 07/11/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: MEDIOS DE CONTRASTE POR EL TÉRMINO DE 3 MESES CON 3 ENTREGAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$290.000.000 SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 17/10/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 44286 Oct. 18 Oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE GALVEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

LA MUNICIPALIDAD DE GALVEZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24 HASTA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 10 HS PARA LA ADQUISICIÓN DE:

LOTE 1: Equipamiento para las Áreas de Obras y Servicios Públicos:

ITEM N° 1: "Dos (02) Motoguadañas", con las siguientes características técnicas sugeridas:

Nueva, con accesorios. (Arnes, cuchillas, etc).-

Cilindrada 40cm3.-

Potencia no menor a 2.6HP.-

O similar.-

ITEM N° 2: "Una (01) Amoladora", con las siguientes características técnicas sugeridas:

Nueva.-

115mm.-

900w o similar.-

ITEM N° 3: "Un (01) Soplador tipo mochila", con la siguientes características técnicas sugeridas:

Nuevo.-

Cilindrada 56cm3 o más.-

Potencia mínima 3.5 HP.-

O similar.-

ITEM N° 4: "Diez (10) Cubiertas para Minitractoires Jardineros", con la siguiente característica técnica sugeridas:

Nueva.-

15 x 6,00 - CNHS.-

ITEM N° 5: "Diez (10) Cuchillas para Minitractoires Jardineros", con las siguientes características técnicas sugeridas:

Nueva.-

Plataforma 48".-

ITEM N° 6: "Ocho (08) Juego de correas transmisión", con las siguientes características técnicas sugeridas:

Nuevo.-

TS – HVA ts 148.-

ITEM N° 7: "Cuatro (04) Correas de Plataforma", con la siguiente característica técnica sugeridas:

Nuevas.-

48".-

Ts 1484.-

ITEM N° 8: "Cuatro (04) Torretas para Minitractoires Jardineros", con las siguientes características técnicas sugeridas:

Nuevas.-

Para tractor Husqwarna 148 TS.-

ITEM N° 9: "Dos (02) Equipos de medición satelital", con las siguientes características técnicas sugeridas:

\*Nueva.-

\*Doble frecuencia.

\*Multiconstelación.

\*Soporte NTRIP.

\*Tecnología IMU.

\*Controladora vía aplicación Android/iOS. Accesorios incluidos

\*Trípode, base nivelante

\*Bastón.

\*Soporte para móvil.

EL PLIEGO: ES DE \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL).- Y SE PODRÁN RETIRAR EN LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN DÍAS HÁBILES DE 8 HS. A 12 HS. HASTA EL 21/10/2024.-

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 10 HS. EN EL PALACIO MUNICIPAL.-

\$ 450 529374 Oct. 18 Oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024 – SEGUNDO LLAMADO  
DECRETO N° 3411/2024.

Servicio: Contratación del servicio de seguridad privada las 24 (veinticuatro) horas, en la planta de tratamiento de residuos y las lagunas de efluente cloacal, ubicadas en Camino Comunal (continuación de calle

San Juan) a 2,5 km al Este de Ruta Nacional N° 34 de la ciudad de Sunchales, Santa Fe. Plazo: 6 (seis) meses.-

Presupuesto oficial: \$29.265.600,00 (pesos veintinueve millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos).-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: en la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática de la Municipalidad de Sunchales: [subseambiente@sunchales.gov.ar](mailto:subseambiente@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 05/11/2024 a las 12:00 hs.-  
\$ 450 529479 Oct. 18 Oct. 31

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2024

OBJETO: Lote N° 1: Un Tractor. Lote N° 2: Una Niveladora de Arrastre.  
Fecha de Apertura: 06/11/2024 – 12,00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañás, calle 53 N° 456, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 06/11/2024 hasta las 11,00 hs., en Municipalidad de Villa Cañás, calle 53 N° 456 Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$2268

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 1.000.000,00 - Lote 2: \$ 450.000,00

Costo del Pliego: \$ 40.000,00

Consultas/ Informes: Tel/fax: 03462-450201. Correo electrónico: [economia@muvc.gov.ar](mailto:economia@muvc.gov.ar).

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.  
\$ 450 529219 Oct. 18 Oct. 31

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

#### LICITACION PUBLICA N° 15/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Noviembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de octubre de 2024

\$ 450 529207 Oct. 18 Oct. 31

#### LICITACION PUBLICA N° 16/2024

OBJETO: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Noviembre de 2024, a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez mil (\$ 10.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de octubre de 2024

\$ 450 529208 Oct. 18 Oct. 31

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

#### LICITACION PÚBLICA (Resolución N° 9.308/24)

OBJETO: Adquisición de Un Camión con Caja Volcadora 0km, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 06 de noviembre de 2024, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

APERTURA DE SOBRES: El día 06 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez sita en Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil)  
\$ 450 529274 Oct. 18 Oct. 31

### ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO (EMR)

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Para la contratación del "Servicio de mantenimiento del mobiliario urbano y obras menores complementarias".

Presupuesto Oficial: \$ 55.168.000 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil).

Valor del Pliego: \$ 149.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil).

Sellado de impugnación: \$ 110.000 (Pesos Ciento Diez Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones)

Hora tope para la compra de pliegos: 4 de Noviembre del 2024 a las 15 hrs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 5 de Noviembre del 2024 a las 10hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 5 de Noviembre del 2024 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.  
\$ 500 529281 Oct. 18 Oct. 31

### COMUNA DE TIMBÚES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2024

(Ordenanza 129/2024)

(Segundo Llamado)

OBJETO: VENTA VEHICULO COMUNAL AD 839 KP

Llámesse a Licitación Pública N° 30/2024 para la VENTA DE UN VEHÍCULO COMUNAL MARCA VOLKSWAGEN, Modelo Amarok 2.0 DC, año 2019, Dominio AD 839 KP.

PRESUPUESTO OFICIAL: trece millones quinientos noventa y unos mil doscientos pesos (\$13.591.200,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día jueves 14 de octubre hasta el día viernes 1 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs. y por la página web comunal [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar) o al correo [gabierno@timbues.gob.ar](mailto:gabierno@timbues.gob.ar)

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día lunes 4 de noviembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos veintisiete mil ciento ochenta y dos con cuarenta centavos (\$27.182,40).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 4 de noviembre de 2024, a las 14:00 hs.

\$ 135 529303 Oct. 18 Oct. 22

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2024

(Segundo Llamado)

(Ordenanza 130/2024)

OBJETO: Venta vehículo comunal AD 839 KN

Llámesse a Licitación Pública N° 31/2024 para la VENTA DE UN VEHÍCULO COMUNAL MARCA VOLKSWAGEN, Modelo Amarok 2.0 DC, año 2019, Dominio AD 839 KN.

PRESUPUESTO OFICIAL: trece millones quinientos noventa y unos mil doscientos pesos (\$13.591.200,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día lunes 14 de octubre hasta el día viernes 1 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs. y por la página web comunal [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar) o al correo [gabierno@timbues.gob.ar](mailto:gabierno@timbues.gob.ar)

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día lunes 4 de noviembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos veintisiete mil cientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$27.182,40).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 4 de noviembre de 2024, a las 14:30 hs.

\$ 150 529304 Oct. 18 Oct. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2024  
(Ordenanza 131/2024)  
(Segundo Llamado)

OBJETO: VENTA VEHICULO COMUNAL OXB 000

Llámesse a Licitación Pública N° 32/2024 para la VENTA DE UN VEHÍCULO COMUNAL MARCA VOLKSWAGEN, Modelo Amarok 2.0 DC, año 2015, Dominio OXB 000.

PRESUPUESTO OFICIAL: trece millones quinientos noventa y unos mil doscientos pesos (\$13.591.200,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día lunes 14 de octubre hasta el día lunes 4 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs, y por la página web comunal [www.timbues.gov.ar](http://www.timbues.gov.ar) o al correo [gobierno@timbues.gov.ar](mailto:gobierno@timbues.gov.ar)

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día lunes 4 de noviembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$17.964,80),

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 4 de noviembre de 2024, a las 15:00 hs.

\$ 135 529306 Oct. 18 Oct. 22

## LICITACIONES ANTERIORES

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 115 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONA DE CERCO PERIMETRAL CON DESTINO AL ENTE AUTARQUICO AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 01 de Noviembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 44251 Oct. 17 Oct. 18

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1453

Objeto: DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA - FIRMAT

Presupuesto Oficial: \$ 22.800.000 +IVA - Mes Base: Septiembre 2024  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 29/10/24, en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda:

Licitación Pública N°1453- "Contratación del Servicio de Desmalezado y Mantenimiento de Espacios Verdes en las Instalaciones de ASSA-FIRMAT"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/10/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: Del 15/10/24 al 29/10/24 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 44268 Oct. 17 Oct. 18

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002216

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SUCURSAL RECONQUISTA DE LA EPESF.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 202.026.148,09 (Pesos, Doscientos Dos Millones Veintiseis Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 9/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/11/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 - 4505874 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 44253 Oct. 17 Oct. 21

### HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033  
(Expte. N° 29297)

OBJETO: Adquisición de bolsas para residuos de polietileno para un período de consumo estimado de tres (3) meses con destino al servicio de intendencia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria dependiente del Ministerio de Salud.

DÍA DE APERTURA: 04 de Noviembre de 2024.

HORA: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.628,73 (PESOS: nueve mil seiscientos veintiocho C/73/00)

SELLADO FISCAL: \$2.268,00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho C/00.).

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe - Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - LUNES A VIERNES - 8 a 12 horas - Tel. (0341) 156497042 - Email: [comprasheep1@gmail.com](mailto:comprasheep1@gmail.com)

S/C 44269 Oct. 17 Oct. 18

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43 (LP 43-SC-24)  
-RESOLUCIÓN 379/24-

MOTIVO: "Alquiler de Stands para Feria Diseña Santa Fe, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.500.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).  
CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 529382 Oct. 17 Oct. 21

### Programa "Santa Fe + Conectada" Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2024, para la "PROVISIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL PARA CONTROL DE SITIOS WEB Y PLATAFORMA CENTRALIZADA DE LOGGING Y ANÁLISIS PARA LA RED WIFI PÚBLICO EN BARRIOS POPULARES

## DE LAS CIUDADES DE SANTA FE Y ROSARIO".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la provisión del equipamiento y los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (u\$s 168.000,00)

PLAZO DE ENTREGA: Sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato

MONEDA DE COTIZACIÓN: DÓLARES ESTADOUNIDENSES

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 30 de Octubre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada”  
Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina:

818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: [santafemasconectada@santafe.gov.ar](mailto:santafemasconectada@santafe.gov.ar)

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 44254 Oct. 16 Oct. 18

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2024, para la “Adquisición de equipamiento escolar para establecimientos incluidos en el Programa”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la adquisición del equipamiento mencionado en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE con 63/100 (\$ 844.542.377,63).

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los bienes, libre de todo gasto para el Estado, se efectuará en los establecimientos educativos dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés con 77/100 (\$8.445.423,77).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 4 de noviembre de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: En Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondecompras/site/gestion.php?idGesti>

on=132386

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818

(S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail:

[santafemasconectada@santafe.gov.ar](mailto:santafemasconectada@santafe.gov.ar)

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 44267 Oct. 16 Oct. 18

## UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

## LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la “OBRA: “UNIDAD PENITENCIARIA N° 9 – RECREO / INFRAESTRUCTURA Y GOBIERNO”

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE INGRESO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO OFICIAL \$13.135.356.485,73 (MES BASE: JULIO/2024)

PLAZO DE OBRA: cuatrocientos veinte (420) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Reinado de Ley: \$ 2.268,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100 - Arquitectura y 410 - Pavimentos Rígidos del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.062.472.224,18 (Pesos seis mil sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos veinticuatro con 18/100 centavos).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la sección 100-Arquitectura del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 4.849.977.779,34 (Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil setecientos setenta y nueve con 34/100 centavos).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la sección 410-Pavimentos Rígidos del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 1.212.494.444,84 (Pesos un mil doscientos doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 84/100 centavos).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 6 de noviembre de 2024 Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: [tecnica.uei@santafe.gov.ar](mailto:tecnica.uei@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 44223 Oct. 16 Oct. 18

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 42 (LP 42-SGUA-24)

Resolución 378/24

MOTIVO: “Servicio de desmalezado con tractor y desmalezadora, según especificaciones técnicas”-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 529319 Oct. 16 Oct. 18

**COSTANERA ROSARIO E.E.M.**

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar mini mercado, ubicado en el Balneario La Florida (LOCAL 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escariza de la ciudad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 08/10/2024.

Repartición Solicitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.

Repartición Licitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica N° de Licitación: 01/2024

Presupuesto Oficial: \$ 67.500.000,00

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escariza Rosario Tel.: 4533491 o al email: costanerarosarioeem@hotmail.com - Los días hábiles desde el 10 de Octubre de 2024 y hasta el 31 de Octubre de 2024, de 10 a 14 hs.

Costo de Adquisición del Pliegos: \$ 182.250,00.

Costo de las Impugnaciones: \$ 135.000,00

Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 hs. del día 01 de Noviembre de 2024 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 01 de Noviembre de 2024 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 529066 Oct. 16 Oct. 29

**MUNICIPALIDAD DE FRONTERA**

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

(Ordenanza N° 0893/24)

EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO URBANO" EN LA CIUDAD DE FRONTERA

PRESUPUESTO OFICIAL (MES BASE SEPTIEMBRE 2024)

\$81.882.603,80 (IVA Incluido) VALOR DEL PLIEGO: \$10.000

EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA SE FIJA EN 30 DÍAS CORRIDOS

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 60 DÍAS CORRIDOS, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 10:30 HS. DEL 30/10/2024. Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

APERTURA: 11:00 HS. DEL 30/10/2024. Biblioteca y Archivo Municipal, Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Pcia de Sta. Fe.

\$ 225 529167 Oct. 16 Oct. 22

**COMUNA DE MELINCÚ**

Concurso de Precios N° 8124.

(Resolución 152/24)

OBJETO: Compra de UN TRACTOR CORTA PASTO tipo Radio Cero Nuevo por la Comuna de Melincú.

\* Radio de cero

\* Potencia de 24 Hp.

\* Plataforma de Corte 54".

IMPUTACION OFICIAL: \$ 11.500.000 (Pesos)

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE – Mesa General de Entradas - Hasta el día 31 de octubre a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE – Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 31 de Octubre de 2024 a las 11.00 hs.

Melincú, 8 de Octubre de 2024.

\$ 590 529014 Oct. 16 Oct. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

(Ordenanza Comunal N° 1213/2024)

OBJETO: Compra de 200 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2024 para la cotización de precios de 200 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1213/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincú - Mesa General de Entradas.

Hasta el día 5 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincú - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 5 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs.-

\$ 720 529011 Oct. 16 Nov. 6

**COMUNA DE ELORTONDO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024

OBJETO: Construcción de viviendas en el marco del convenio con la DPYyU. Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 30/10/2024.

Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 30/10/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 30/10/2024. Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00).

\$ 450 529125 Oct. 16 Oct. 29

**COMUNA DE TEODELINA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de artefactos para alumbrado público con tecnología LED.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (3462) 222912/621759 hasta el 6/11/2024

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 6/11/2024

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 6/11/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

OBJETO: Compra de hormigón elaborado.

NUEVO CRONOGRAMA

Consulta y venta de pliegos: hasta el 24/10/2024

Recepción de ofertas: hasta las 9.30 del 24/10/2024

Apertura de ofertas: a las 10:00 hs. del 24/10/2024

\$ 450 528999 Oct. 16 Oct. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 061/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de distintos sectores, del Palacio Municipal de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.0000-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta mil (\$280.000.-).

Venta de Pliegos Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 528934 Oct. 14 Oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**

LICITACION PRIVADA

(Decreto N° 2503/24)

OBJETO: Contratación de "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES" Diciembre 2024 a Noviembre 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.400.000,00. - (Pesos doce millones cuatrocientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 29/10/2024 10.00 Hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 528738 Oct. 14 Oct. 25

**COMUNA DE HUGHES**

LICITACION PUBLICA N° 07/2024.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 300 m3 Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.

PLIEGO: \$2 0.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 22 de octubre 11:00hs. En la sede de la Comuna de Hughes.  
Hughes, Octubre de 2024.

\$ 225 528795 Oct. 14 Oct. 18

### COMUNA DE ELORTONDO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2024

OBJETO: Construcción de 3.200 m2 de vereda de hormigón en el perímetro del Parque 19 de Marzo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 16/09/2024.

Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 07/11/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 07/11/2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

\$ 450 528983 Oct. 14 Oct. 25

### COMUNA DE ELORTONDO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de las instalaciones de la estación terminal de ómnibus, kiosco y bar-restaurant.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 31/10/2024. Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 31/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 31/10/2024.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$15.000).

\$ 450 528725 Oct. 9 Oct. 23

### MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de Hormigón elaborado H17 para Remodelación Plaza Eva Perón según Decreto N° 169 de fecha 7 de octubre de 2024.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/10/2024 a las 11 hs. en receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 25/10/2024 - Hora: 10:00

APERTURA DE OFERTAS: 25/10/2024 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

\$ 450 528816 Oct. 08 Oct. 22

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACION PUBLICA (Expte. N° 14435-D-2024)

OBJETO: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Fecha de solicitud: 30 de Septiembre de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 14435-D-2024

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$42.364.900.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos)

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 30 de Octubre de 2024. Consulta: notificaciones\_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 114.385,23.- (Pesos Ciento Catorce Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 23/100).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 84.729,80.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con Impugnación 80/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones  
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 31 de Octubre de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 31 de Octubre de 2024 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 528565 Oct. 8 Oct. 22

### MOVI ROSARIO SAU

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/24

OBJETO: Concesión de Uso de Espacios Publicitarios del Sistema de Bicicletas Públicas "Mi Bici Tu Bici.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 612.000.030 (Pesos seiscientos doce uniformes) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VALOR DEL PLIEGO: \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Por correo electrónico a contacto@movirosario.com.ar Disponible en Página

www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionesVisual.do

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 0:30 hs. del día fijado para la apertura en Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario.

APERTURA DE SOBRES: 29/10/2024 a las 11:00 hs. en Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 500 528557 Oct. 8 Oct. 22

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 07/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de cemento a granel.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 24/10/2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 24/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 24/10/2024.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 528681 Oct. 8 Oct. 22

### COMUNA DE HUMBERTO 1°

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2.024 (Ordenanza N° 2727/2024)

OBJETO: Llámesse a Licitación Pública N° 6/2.024 para la adquisición de una Pick Up 0 km. doble cabina, tracción simple y con equipamiento base.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 28 de octubre de 2.024 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 28 de octubre de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 28 de octubre de 2.024 a las 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail:

presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairascahumbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 25 de octubre de 2.024 a las 9 horas.

\$ 650 528584 Oct. 8 Oct. 22

**COFER**

## LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.940.000.-

COSTO DEL PLIEGO: \$250.000.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2024 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 18 de octubre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 528367 Oct. 4 Oct. 18

**COMUNA DE ARTEAGA**

## LICITACION N° 04/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 04/2024, para: "ADQUISICION DE RODADO TIPO KANGOO, MOTOR 1.6 (DIESEL)"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar.

\$ 450 528500 Oct. 4 Oct. 18

## LICITACION N° 05/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 05/2024, para la: "Concesión y explotación del Bar del Río".

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2024 a las 10:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar.

\$ 450 528502 Oct. 4 Oct. 18

**COMUNA DE TEODELINA**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

El Gobierno de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 23/10/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:30 hs. del 23/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 23/10/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000.-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000).

\$ 450 528487 Oct. 4 Oct. 18

**COMUNA DE MELINCUE**Licitación N° 5/24  
(Resolución N° 151/24)

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado" de la calle Alberdi entre San Martín y Laprida; y Alberdi entre Laprida y 9 de julio".

Llámesese a Licitación 5/24, conforme lo dispuesto por Resolución 151/24. PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas. Hasta el día 24 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 900 527959 Sep. 27 Oct. 25

**COMUNA DE MELINCUE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024  
(Ordenanza Comunal N° 1210/2024)

OBJETO: Compra de 150 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámesese a Licitación Pública N° 04/2024 para la cotización de precios de 150 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1210/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 810 527881 Sep. 25 Oct. 21

**LEY 11867 DEL DIA**

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° Ley 11.687 se hace saber que el Sr. Maximiliano Andrés Castillo, estado civil soltero, DNI N° 29.405.646, CUIT: 20-29405646-8, con domicilio en calle Constitución 616 2° Depto. 2, de la localidad Rosario, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del ramo Gastronomía, nombre de fantasía "El Comedero", sito en calle 9 de Julio 2502 al Sr. Alejandro Sergio Monteleone, estado civil casado, DNI N° 23.645.585, CUIT: 20-23645585-9, domiciliado en San Juan 828 1° B, de la localidad Rosario, provincia de Santa Fe. Para reclamos u oposiciones por el plazo de ley en calle 9 de Julio 2502.

\$ 250 529265 Oct. 18 Oct. 24

**LEY 11867 ANTERIOR**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, se comunica que en fecha 30 de julio de 2024 el señor Joaquín Raúl Rasadore, argentino, de 39 años de edad, soltero, de profesión transportista, D.N.I. 30.612.656, CUIT 20-30612656-4, domiciliado en Jujuy 501 de la ciudad de San Genaro, titular de la empresa unipersonal que gira bajo el nombre de fantasía Rasadore Cargas, resolvió constituir una sociedad por acciones simplificada, la que se denomina Rasadore Cargas S.A.S., y conservará la misma actividad y estructura patrimonial de la empresa unipersonal, aportando la totalidad de bienes y deudas existentes afectados a la explotación del comercio al 30/06/2024. La sede social se establece en calle 9 de Julio 928 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe.- El Patrimonio Neto Total que se destina a conformar el aporte de la empresa continuadora es de \$ 257.350.000, valuados al 30 de junio de 2024, que se compone de un activo de \$ 346.136.272,95 y un pasivo de 89.133.278,56, de acuerdo a la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628, sus modificatorias, Decreto Reglamentario, y Resoluciones Generales de la AFIP, referidas a este procedimiento de reorganización de conjunto económico. Reclamamos por el plazo de ley en Jujuy 501 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe. San Genaro, 16 de agosto de 2024. Joaquín Raúl Rasadore. D.N.I. 30.612.656.

\$ 500 529234 Oct. 15 Oct. 21

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANDIA HAYDEE MANUELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528952 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada VIVAS MARIA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528947 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANZETTI HECTOR ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528949 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento de la Pensionada MANGUZZI HORACIO RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 528948 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CALLEJAS GUIDO EUSTAQUIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Sebastián Ratner, Área Gestión de Beneficios Previsionales.  
\$ 50 528951 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GOMEZ BEATRIZ CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 528465 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CONTRERAS HORACIO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 528464 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZÁLEZ CLAUDELINA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.  
\$ 50 528462 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RUIZ HECTOR ISABELINO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 528463 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada HURRAHS EVA RUTH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.  
\$ 50 528460 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUNTANO EMILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 528459 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGOTE MARIA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.  
\$ 50 528461 Oct. 4 Oct. 18

## AVISOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0325 - TCP

SANTA FE, 17 de octubre de 2024

#### VISTO:

El expediente n.º 00901-0130778-2 del Sistema de Información de Expedientes – Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza integral, con provisión de insumos y equipamiento, necesarios para la ejecución de la prestación en dependencias del Organismo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Informe C.S.C. y C. n.º 095/24 (fs. 8/9), evalúa la factibilidad de instar un nuevo procedimiento de contratación del servicio de limpieza integral, con provisión de insumos y equipamiento necesarios para la ejecución de la prestación en dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ubicadas en la ciudad de Santa Fe, en virtud del próximo vencimiento de la relación contractual vigente (Resolución N° 0322/23 TCP);

Que la citada Coordinación General señala que la gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 116º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36º de la Ley N° 14245 de Presupuesto del Ejercicio 2024;

Que a fs. 10, la Coordinación General de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, informa que el crédito presupuestario para hacer frente a esta contratación fue previsto en el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio 2025;

Que en Reunión Plenaria realizada en fecha 19-9-2024, registrada en Acta N° 1968, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP (fs. 13);

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6º del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde publicar la citada convocatoria a Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8º del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones emite informe de su competencia a fs. 40/41, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de resolución correspondiente (fs. 14/39);

Que Fiscalía Jurídica, en Dictamen n.º 1087/24, se expide sin formular objeciones al presente trámite (fs. 43 y vuelta);

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 y modificatoria N° 13985-, y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 1º y 6º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria de fecha 17-10-2024 y registrada en Acta N° 1975;

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como ANEXOS I, II y III, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Convocar a Licitación Pública N° 02/24 con el objeto de contratar el servicio de limpieza integral, con provisión de insumos y equipamiento, necesarios para la ejecución de la prestación en dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ubicadas en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares aprobados por el artículo precedente; y cuyo acto de apertura de las ofertas se realizará el día 22 de noviembre de 2024 a las 9 horas.

Artículo 3º: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación

Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4°: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a las profesionales que se nombran a continuación: CPN Claudia Patricia Quintana, CPN Karina Lotto Gómez y Dra. María Virginia Collado, y a los siguientes profesionales como integrantes suplentes: CPN Valeria Susana Illescas, CPN Sandra Mariela Fernández y Dr. Federico José Lisa.

La Comisión deberá expedirse hasta el día 6 de diciembre de 2024.

Artículo 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará oportunamente a: Sector 1 - Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3 – Servicios no Personales, Partida Principal 3- Mantenimiento, reparación y limpieza, Partida Parcial 5- Limpieza, aseo y fumigación, Partida Subparcial 00 – Ubicación Geográfica 82-63-00 - Finalidad 1 – Función 70 del Presupuesto vigente durante el año 2025.

Artículo 6°: Regístrese, dese intervención a la Dirección General de Administración para que realice las publicaciones de ley y comunicaciones pertinentes y la prosecución de la presente gestión y finalizada la misma, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 44287 Oct. 18 Oct. 22

## MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA

### SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

#### RESOLUCIÓN N° 0067

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0018344-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:  
- 3 (tres) licencias MS Power BI Pro (renovación anual)

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 44284 Oct. 18 Oct. 22

RESOLUCIÓN N° 0066

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° 16201-1137158-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Empresa Provincial de la Energía, solicita autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitida la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una

que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Empresa Provincial de la Energía, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la Empresa Provincial de la Energía, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 410 (cuatrocientos diez) licencias Veeam Data Platform Advanced Universal

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 44283 Oct. 18 Oct. 22

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES**

**RESOLUCIÓN N° 0454**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16/10/2024

**VISTO:**

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (4) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Inscribáse en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CLERICI EZEQUIEL ALBERTO CUIT N.º 20-29352585-5; DANIEL SANTANA Y PATRICIA SANTANA S.H. CUIT N.º 30-70789234-6; GRAZIADEI CARLOS ALBERTO CUIT N.º 20-28325556-6 y PODESTA FERNANDO CUIT N.º 20-22737433-1.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 44300 Oct. 18 Oct. 21

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO**

**ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO**

**NOTIFICACION**

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma HILCAR S.R.L. con domicilio fiscal sito en Ruta 9 km 330 de la ciudad de Roldan y al Sr. Ecagüe Luis Gonzalo, socio gerente de HILCAR S.R.L., en el domicilio sito en calle Mendoza N.º 721 Piso 1 Dto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 091-048808-2, CUIT N° 30-71444994-6; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 268-0124, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1020714-8 "HILCAR S.R.L."

Rosario, 02 de Septiembre de 2024

**VISTO:...**

**CONSIDERANDO:...**

**RESUELVE:...**

**ARTÍCULO 1º:** Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 28-6/24 al contribuyente HILCAR S.R.L., con domicilio fiscal en calle Ruta 9 km 330 de la Ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, inscripto en este organismo bajo cuenta del ISIB N° 091-048808-2, CUIT N° 30-71444994-6 y al Sr. ECHAGÜE, LUIS GONZALO, DNI N° 24.566.907, con domicilio real en calle Mendoza 721 Piso 1 Dpto. "A" de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en su carácter de Socio Gerente durante el período verificado, como consecuencia de la infracción material en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo referido al ISIB por los anticipos 01/2020 a 12/2021 derivada de la omisión de impuesto de acuerdo a lo previsto en el art. 87 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4º de la Resolución General N° 020/2014 y por Infracción a los Deberes Formales por la falta de presentación de las DDJJ mensuales de los anticipos 01/2020 a 12/2021 y de la DDJJ Anual 2020; y por resistencia a la fiscalización por los Requerimientos incumplidos de fechas 14/02/2022 y 07/03/2022 de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y en el Art. 1 inc. h) de la RG API 015/18.

**ARTÍCULO 2º:** Determinar ajustes impositivos al contribuyente HILCAR S.R.L., inscripto en este organismo bajo cuenta de ISIB N° 091-048808-2, CUIT N° 30-71444994-6 por los anticipos 01/2020 a 12/2021 y sus intereses previstos en el art. 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Aplicar al contribuyente HILCAR S.R.L., CUIT N° 30-71444994-6, Multa por Omisión en el pago de los anticipos 01/2020 a 12/2021 derivada de omisión de impuestos de acuerdo a lo establecido en el Art. 87 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y de conformidad al Art. 4º de la Resolución General N° 20/14 y Multa por Infracción a los Deberes Formales por la falta de presentación de las DDJJ mensuales de los anticipos 01/2020 a 12/2021 y de la DDJJ Anual 2020; y por resistencia a la fiscalización por los Requerimientos incumplidos de fechas 14/02/2022 y 07/03/2022 de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y en el Art. 1 inc. h) de la RG API 015/18, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Requerir al contribuyente HILCAR S.R.L., CUIT N° 30-71444994-6, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos en el art. 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), el ingreso del monto total que asciende a la suma de \$12.807.584,42.- (pesos doce millones ochocientos siete mil quinientos ochenta y cuatro con 42/100), de acuerdo a la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores, sin perjuicio de la actualización correspondiente al momento de su efectivo pago y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria prevista en los arts. 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) respecto del Sr. ECHAGÜE, LUIS GONZALO, DNI N° 24.566.907 en su carácter de Socio Gerente de la firma por los conceptos y períodos determinados en los arts. 2 y 3 de la presente.

**ARTÍCULO 5º:** Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la Multa por Omisión (Art. 87 del Código Fiscal -t.o. 2014 y modif.-) y de conformidad al Art. 4º de la Resolución General N° 20/14 aplicada según el artículo 3º de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

**ARTÍCULO 6º:** Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

**ARTÍCULO 7º:** Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

**ARTÍCULO 8º:** Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 9º:** Notificar la presente Resolución y su Planilla Anexa al contribuyente HILCAR S.R.L. en el domicilio fiscal sito en Ruta 9 km 330 de la Ciudad de Roldan y al Socio Gerente de la firma, el Sr. ECHAGÜE, LUIS GONZALO, DNI N° 24.566.907, en el domicilio real sito en calle Mendoza 721 Piso 1 Dpto. "A" de la Ciudad de Rosario, ambos de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

CONTRIBUYENTE: HILCAR S.R.L.		DOMICILIO FISCAL: Ruta 9 km 330 – ROLDAN			Cuenta N°: 091-048808-2 EXPEDIENTE: 13302-1020714-8	
CONCEPTO	DIFERENCIAS DE IMPUESTO LIQUIDADOS Al 28/06/2024	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos 01 a 12/2020	2.209.891,77	Art. 87 Ley 3.456 (t.o. Dto. 4481/14)	100,00	2.209.891,77	3.386.367,56	7.806.151,10
Ingresos Brutos 01 a 12/2021	1.512.875,03	Art. 87 Ley 3.456 (t.o. Dto. 4481/14)	100,00	1.512.875,03	1.950.683,26	4.976.433,32
Multa Infracción a los Deberes Formales 00, 01 a 12/2020	-	Art. 78 Ley 3.456 (t.o. Dto. 4481/14)	-	10.400,00	-	10.400,00
Multa Infracción a los Deberes Formales 01 a 12/2021	-	Art. 78 Ley 3.456 (t.o. Dto. 4481/14)	-	9.600,00	-	9.600,00
Multa Infracción a los Deberes Formales	-	Art. 77 Ley 3.456 (t.o. Dto. 4481/14)	-	5.000,00	-	5.000,00

S/C 529187 Oct. 18 Oct. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

## EDICTOS

Rosario, 10 de Octubre de 2024.

SRA. YAMILA MARISOL FLORES- DNI 40.312.756/ Sr. Walter Raúl Hernán Tévez, DNI N° 37.574.289

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ALEJO VALENTINO TEVEZ, DNI N° 58.536.684 y MIRKO DEMIR FLORES, DNI N° 59.223.615 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 10 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 235/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a ALEJO VALENTINO TEVEZ, DNI N° 58.536.684, nacido en fecha 15/06/2020, y MIRKO DEMIR FLORES, DNI N° 59.223.615, nacido en fecha 14/01/2022, hijos de la Sra. Yamila Marisol Flores, DNI N° 40.312.756, con domicilio en calle Bernardi N° 6788 / Garibaldi al 200, pasillo interno, de la ciudad de Rosario, siendo Alejo también hijo del Sr. Walter Raúl Hernán Tévez, DNI N° 37.574.289, detenido en la Unidad Penitenciaria N° 11 de la ciudad de Piñero; en tanto Mirko no tiene filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; a la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los adolescentes. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decida la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44293 Oct. 18 Oct. 22

## EDICTOS

Rosario, 16 de Octubre de 2024.-

SRA. NADIA SABRINA ROMERO - DNI 38.813.940

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ALDANA ROMERO- DNI N° 70.287.671 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

- con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 16 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 238/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a ALDANA ROMERO, DNI 70.287.671, FN 03/05/2024, hija de la Sra. Nadia Sabrina Romero, DNI 38.813.940, con domicilio en Pje. San Jerónimo 703 de Rosario, sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44294 Oct. 18 Oct. 22

#### EDICTOS

Rosario, 17 de Octubre de 2024.-

SRA. Florencia Yanet Montes- DNI 38.372.283

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "FRANCHESCA LEONOR MONTES- DNI 70.127.941- LEG. 16.960 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 17 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N.º 239/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a FRANCHESCA LEONOR MONTES, DNI N.º 70.127.941, nacida en fecha 21/02/2024, hija de la Sra. Florencia Yanet Montes, DNI N.º 38.372.283, con domicilio en Avellaneda N.º 330 bis de la ciudad de Rosario (Centro de Día "La Posta"), sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a FRANCHESCA LEONOR MONTES, DNI N.º 70.127.941, nacida en fecha 21/02/2024, que acceda a una tutela en favor de referente afectivo, la Sra. NICOL ANABEL OBIEDO, DNI N.º 37.701.141, con domicilio en calle Robles N.º 3313 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra Florencia Yanet Montes, DNI N.º 38.372.283, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

RANDO... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a FRANCHESCA LEONOR MONTES, DNI N.º 70.127.941, nacida en fecha 21/02/2024, hija de la Sra. Florencia Yanet Montes, DNI N.º 38.372.283, con domicilio en Avellaneda N.º 330 bis de la ciudad de Rosario (Centro de Día "La Posta"), sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a FRANCHESCA LEONOR MONTES, DNI N.º 70.127.941, nacida en fecha 21/02/2024, que acceda a una tutela en favor de referente afectivo, la Sra. NICOL ANABEL OBIEDO, DNI N.º 37.701.141, con domicilio en calle Robles N.º 3313 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra Florencia Yanet Montes, DNI N.º 38.372.283, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44296 Oct. 18 Oct. 22

#### COMUNA DE GENERAL LAGOS

JUZGADO COMUNAL DE FALTAS  
NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 1672/2018, caratulado "PALAVECINO, FACUNDO MIGUEL s/IN-

FRACCION CODIGO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a FACUNDO MIGUEL PALAVECLNO, D.N.I. N° 22109942, la Sentencia N° 132 de fecha 29/05/2023, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: "1°) Declarar al Señor/a PALAVECINO, FACUNDO MIGUEL, D.N.I. N° 22109942, con domicilio en San Martín N° 419 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio DYQ-960, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 217 y 218 del Código de Faltas Comunal, aprobado por Ordenanza N° 18/2014 y sus modificatorias; 2°) Sancionar al responsable Señor/a PALAVECINO, FACUNDO MIGUEL, aludido ut supra, con multa de doscientas (200) UF (valor UF al día de la fecha \$223,10), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3°) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo.: Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas". General Lagos, 30 de Septiembre de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).  
\$ 300 529309 Oct. 18 Oct. 22

### BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. – Pilares

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 741 suscripto en fecha 06/03/2017 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Salas Carmen Rosa, DNI: 18820667, ha sido extraviado por la misma.  
\$ 250 529291 Oct. 18 Oct. 24

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 0078 suscripto en fecha 23/04/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Melita Nora Vicente, DNI: 11672153, ha sido extraviado por la misma.  
\$ 250 529290 Oct. 18 Oct. 22

### COLEGIO DE MARTILLEROS – ROSARIO

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señorita ROMINA PAOLA DESANZO, D.N.I. N° 30.950.273, argentina, soltera, nacida el 18/09/1984, de apellido materno GONZÁLEZ, con domicilio real en calle David Peña N° 555 y legal en calle García del Cossio N° 2050 bis ambos de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los nueve días del mes de octubre de 2024. Firma: Miriam L. Seery - Secretaria.  
\$ 100 529205 Oct. 18 Oct. 21

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N2 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor JULIÁN AURELIO BAÑULS, D.N.I. N° 40.037.053, argentino, soltero, nacido el 16/10/1996, de apellido materno BACCIOCCHI, con domicilio real y legal en calle Gorriti N° 1822 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los ocho días del mes de octubre de 2024. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.  
\$ 100 529204 Oct. 18 Oct. 21

### COMUNA DE PILAR

#### REGISTRO DE OPOSICION

Obra: Pavimento Urbano de calles, Malvinas Argentinas (entre calles 10 de Mayo e Independencia), Entre Ríos (entre calles Corrientes y 10 de Mayo) y Mendoza (entre calles 27 de Abril y Misional) de Pilar - Orde-

nanza: N°. 1115/2024.

Apertura Registro de Oposición: a partir del día 16 de octubre de 2024 y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra de Pavimento Urbano de calles: Malvinas Argentinas (entre calles 10 de Mayo e Independencia), Entre Ríos (entre calles Corrientes y 10 de Mayo) y Mendoza (entre calles 27 de Abril y Misional) de Pilar, según Ordenanza Comunal N°. 1115/2024, en Mesa de Entrada de la Comuna de Pilar de lunes a viernes, en el horario de 07:30 hs. a 12:30 hs.-

1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas.

2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I. debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble.

3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas beneficiarias de tales obras.

4) La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra. Pilar (S.F.) Octubre de 2024.

\$ 190 529272 Oct. 18 Oct. 21

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 231/24 de Fecha 04 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 6773 y N.º 12.588 referenciados administrativamente como "DEVINCENZI GODOY, NAHIARA SOLANGE - DNI N.º 49.449.889 – GODOY, FRANCCESCA MARTINA – DNI N.º 54.767.008 - s/ Revocatoria - Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. NANCY KARINA GODOY- DNI N.º 27.747.085 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ITALIA N.º 945 – PISO 6 – UNIDAD F - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de Octubre de 2024.- DISPOSICIÓN N° 231/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N° 430/19 de Fecha 25 de Septiembre de 2019 - en relación a la adolescente NAHIARA SOLANGE DEVINCENZI GODOY - DNI N.º 49.449.889 - Nacida en Fecha 11 de Marzo de 2009, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy – DNI N.º 27.747.085 – con domicilio en calle Italia N.º 945 – Piso 6 – Unidad F – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gustavo Enrique Devincenzi – DNI N.º 28.398.554 - con domicilio en calle Montevideo N.º 4757 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a la niña FRANCCESCA MARTINA GODOY - DNI N.º 54.767.008 - Nacida en Fecha 10 de Junio de 2015, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy - DNI N.º 27.747.085 - con domicilio en calle Italia N.º 945 – Piso 6 - Unidad F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.-2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAHIARA SOLANGE DEVINCENZI GODOY - DNI N.º 49.449.889 - Nacida en Fecha 11 de Marzo de 2009, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy – DNI N.º 27.747.085 – con domicilio en calle Italia N.º 945 – Piso 6 – Unidad F – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gustavo Enrique Devincenzi – DNI N.º 28.398.554 - con domicilio en calle Montevideo N.º 4757 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 3.-) DISPONER que la situación de la adolescente NAHIARA SOLANGE DEVINCENZI GODOY - DNI N.º 49.449.889 - Nacida en Fecha 11 de Marzo de 2009, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de este Organismo Proteccional.- Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061; Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña FRANCCESCA MARTINA GODOY - DNI N.º 54.767.008 - Nacida en Fecha 10 de Junio de 2015, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy - DNI N.º 27.747.085 - con domicilio en calle Italia N.º 945 - Piso 6 - Unidad F

de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y la niña.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44279 Oct. 17 Oct. 21

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 231/24 de Fecha 04 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 6773 y N.º 12.588 referenciados administrativamente como "DEVINCENZI GODOY, NAHIARA SOLANGE - DNI N.º 49.449.889 - GODOY, FRANCCESCA MARTINA - DNI N.º 54.767.008 - s/ Revocatoria - Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. GUSTAVO ENRIQUE DEVINCENZI - DNI N.º 28.398.554 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MONTEVIDEO N.º 4557 y/o PASCO N.º 125 AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se

transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de Octubre de 2024.- DISPOSICIÓN N° 231/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N° 430/19 de Fecha 25 de Septiembre de 2019 - en relación a la adolescente NAHIARA SOLANGE DEVINCENZI GODOY - DNI N.º 49.449.889 - Nacida en Fecha 11 de Marzo de 2009, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy - DNI N.º 27.747.085 - con domicilio en calle Italia N.º 945 - Piso 6 - Unidad F - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gustavo Enrique Devincenzi - DNI N.º 28.398.554 - con domicilio en calle Montevideo N.º 4757 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a la niña FRANCCESCA MARTINA GODOY - DNI N.º 54.767.008 - Nacida en Fecha 10 de Junio de 2015, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy - DNI N.º 27.747.085 - con domicilio en calle Italia N.º 945 - Piso 6 - Unidad F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.-2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAHIARA SOLANGE DEVINCENZI GODOY - DNI N.º 49.449.889 - Nacida en Fecha 11 de Marzo de 2009, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy - DNI N.º 27.747.085 - con domicilio en calle Italia N.º 945 - Piso 6 - Unidad F - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 3.-) DISPONER que la situación de la adolescente NAHIARA SOLANGE DEVINCENZI GODOY - DNI N.º 49.449.889 - Nacida en Fecha 11 de Marzo de 2009, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de este Organismo Proteccional.- Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061; Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) DICTAR el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña FRANCCESCA MARTINA GODOY - DNI N.º 54.767.008 - Nacida en Fecha 10 de Junio de 2015, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy - DNI N.º 27.747.085 - con domicilio en calle Italia N.º 945 - Piso 6 - Unidad F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y la niña.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Ad-

ministrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44280 Oct. 17 Oct. 21

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001011

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA TRASLADO PERSONAL- OF INSPECCIONES Y CONEXIONES MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.635.491 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/11/2024 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1° Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44273 Oct. 17 Oct. 21

## MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0060

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 18 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0018193-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se solicita la resolución contractual de la orden de revisión N° 003/2024 con la Empresa CIMEC S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 del Expediente N° 00108-0015193-5, el Departamento Administrativo Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, solicita se proceda a la resolución contractual de los servicios asignados por contratación directa a la Empresa CIMEC S.R.L. mediante expediente N.° 00101-0319461-8;

Que de la mencionada contratación surgió el orden de provisión N.° 03/04, la cual tenía como objeto el servicio de mantenimiento técnico (SMT) preventivo y correctivo, con provisión de insumos de 20 (veinte) equipos de aire acondicionados instalados en catorce (14) Nodos MAN críticos dependientes de esta Secretaría de Tecnología para la Gestión, en la ciudad de Santa Fe Capital y en la localidad de Barrancas de la Provincia de Santa Fe;

Que en el expediente de referencia a Ps. 02, la Sra. Bourrier María del Carmen, hoy única titular de la firma CIMEC S.R.L., expresa su voluntad unívoca de rescindir el vínculo contractual y la orden de provisión dada, con motivo de la finalización de la sociedad por el fallecimiento de su hijo, Sr. Bernardi Roberto Raúl, socio gerente de la firma, al cual le pertenecía el total del paquete de cuota de la S.R.L., por cesión que realizará su antiguo socio Daniel Ernesto Negro (fs. 06) publicada por el Registro Público de Comercio; a todo lo cual se adjunta partida de defunción del Sr. Bernardi.

Que de Fs. 07 a 20, se adjunta la documental correspondiente a la contratación y al orden de mérito que existió en la misma, quedando en segundo lugar la empresa GIORIA DAVID OMAR.

Que a Fs. 08 y 09, se encuentra la Resolución Conjunta Ministerial N.° 325 y 313 de fecha 30 de mayo del 20231 que deja claramente establecido la criticidad del servicio a prestar; dando cuenta que la contratación directa se debe a razones de una situación concreta, inmediata,

imprevista y probada.

Que oportunamente en el expediente de contratación se presentaron a brindar dicho servicio, cuatro empresas de las cuales dos resultaron descalificadas, quedando solo dos en condiciones de prestar el mismo; a saber la empresa CIMEC S.R.L., como primaria y GIORIA OMAR DAVID, como secundaria; otorgándose dicho contrato por precio a la mencionada en primer lugar;

Que con los antecedentes que fueran vertidos en autos, se solicita reasignar el contrato mencionado al segundo en orden de mérito; dado que el mismo manifestó realizar el mantenimiento de la oferta correspondiente, la cual consta a Fs. 12 de autos con una vigencia de 60 días.

Que es por todos los motivos que fueron expuestos anteriormente y la subsistencia de la necesidad que diera origen a la contratación directa atento a los problemas en exceso que hacen al servicio de mantenimiento técnico (SMT) preventivo y correctivo, con provisión de insumos de 20 (veinte) equipos de aire acondicionados instalados en catorce (14) Nodos MAN críticos tanto en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, como en la localidad de Barrancas de la Provincia de Santa Fe, que resulta imperante rescindir el contrato y adjudicar a la segunda empresa en orden de mérito.

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de 1 reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el contrato con la firma CIMEC. S.R.L. - CUIT: 30-71039167-6 que diera origen a la Orden de Provisión N.° 03/2024 por "servicio de mantenimiento técnico (SMT) preventivo y correctivo, con provisión de insumos de 20 (veinte) equipos de aire acondicionados instalados en catorce (14) Nodos MAN críticos dependientes de esta Secretaría de Tecnología para la Gestión, en la ciudad de Santa Fe Capital y la localidad de Barrancas de la Provincia de Santa Fe" con domicilio en calle Amenábar N.° 3252 de esta ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Sr. Ministro de Gobierno e Innovación Pública, la contratación inmediata de la firma GIORIA DAVID OMAR, C.U.I.T N.° 20-30961645-5 con domicilio en calle San Jerónimo N.° 4313 de esta ciudad de Santa Fe, teniendo como objeto: el servicio de mantenimiento técnico (SMT) preventivo y correctivo, con provisión de insumos de 20 (veinte) equipos de aire acondicionados instalados en catorce (14) Nodos MAN críticas dependientes de esta Secretaría de Tecnología para la Gestión, en la ciudad de Santa Fe Capital y la localidad de Barrancas de la Provincia de Santa Fe por ser la segunda empresa en orden de mérito en la Contratación Directa efectuada por expediente N.° 00101-0319461-8;

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 44259 Oct. 16 Oct. 18

RESOLUCION N° 0061

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° 00301-0074285-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Sectorial de Informática del Ministerio de Economía cita autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario. ...atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Sectorial de Informática del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado; Por ello;

#### EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Sectorial de Informática del Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 2 (dos) licencias Microsoft Windows 11 pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44260 Oct. 16 Oct. 18

RESOLUCION N° 0065

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 15 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 13402-1689680-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial, solicita autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en los que podrá utilizarse software propietario... ", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/071 en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo des-

medido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

#### EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Autorizar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

\* 2(dos) licencias Microsoft Windows 11 pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44261 Oct. 16 Oct. 18

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE FERNANDEZ DILARA ESTEFANÍA, LEG. 16653. SANCHEZ LAHIONEL SAHIR, LEG. 16654, FERNANDEZ, BENJAMÍN, LEG. 17108. Expediente N° N° 01503-0009851-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV; se cita, llama y emplaza a Mailen FERNANDEZ, D.N.I. 42.769.521 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000193, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, Sánchez, Lahionel Sahir, DNI N° 58.171.938, fecha de nacimiento: 02/12/2020, y Fernández, Dilara Estefanía, DNI N° 57.708.248, fecha de nacimiento: 03/04/2019 (sin filiación paterna), siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Mailen Fernández, DNI N° 42.769.521, y el progenitor de Lahionel, el Sr. Rubén Alberto Sánchez, DNI N° 39.502.658, ambos con domicilios desconocidos continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando los mismos alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Yanina West, DNI N° 36.758.977, domiciliada en zona urbana S/N de la comuna de Cayastacito, Provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del servicio local, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3:

Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44262 Oct. 16 Oct. 18

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE FERNANDEZ DILARA ESTEFANÍA, LEG. 16653. SANCHEZ LAHIONEL SAHIR, LEG. 16654, FERNANDEZ, BENJAMÍN, LEG. 17108. Expediente Nº 01503-0009851-6 , del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV; se cita, llama y emplaza a Ruben Alberto SANCHEZ, D.N.I. 39.502.658 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000193, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO Nº 1: Resolver Definitivamente de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, Sánchez, Lahionel Sahir, DNI Nº 58.171.938, fecha de nacimiento: 02/12/2020, y Fernández, Dilara Estefanía, DNI Nº 57.708.248, fecha de

nacimiento: 03/04/2019 (sin filiación paterna), siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Mailen Fernández, DNI Nº 42.769.521, y el progenitor de Lahionel, el Sr. Rubén Alberto Sánchez, DNI Nº 39.502.658, ambos con domicilios desconocidos continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando los mismos alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Yanina West, DNI Nº 36.758.977, domiciliada en zona urbana S/N de la comuna de Cayastacito, Provincia de Santa Fe. ARTICULO Nº 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del servicio local, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO Nº 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44263 Oct. 16 Oct. 18

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL P ROBLEDO JUAN CRUZ (L17261) ROBLEDO JUNIOR DIOSNEL (L17262) PASCUA

DIEGO ANTONIO ISAIAS (L17263) PASCUA AUGUSTO SEBASTIAN (L17264) PASCUA EMILIANO (L17265) Expte N° 01503-0010599-7, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia ; se cita, llama y emplaza a Leandro Augusto PASCUA, D.N.I. 27.148.589 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000189, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de los adolescentes JUNIOR DIOSNEL ROBLEDO, DNI 47.659.198, nacido el 14-02-2007 y JUAN CRUZ ROBLEDO, DNI 48.746.512, nacido el 10-09-2008, y de los niños DIEGO ANTONIO ISAIAS PASCUA, DNI 55.096.291, nacido el 21-10-2015, AUGUSTO SEBASTIAN PASCUA, DNI 55.932.785, nacido el 10-12-2016 y EMILIANO LIONEL PASCUA, DNI 59.909.447, nacido el 03-06-2023, hijos de la Sra Eliana Gisela Hacha, DNI , DNI 34.822.714, domiciliada en 12 de septiembre 3247, Santo Tomé; del Sr Cristian José Robledo, DNI 25.721.630, fallecido (progenitor de Junior Diosnel y Juan Cruz) y del Sr. Leandro Augusto Pascua, DNI 27.148.589, domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida; estableciendo el plazo en 90 (noventa) días. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojados en el marco de su Familia Ampliada; todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional N° 26.061, la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTÍCULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente, encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTÍCULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábi-

les administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44264 Oct. 16 Oct. 18

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: “S/ FRAMULARI JEREMIAS ISAIAS, FRAMULARI YOSELIN LUZ Y CARNERO LIAM LIONEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL 01503-0009953-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Daniela Lorena FRAMULARI, D.N.I. 44.676.848 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000190, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Framulari Jeremías Isaias, DNI n°57.133.545, nacido el día 31 de enero del año 2019, edad cuatro años, Framulari Yoselin Luz Mia, DNI n°55.929.777, nacida el día 21 de noviembre del año 2016, edad siete años, y Carnero Liam Lionel, DNI n°59.955.568, nacido el día 23 de julio del año 2023, de 1 año de edad. Siendo su progenitor en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Framulari Daniela Lorena, quien acredita su identidad con DNI n.º 44.676.848, el progenitor del niño Liam Lionel es el Sr. Carnero Gonzalo Exequiel, con DNI n°44.427.196, con domicilio actual desconocido, no contando con reconocimiento paterno los niños Framulari. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y adolescentes, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose TUTELA en favor de la Sra. Rosa Alejandra Almada DNI 28.764.435, con domicilio en Pje Mitre 2922; en beneficio de los niños Liam Lionel Carnero DNI 29.955.568, Jeremias Isaias Framulari DNI 57.133.545 y Yoselin Luz Mia Framulari DNI 55.929.777. ARTÍCULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTÍCULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las

medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44265 Oct. 16 Oct. 18

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ FRAMULARI JEREMIAS ISAIAS, FRAMULARI YOSELIN LUZ Y CARNERO LIAM LIONEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL 01503-0009953-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Gonzalo Exequiel CARNERO, D.N.I. 44.427.197 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000190, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Framulari Jeremias Isaias, DNI n°57.133.545, nacido el día 31 de enero del año 2019, edad cuatro años, Framulari Yoselin Luz Mia, DNI n°55.929.777, nacida el día 21 de noviembre del año 2016, edad siete años, y Carnero Liam Lionel, DNI n°59.955.568, nacido el día 23 de julio del año 2023, de 1 año de edad. Siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Framulari Daniela Lorena, quien acredita su identidad con DNI n.º 44.676.848, el progenitor del niño Liam Lionel es el Sr. Carnero Gonzalo Exequiel, con DNI n°44.427.196, con domicilio actual desconocido, no contando con reconocimiento paterno los niños Framulari. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y adolescentes, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose TUTELA en favor de la Sra. Rosa Alejandra Almada DNI 28.764.435, con domicilio en Pje Mitre 2922; en beneficio de los niños Liam Lionel Carnero DNI 29.955.568, Jeremias Isaias Framulari DNI 57.133.545 y Yoselin Luz Mia Framulari DNI 55.929.777. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada

alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44266 Oct. 16 Oct. 18

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

##### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 236/2024 de fecha 14 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.793, referenciado administrativamente como "SAMUEL PABLO IBRAHIM REGO DNI N.º 70.046.037 LEGAJO N.º16793 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Camila Nerea Rego DNI 46.217.206 con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 236/2024 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a SAMUEL PABLO IBRAHIM REGO DNI N.º 70.046.037 nacido en fecha 03/01/2024 hijo de la Sra. Camila Nerea Rego DNI 46.217.206 con domicilio desconocido; sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que SAMUEL PABLO IBRAHIM REGO DNI N.º 70.046.037, sea declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Orga-

nismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de Camila Nerea Rego DNI 46.217.206, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44274 Oct. 16 Oct. 18

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO

ORDENANZA Nro. 3272/2024

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3272/2024 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo: 76; Folio: 338; N° 13711; Fecha: 26/06/1973 y Tomo: 89; Folio: 758; N° 91189; Fecha: 14/09/1979; P.I.I N° 01-05-00-000985/0002-4; de aproximadamente de 520 m2, CONC.C; Manzana: 217; Lote: 2; Parcela: 00004; Sección: 01, Zona: Urbana, de titularidad de Margarita Orellano y Domingo Antinori, y que según croquis confeccionado por la agrimensora Marisel María Fornero, ICOPA 1-0130, se designa como LOTE 2, ubicado

en zona urbana del distrito Tostado del Departamento 9 de Julio con frente al Sur sobre calle Bolivia, esquina calle 25 de Mayo, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 26.00 metros, linda al Sur con calle Bolivia; el lado C - D mide 20.00 metros, linda al Oeste con Roberto A. Antinori; el lado D - A mide 26.00 metros, linda al Norte con Agueda M. de Ortiz; el lado A - B mide 20.00 metros, linda al Este con calle 25 de Mayo y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°00'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0". Encierra una superficie de 520.00 metros cuadrados. Existiendo inscripción de declaración de herederos provisional y vencida, de fecha 24 de octubre de 2008, sobre los dominios inscriptos al Tomo: 76; Folio: 338; N° 13711; Fecha: 26/06/1973 y Tomo: 89; Folio: 758; N° 91189; Fecha: 14/09/1979 la autorización a tomar la posesión se hace extensiva al causante y a sus herederos. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1 145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipalidad de Tostado, Nelson Javier Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 09 de Octubre de 2024.

\$ 450 529025 Oct. 16 Oct. 18

### MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/2024  
(Ordenanza N° 0894/24)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES: LOTE ÚNICO: UNA CAMIONETA USADA.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 11:45 hs. del 23/10/2024 - Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

APERTURA: 12:00 HS, del 23/10/2024 - Biblioteca y Archivo Municipal, Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Pcia. de Sta. Fe.

\$ 225 529168 Oct. 16 Oct. 22

### COMUNA DE ATALIVA

ORDENANZA Nro. 996/2024

ATALIVA, 11 de Septiembre de 2024.

VISTO:

La necesidad de mejorar la circulación vehicular y peatonal en el área lindante a la Plaza, Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el cambio de sentido de las calles mencionadas contribuirá a una mejor organización del tránsito.

Que el cerramiento de las esquinas de las calles contiguas a la Plaza Pública es una medida necesaria para garantizar la seguridad de los peatones y vehículos.

Que la construcción de dársenas de estacionamiento vehicular a la vera de la Plaza Pública redundará en ordenamiento y comodidad de los habitantes de nuestra localidad como así también de visitantes.

Que se han realizado los estudios técnicos pertinentes que avalan la viabilidad de estas modificaciones.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal de fecha 29/08/2024, según consta en Acta N° 447/2024, resolviéndose favorablemente por unanimidad; razón por la cual debe dictarse el acto administrativo que de formalidad legal a la decisión adoptada.

POR ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE ATALIVA  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
RESUELVE:

Artículo Primero: Apruébese el cambio de sentido de circulación, pasando este a ser "único", de las calles San Martín y Maipú (Sentido Sur-Norte), Belgrano y 20 de Junio (Sentido Este-Oeste), San Juan y Sarmiento (Sentido Norte-Sur), Rivadavia y Moreno (Sentido Oeste-Este), solo desde la altura 100 al 200 de cada una de ellas.

Artículo Segundo: Dispóngase el cerramiento de las esquinas de calles contiguas a la Plaza Pública, uniendo los cancheros centrales, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto de Ejecución de la Obra. Artículo Tercero: Dispóngase la construcción de dársenas de estacionamiento, según lo detallado en el proyecto de Ejecución de Obra.

Artículo Cuarto: Comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 1000 529126 Oct. 16 Oct. 29

## ORDENANZA N° 998

ATALIVA, 08 de Octubre de 2024.

## VISTO:

La imperiosa necesidad de satisfacer los más caros anhelos de esta población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales formuladas a esta Comuna por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder a la ejecución de obra: "Cordones cuneta y bocacalles", hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio directos e indirectos en materia hídrica y vial, para la sociedad toda; y,

## CONSIDERANDO:

Que la Comuna cuenta con los estudios técnicos correspondiente al proyecto de ejecución de obra: "Cordones cuneta y bocacalles".

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto en el marco del Programa de Obras Urbanas; y la implementación de un plan de financiación propia, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población.

Que resulta necesaria la eliminación progresiva de cunetas a cielo abierto, construyendo mejoras que permitirán el fácil escurrimiento de aguas pluviales.

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal de fecha 07/10/2024, Acta N° 450.

## POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE ATALIVA,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA

Artículo N° 1: Declárese de interés comunal la realización de la obra "Cordones cuneta y bocacalles", por el sistema de contribución de mejora; que comprenderá las siguientes calles de la localidad:

Calles	Desde	Hasta	Largo	Ancho	Prof. Calle	Obra
Av. 9 de Julio	300	500	200 metros	20 metros	0,15 metro	Cordones cuneta y bocacalles

Artículo N° 2: Beneficiarios. Se consideran beneficiarios de la obra y por ende obligados al pago de la misma, y con derecho a oponerse a su ejecución, quienes detentan el carácter de titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño de inmuebles comprendidos en el sector a intervenir.

Artículo N° 3: Contribución de Mejoras. El costo total de las obras dispuestas en la presente Ordenanza, será afrontado de la siguiente manera: Un Veintisiete por ciento (27%) del valor de la obra estará a cargo de la Comuna de Ataliva; y el Setenta y Tres por ciento (73%) restante será prorrateado entre los beneficiarios, siendo su pago exigible y obligatorio, conforme el régimen de contribución de mejoras establecido en la presente. La Comuna de Ataliva afrontará la parte que le corresponde por sus propios inmuebles.

A los efectos de la determinación de la contribución por mejoras se considerará costo total de la obra a la suma de todas las inversiones efectuadas hasta su habilitación total, incluidas todas las obras complementarias necesarias; y a compensaciones financieras que pudieran reconocerse por mayores gastos generados durante el proceso de ejecución.

Artículo N° 4: Prorrateo del costo de mejoras. Establézcase el costo total de las obras a que se alude en el artículo 3°, a valores del mes de Octubre del año 2024 y expresado en unidades contributivas equivalentes a bolsas de cemento de 50 kg (Loma Negra); en Anexo 1 de la presente.

El costo de la contribución por mejoras resultante, expresada en las unidades contributivas referidas, será prorrateado entre los obligados a su pago en relación a los metros lineales de frente de los inmuebles beneficiados, determinando así el precio.

Las situaciones no previstas en las normas de afectación precedentes serán resueltas por la Comuna de Ataliva.

Ir Para todos los casos que aquí se establecen se tomará como válida la situación parcelaria catastral a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo N° 5: Autorízase al Presidente Comunal a recibir donaciones de personas jurídicas, públicas o privadas y/o entidades intermedias, consustanciadas con el desarrollo urbano y económico de esta zona de la localidad, en el marco de la Ley Provincial N° 2.439. El monto de las mismas se descontará del total a prorratear entre todos los frentistas alcanzados.

Artículo N° 6: Planes de pago. Establézcase para el pago de la contribución de mejoras el siguiente sistema: El pago será realizado una vez habilitada la obra. Ello implicará la obligación para el contribuyente del pago del costo de la obra que le corresponda según prorrateo, en la parte proporcional de su obligación; y accesorios por mora.

Se ofrecerán las siguientes alternativas de pago:

1 - Pago contado con un 10% de descuento.

2 - Plan de pagos de 6 cuotas mensuales, sin interés de financiación.

3 - Planes de pagos de 18 cuotas mensuales, con interés de financiación mensual del 4%.

En los casos en los cuales los beneficiarios no hayan escogido un sistema en particular se entenderá que optaron por seis (6) cuotas mensuales, sin interés de financiación.

La Comuna de Ataliva, a requerimiento del interesado, evaluará los casos especiales de imposibilidad de pago por parte de beneficiarios que demuestren situaciones objetivas que permitan inferir grave dificultad insalvable en asumir los planes de pago antes indicados, pudiendo en tales casos extender fundadamente los plazos de financiamiento de la obra, hasta un máximo de 24 cuotas mensuales, iguales, consecutivas y con interés de financiación mensual del 4%.

A partir del uso público de la obra, la Comuna de Ataliva emitirá una liquidación mensual (Cuota) por cada beneficiario que no haya optado por pago al contado o la formalización de un plan de pagos. Las cuotas estarán expresadas en unidades contributivas equivalentes a bolsas de cemento de 50 kg (Loma Negra) y serán liquidadas a su valor al momento de su emisión; y en relación a los metros lineales de frente de los inmuebles beneficiados; con más accesorios por mora.

La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes, en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Uniforme, relativas a la mora de los tributos y adicionales.

Artículo N° 7: Establézcase como fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias de la presente ordenanza, el día 11 de cada mes o el día hábil posterior.

Artículo N° 8: Los inmuebles de los beneficiarios de la obra que resulten responsables del pago de la Contribución de Mejoras a que refiere la presente Ordenanza, se afectarán en función de las características dominiales y catastrales que posean a la fecha de iniciación de los trabajos públicos pertinentes, no debiendo extenderse escritura pública alguna que afecte el dominio de los mismos, sin previa obtención del Certificado de Libre Deuda que acredite el pago de la contribución de mejoras de referencia.

La Comuna de Ataliva solicitará la colaboración del Registro General de la Propiedad para que no inscriba documento alguno que pudiera afectar el dominio de cualquiera de los inmuebles comprendidos en las presentes disposiciones, en tanto no se verifique el cumplimiento del requisito establecido en el párrafo precedente.

Artículo N° 9: Registro de Oposición. La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1° de la presente Ordenanza, estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en el Art. 10° de la presente.

A tal efecto habilitese un Registro de Oposición por el término de Quince (15) días hábiles desde el 10/10/2024 hasta el 30/10/2024, en el horario de 7:30 a 12:00 horas, donde los vecinos afectados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad.

Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará la obra. En cambio si la proporción que se opusiere a la realización de las mismas, que surja del Registro de Oposición reglamentado por el artículo 10° de la presente, no supere el cuarenta (40%) del total de los beneficiarios y el cuarenta por ciento (40%) del monto total de la obra, calculado en base al presupuesto oficial; regirá el Artículo 17 de la Ley Provincial N° 2.127 que dispone que "... Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución, no pudiendo extenderse escritura alguna que

afecte al dominio, sin que previamente por boleta o en su defecto por certificado extendido por la Comuna y en el que conste que el respectivo bien raíz no adeuda contribución de afirmado o en el caso de emisión de bonos que se han abonado los servicios vencidos. Estos documentos serán transcritos o singularizados en la escritura y la Comuna lo expedirá gratuitamente dentro de las 48 horas hábiles de haber sido solicitado...”

Artículo N° 10: Publíquese durante diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL y redes sociales de la Comuna de Ataliva; y notifíquese fehacientemente a todos los beneficiarios de la obra alcanzados por la presente, comunicando que podrán formular oposición a la realización de las obras dentro de un plazo de Quince (15) días corridos contados a partir del día siguiente al de la última notificación y/o de la última publicación, el que fuere posterior, en el Registro de Oposición que funcionará conforme a las normas que se indican a continuación:

a) Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado el cual estará a disposición de los interesados en los horarios y en la dependencia que la comuna estime conveniente a tal objeto, lo que deberá ser informado en las notificaciones a los beneficiarios y en las publicaciones exigidas.

b) El Derecho de Oposición podrá ser ejercido por aquellos beneficiarios de la obra o sus representantes legales que acrediten tal carácter con la documentación respectiva. En el caso de condominios (titulares registrales), sucesores (titular de derechos y acciones), usufructuarios y nudos propietarios deberá exigirse una manifestación conjunta de oposición.

c) Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente, debiendo justificar, asimismo, ser titular del o los inmuebles beneficiados por las obras mediante exhibición de escritura pública, declaratoria de herederos y/o cualquier otra documentación que permita constatar fehacientemente la situación invocada.

d) Los representantes legales que pudieran presentarse como tales a formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.

e) La dependencia encargada del Registro otorgará a pedido del interesado, constancia fiel de su presentación con indicación de fecha y folio del Registro de Oposición en que fuera realizado.

o Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán comunicadas por la secretaría administrativa a la Comisión Comunal, a efectos de la determinación, en base a los Registros Catastrales de la proporción que la oposición representa sobre el total de propietarios beneficiados por las obras, para determinar la restante proporción exigida por esta Ordenanza.

Artículo N° 11: Para todo caso no previsto en la presente Ordenanza, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley Provincial N° 5188, su Decreto Reglamentario y modificatorias.

Artículo N° 12: Afectase el producido del cobro de la contribución por mejoras establecidas en la presente ordenanza con destino al mantenimiento y mejora de la infraestructura urbana local.

Artículo N° 13: Promúlguese, regístrese, publíquese y archívese.

#### ANEXO I

#### CONTRIBUCION POR MEJORA

#### OBRA: "CORDONES CUNETA Y BOCACALLES"

Contribución por mejora - Obra: "Cordones cuneta y bocacalles"

A Costo total de obra "Cordones cuneta y bocacalles" al mes 10/2024	\$ 32.801.270,00
B Aporte comuna	(\$ 8.800.340,00)
C Saldo a prorratear entre beneficiarios (C = A - B)	\$ 24.000.930,00
D Precio de bolsa de cemento 50 kg Loma Negra al 10/2024	\$ 11.500,00
E Costo de obra prorrateable expresado en UC bolsa de cemento 50 kg (E = C / D)	2.087,00
F Metros lineales totales de obra	400,00
G UC por metro lineal de obra (G = E / F)	5,20

\$ 6500 529127 Oct. 16 Oct. 21

#### COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de noviembre de 2024 a las 19.00 hs., a llevarse a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios sito en calle 52 N° 146 de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 23/24, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.

3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.

4) Elección por renovación

a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Diego Oscar Baldessari; Marcelo Adrián José Batistelli y Ariel Vicente Nicolás Pericich, por terminación de mandato.

b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de los señores Cristian Ariel Zallio, Néstor Julián Brusasca, Armando Marcelo Beltran, Rubén Alberto Ferrario y Juan José Strukan por término de mandatos.

c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Alos y Dante Fabián Zanotti, respectivamente por terminación de mandatos.

Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuatro de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.

OSCAR LUIS BALDESSARI  
Presidente

DINO MAURO MONTEFIORE  
Secretario

#### NOTA:

ART. 39° DE LOS ESTATUTOS: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

\$ 2380 529078 Oct. 16 Oct. 22

**COMUNA DE LUIS PALACIOS**

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 126

INHUMADOS:

\* Palmira de Crognolletti

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250	528896	Oct. 14	Oct. 18
--------	--------	---------	---------

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 125

INHUMADOS:

\* Palmira de Córdoba

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250	528895	Oct. 14	Oct. 18
--------	--------	---------	---------

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 124

INHUMADOS:

\* Nello Alisi

\* Margarita Alisi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250	528894	Oct. 14	Oct. 18
--------	--------	---------	---------

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 125

INHUMADOS:

\* Rene Belloni

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250	528893	Oct. 14	Oct. 18
--------	--------	---------	---------

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 122

INHUMADOS:

\* Pablo Mansilla

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250	528892	Oct. 14	Oct. 18
--------	--------	---------	---------

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 121

INHUMADOS:

\* Pedro Mansilla

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250	528891	Oct. 14	Oct. 18
--------	--------	---------	---------

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 120

INHUMADOS:

\* Filomena Perino

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250	528890	Oct. 14	Oct. 18
--------	--------	---------	---------

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 118

INHUMADOS:

\* Lujan Franco

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250	528889	Oct. 14	Oct. 18
--------	--------	---------	---------

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

pación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 117

INHUMADOS:

\* Antonia Vda de Farias

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528888 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 114

INHUMADOS:

\* Cristian Quintana

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528882 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 114

INHUMADOS:

\* Angel Cáceres

\* Catalina Cáceres

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528895 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 113

INHUMADOS:

\* Cicilio Farias

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528880 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 111

INHUMADOS:

\* José Borsella

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528879 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 110

INHUMADOS:

\* Brigada Farias de Sullivan

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528878 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 109

INHUMADOS:

\* Juan Sullivan

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528877 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 108

INHUMADOS:

\* Pablo Mena

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528876 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 107

INHUMADOS:

\* Rosa Peati de Terzaghi.

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528875 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente,

para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 106  
INHUMADOS:

\* Jose Giorgi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528872 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 105  
INHUMADOS:

\* Manuel Palavecino

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528871 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 104  
INHUMADOS:

\* Herminio Gallardo

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528870 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 103  
INHUMADOS:

\* Guillermo Morelli

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528867 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 102  
INHUMADOS:

\* José Giacaglino

\* Filomena de Quinteros

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528866 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 101  
INHUMADOS:

\* Anita Beron

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528864 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 100  
INHUMADOS:

\* José Gaiardo

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528863 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 098  
INHUMADOS:

\* Alfredo Giancagli

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528862 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 095  
INHUMADOS:

\* Joaquín Palomeque

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528861 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocu-

pación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.  
SECTOR "C"  
Nicho: N° 094  
INHUMADOS:  
\* Maria Maturan de Ortiz  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528860 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS  
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.  
SECTOR "C"  
Nicho: N° 092  
INHUMADOS:  
\* Teresa de Truchi  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528859 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS  
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.  
SECTOR "C"  
Nicho: N° 091  
INHUMADOS:  
\* Antonio Alario  
\* Teresa Alario  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528858 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS  
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.  
SECTOR "C"  
Nicho: N° 090  
INHUMADOS:  
\* Maria Vella de Acoto  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528857 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS  
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.  
SECTOR "C"  
Nicho: N° 088  
INHUMADOS:  
\* Ramona Macat  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528856 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.  
SECTOR "C"  
Nicho: N° 087  
INHUMADOS:  
\* Victoriano Garnica  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528854 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.  
SECTOR "C"  
Nicho: N° 086  
INHUMADOS:  
\* Antonio Crognolletti  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528853 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.  
SECTOR "C"  
Nicho: N° 085  
INHUMADOS:  
\* Luisa Busilacchi  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528852 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.  
SECTOR "C"  
Nicho: N° 083  
INHUMADOS:  
\* Aurelio Esquivel  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528851 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente,

para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 082

INHUMADOS:

\* Andres Bammatter

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528849 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 081

INHUMADOS:

\* Eleudoro Carranza

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528848 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 080

INHUMADOS:

\* Jesús de los Santos Lavallen.

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528847 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 079

INHUMADOS:

\* Maria Melian de Córdoba

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528846 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 078

INHUMADOS:

\* Eugenio Mengascini

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528845 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 077

INHUMADOS:

\* Salvador Gardella

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528844 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 076

INHUMADOS:

\* Felisa de Rosales

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528843 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 075

INHUMADOS:

\* Antonio Marchi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528842 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 073

INHUMADOS:

\* Maria de Castagno

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528841 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se

detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 072

INHUMADOS:

\* Jose M Gorri

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528840 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 070

INHUMADOS:

\* Ana Magdalena de Leonardi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528839 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 068

INHUMADOS:

\* Ramón Ferreyra

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528838 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 066

INHUMADOS:

\* Maria Basualdo de Mansilla

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528837 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 064

INHUMADOS:

\* Agustina de Ordoñez

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528836 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 061

INHUMADOS:

\* Emilia de Vaquero

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528835 Oct. 14 Oct. 18

---

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2024  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 567,50 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1135,00 ( MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1155,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 44162 Oct. 07 Oct. 21

---

**CONVOCATORIAS DEL DIA**

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS COSMOPOLITA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad de Socorros Mutuos Cosmopolita de la ciudad de Rosario convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre del corriente año a las 19hs en la sede social ubicada en Fraga n° 1030 de esta ciudad. El orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y reconsideración de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28/04/2017 conforme consta en acta de asamblea n° 183, en virtud de lo observado por la Autoridad de Aplicación (INAES) en la intimación notificada en fecha 27/08/2024 por haberse incumplido el art. 18 de la Ley 20.321.

2. Lectura y reconsideración de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 25/04/2019 conforme consta en acta de asamblea n° 186, en virtud de lo observado por la Autoridad de Aplicación (INAES) en la intimación notificada en fecha 27/08/2024 por haberse incumplido el art. 18 de la Ley 20.321.

3. Elección de dos asociados para la firma del acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

Rosario, 17 de octubre de 2024

LEONARDO GOBBI  
Presidente

MARICEL BAIGORRIA  
Secretaria

\$ 150 529533 Oct. 18 Oct. 22

### LA COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA DE ELORTONIDO LTDA.

#### FE DE ERRATAS:

En la edición N.º 27606 de fecha 14/10/2024 en las publicaciones de convocatorias donde dice inciso 1 DEBE DECIR inciso I

HUGO DANIEL PICCININI  
Vicepresidente

GABRIEL CARLOS PRATTO  
Secretario

\$ 45 529307 Oct. 18

### SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2024 a las 10 Hs. (Primera Convocatoria) y a las 11 Hs (Segunda Convocatoria) en la sede ubicada en calle Avda. Freyre N° 3051/55 de la ciudad de Santa Fe, para el tratamiento del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA,

1) Designación de accionistas presentes para suscribir con la Presidente el acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N°54 cerrado el 30 de Junio de 2024;

3) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico N° 54, cerrado al 30 de junio de 2024.

4) Asignación de resultados del ejercicio N° 54 cerrado el 30 de Junio de 2024.

5) Consideración de honorarios al Directorio.

6) Elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato.

7) Elección de Síndico titular y suplente por finalización de mandato.

Dra. XIMENA PUOPOLO  
Presidente

#### NOTA:

Se recuerda los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la Asamblea, en la sede social, de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.; 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda, para una (1) hora después de la fijada para la Primera; 3) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2º) del Orden del Día.

\$ 250 529275 Oct. 18 Oct. 24

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SUSANA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SUSANA de la localidad de Susana, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 2024, a las 18,00 horas, en la sede social sita en calle San Martín y Cabildo, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del balance general cerrado el 30 de junio de 2024 así como su inventario, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe del Organo de Fiscalización.

2) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

\$ 150 529268 Oct. 18 Oct. 22

### APACHE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, APACHE S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón N° 197, Area Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de noviembre de 2024, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2) Lectura del acta anterior.

3) Tratamiento de los términos y condiciones para la constitución de un Fideicomiso Financiero.

4) Distribución de dividendos.

\$ 185 529198 Oct. 18 Oct. 24

### FIDEICOMISO EDIFICIO HOKAMA

#### ASAMBLEA DE FIDUCIANTES

Para la asamblea de Fiduciarios de fecha 17 de octubre a las 15 hs.

#### ORDEN DEL DÍA:

1.- Consideración de la gestión de la fiduciaria y el director de obra desde el mes de diciembre de 2023 a la fecha.

2.- Aprobación de las cuentas de la fiduciaria respecto de lo actuado desde el mes de diciembre de 2023 a la fecha.

3.- Informe sobre la venta de unidades del edificio pertenecientes al patrimonio fiduciario.

4.- Consideración sobre la distribución de los fondos provenientes de las ventas referidas en el punto anterior.

5.- Informe sobre trámites pendientes para la obtención del final de obra.

\$ 150 529243 Oct. 18 Oct. 22

### FLUODINAMICA S.A.

#### ASAMBLEA ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 06 de Noviembre de 2024, a las 10 horas en 10 convocatoria y a las 11 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 10 de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 50, cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico (Art. 261 última parte, Ley 19.550)

4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y el Síndico durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

5) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio hasta el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2024. Evaluación y consideración de la renovación de los cargos del directorio para entrar en vigencia una vez vencidos los mandatos.

JOSE MONTEFIORE  
Director

#### NOTA:

Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar

las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19.550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12.15 y de 13.30 a 18 horas, hasta el día 31 de Octubre de 2024.  
\$ 500 529239 Oct. 18 Oct. 24

### ASOCIACIÓN MUTUAL DE ENFERMERÍA "AME"

ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Mutual de Enfermería "AME" Santa Fe convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre de 2024 a las 09.00 horas en primera convocatoria y 10.00 horas en segunda convocatoria, la misma tendrá lugar en la sede social sito en calle Francia N° 3352 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

2º) Consideración y aprobación de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 6, finalizado el 30 de Junio de 2024 y la Memoria Anual del Consejo Directivo.

3º) Poner en consideración -a los fines de su ratificación por la asamblea- el Convenio de Administración suscripto por AME y el Colegio de Profesionales en Enfermería con Asiento en la Ciudad de Santa Fe (CPE) para la administración del Predio Institucional ubicado en Arroyo Leyes.  
\$ 100 529502 Oct. 18

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### COMERCIAL EUSEBIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de COMERCIAL EUSEBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia, Pica. de Sta. Fe, a celebrarse en forma presencial y virtual (por plataforma Zoom), es decir de carácter mixta, conforme lo previsto por el Art. 16 del estatuto social y Art. 158 del Cod. Civ. y Comercial, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2024. Resultados del mismo, su distribución.

3. Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.

El Directorio

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08 hs. a 16 hs., o a la dirección de correo electrónico m.fornero@comercialeusebia.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se le enviará a la casilla de correo electrónico remitente, o a la que los señores accionistas indiquen, un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descrito.

\$ 430 529436 Oct. 17 Oct. 23

### IDM S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 07 de Noviembre del 2024, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con

la Presidenta del Directorio;

2.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y memoria, correspondientes al Ejercicio Nro. 47 cerrado el 30 de junio de 2024;

3.- Consideración del Resultado del Ejercicio;

4.- Consideración de la gestión del Directorio;

5.- Consideración de las remuneraciones de los Directores. Retribución de los Directores por funciones técnico-administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.  
\$ 250 529424 Oct. 17 Oct. 23

### I.M.A.N. S.A.C.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el art. 14 del Estatuto Social, convocase en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de I.M.A.N. S.A.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2024, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio social sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Tratamiento de los motivos que justifican la realización de la asamblea general ordinaria para la consideración del balance anual finalizado el 30 de noviembre de 2023, fuera de los plazos legales vigentes.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 62, finalizado el 30 de noviembre de 2023.

3) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 62, cerrado el 30 de noviembre de 2023.

4) Tratamiento y/o destino a dar a los resultados del ejercicio.

5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2023 por un monto que excede el límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.

6) Determinación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes, por expiración del término del mandato de los actuales integrantes del Directorio

7) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con las autoridades.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 529184 Oct. 17 Oct. 23

### CELULOSA MOLDEADA S.A. SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase en primera y segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 06 de Noviembre del 2024 en nuestra planta industrial ubicada en calle 27 de Febrero 2158 de la ciudad de Santa Fe, a las 10 horas para la primera convocatoria y para el caso de no reunir quórum, se reunirá en segunda convocatoria a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2) Consideración de los documentos que dispone el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19550, Balance General, Estado de Resultados, Memoria y distribución de utilidades, información adicional a los Estados Contables, balance consolidado e informe del Síndico correspondiente al ejercicio

económico cerrado el 30 de Junio de 2024, así como medidas relativas a la gestión de la sociedad.

3) Consideración de los honorarios y remuneraciones del Directorio y honorarios del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

4) Elección de Directores

5) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio por terminación de mandato. Santa Fe, 15 de Octubre de 2024

NOTA: Dadas las acciones escriturales vigentes, los señores accionistas para asistir a la asamblea, deben cursar comunicación por medio fehaciente a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (Art. 238 Ley 19550). La comunicación se hará en el domicilio legal sito en calle 27 de Febrero 2158 de esta ciudad.

\$ 500 529363 Oct. 16 Oct. 22

### PUERTO NORTE HOTEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "PUERTO NORTE HOTEL S.A" convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 12 de noviembre del año 2024, a las 10.00 hs en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 11:00 hs en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Puerto Norte Hotel S.A. sita en calle Cándido Carballo N° 148 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para considerar el orden del día propuesto:

ORDEN DEL DIA:

I°) Ratificación de todo lo tratado y aprobado en la última Asamblea de fecha 23/11/2023.-

II°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

III°) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros anexos y Notas aclaratorias, Informe Auditores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2024. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-

IV°) Tratamiento del resultado del ejercicio.-

V°) Consideración, si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores. -

VI°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio por el período de tres ejercicios. Distribución de cargos. -

HORACIO G. ANGELI  
Presidente

\$ 500 529285 Oct. 16 Oct. 22

### COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LTDA

La Cooperativa de Trabajo SAN CAYETANO LTDA. convoca a sus socios a participar de la Asamblea Extraordinaria que se realizará el próximo 25 de Octubre, a las 19 hs, en la sede social de Ruta 1 Km 25 Cale 123, Colastiné. Se aprobará Memoria. Inventario y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2023 y se renovarán las autoridades de Comisión Directiva.

\$ 250 529123 Oct. 16 Oct. 22

### SANATORIO REGIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas del SANATORIO REGIONAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en Bv. Lisandro de la Torre 2479 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura el Acta anterior.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.

3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LGS correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2024.

4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/06/2024.

5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

7) Elección por terminación de mandato de nuevos Directores Titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres.

8) Elección por terminación de mandato de nuevos Directores Suplentes en igual o menor número que los Titulares y por el mismo período.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 400 529120 Oct. 16 Oct. 22

### SOCIEDAD RURAL DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2024 en la sede de la asociación, sita en calle 9 de Julio 512, Of. 18, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I) Lectura y aprobación del acta anterior.

II) Designar a dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

III) Lectura y aprobación de la Memoria 2024 de la Comisión Directiva.

IV) Lectura y aprobación del Balance cerrado el 30 de junio de 2024, cuenta de pérdidas y ganancias.

V) Renovación parcial de autoridades en los términos del artículo 29 del acta constitutiva.

VI) Otros asuntos:

a. Aprobación de la rendición de cuentas de la Fiesta Nacional del Porcino 2024.

b. Puesta a disposición de la información referida al uso de los fondos obtenidos como consecuencia de la venta del Centro de Extracción y Procesamiento de Semen Porcino.

JUAN ENRIQUE PRIOTTI  
Presidente

EMILIANO RUCCI  
Secretario

\$ 195 529040 Oct. 16 Oct. 18

### CLUB SOCIAL DEPORTIVO MUTUAL CHAÑARENSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En el marco de las disposiciones de la Resolución 1015/2020 del INAES, y conforme a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo del Club Social Deportivo Mutual Chañarense, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 31 de Octubre del 2.024 a las 18:00 horas, en la sede de la entidad ubicada en la calle San Martín y Tucumán, de la ciudad Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de tres (3) Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta respectiva.

2) Lectura y consideración Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Independiente, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 48 finalizado el 30 de junio de 2.024.

3) Análisis de la Memoria.

4) Consideración sobre las mejoras realizadas en las instalaciones.

5) Comunicación de lo realizado en el ámbito deportivo, cultural y social.

MARCIAL IRAZUETA  
Presidente

MARIO BOSIO  
Secretario

NOTA:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Estatuto social vigente, el

quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser en cantidad inferior a la suma de los miembros del Organismo Directivo y de Fiscalización.

\$ 250,47 529004 Oct. 16 Oct. 18

### SANTA INES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la ley N° 19550 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del año 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Maipú 1108, planta alta, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros y Anexos complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 61 finalizado el 30 de Junio del año 2024.
- 3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.
- 4) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio. Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración sobre las utilidades del ejercicio.
- 6) Consideración sobre el destino de los flujos de disponibilidades.
- 7) Elección del directorio por finalización del mandato.
- 8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un ejercicio.

ROSARIO, Octubre de 2024

MARIO ALEJANDRO CASTAGNINO  
Presidente

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes.

\$ 500 529082 Oct. 16 Oct. 22

### FAVERO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "FAVERO Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 2024 en la sede social de calle 1° de Mayo 402 de la localidad de Los Molinos, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9.30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, Inc. 12. de Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio No. 44 cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio.

LOS MOLINOS, 08 de Octubre de 2024.

\$ 500 529029 Oct. 16 Oct. 22

### ASOCIACIÓN CIVIL DE SORDOS DE ROSARIO (EX ASOCIACIÓN DE SORDOMUDOS DE AYUDA MUTUA DE ROSARIO)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Civil de Sordos de Rosario (ex Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua de Rosario) invita a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 22 de Noviembre de 2024, a las 20:30 hs. en nuestra sede de Calle Santa Fe 1861, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria y Balance, Período 2023/2024.

3) Informe de la Junta de Fiscalización.

4) Designación de dos socios para suscribir el acta.

#### NOTA:

#### DE LOS ESTATUTOS:

Art. N° 67: Las Asambleas de cualquier tipo se constituirán a la hora citada con la Asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a participar. Si a la hora fijada no se lograra el número requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente una (1) hora después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

NOTA: Los folletos de la Memoria y Balance a considerar serán entregados a los asociados en la Secretaría de la Asociación, Santa Fe 1861, Rosario.

\$ 250 529002 Oct. 16 Oct. 22

### TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL" convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 12:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Transatlántica S.A. Bursátil sita en calle Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario, pudiendo optar los accionistas y demás participantes asistir a través de medios de transmisión simultánea de imágenes, sonidos y palabras conforme normativa vigente, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- I.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta de la misma.-
  - II.- Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-
  - III.- Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades, si correspondiere.
  - IV.- Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la ley 19.550 sobre remuneración de Directores.-
  - V.- Fijación del número de Directores. Elección de los miembros titulares que integrarán el Directorio por el periodo de dos ejercicios. Distribución de cargos. Ratificación de la designación del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente.
  - VI.- Consideración y aprobación de la propuesta de servicios profesionales del Estudio Lisicki Litvin & Asociados para tareas de Auditoría Externa hasta el tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio 20254.-
  - VII.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el periodo de un ejercicio. -
- Nota: Se hace saber a los accionistas que se les remitirá oportunamente un correo electrónico a la dirección de e-mail oportunamente denunciada al Directorio con el link de acceso a la reunión.

HORACIO G. ANGELI  
Presidente

\$ 500 529191 Oct. 15 Oct. 21

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ Mat.SF 23, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2024 a las 19,30 horas, en el local de la entidad sito en Avda. Santa Fe N° 784 de la localidad de Díaz, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2.024.
3. Consideración de la cuota societaria.
4. Elección de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora

por Estatuto.  
Díaz, 10 de Octubre de 2024.-

MARTIN GUILLERMO  
Presidente

CARREIRA ALFREDO  
Secretario

ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

§ 244,20 529175 Oct. 15 Oct. 21

### BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. en el local social, Mitre 699, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con el Presidente de la Sociedad, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Actuario e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 115 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones al Directorio (art. 261 de la Ley N° 19.550 y modificatorias) y a la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Destino de los Resultados Acumulados.
- 5) Desafectación de la Reserva para Desarrollo de Negocios y su destino.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 7) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

#### NOTA:

Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias en calle Gral. Mitre 699 de la ciudad de Rosario de 9 a 14 horas, o a nuestras oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Av. Carlos Pellegrini 1023, Piso 2º, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, hasta el día 24 de octubre de 2024 inclusive.

§ 500 528787 Oct. 14 Oct. 18

### GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I. y C.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de noviembre de 2024 a las 18.30 horas, en el local de la entidad sito en calle Sarmiento 1931 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 70, cerrado el 30 de junio de 2024.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio n° 70.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de distribución.
- 4) Consideración de la Retribución del Director, Art. 261 Ley 19.550.
- 5) Designación de un asambleísta para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de Asamblea.

#### NOTA:

Estatuto social artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).  
§ 275 528865 Oct. 14 Oct. 18

### BOREAL PINTURAS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

El directorio de BOREAL PINTURAS S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 31 de octubre de 2024, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de San Martín 3306 de Granadero Baigorria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.024.
- 3) Consideración y Análisis de los Resultados del Ejercicio y su aplicación.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.  
Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550.  
ROSARIO, 08 de octubre de 2024.  
§ 500 529020 Oct. 14 Oct. 18

### SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

#### ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de SANTA ROSA SEMILLAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre de 2024 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14hs en segunda convocatoria, en el Hotel Presidente, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de los motivos para la celebración de la asamblea fuera de término
- 3) Informe sobre lo negociado y acordado en relación al conflicto iniciado por la Cooperativa San Jerónimo Sud y Camilo Aldao y las causas judiciales iniciadas por estas últimas
- 4) Consideración de la memoria del directorio, inventarios, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, anexos e informe del auditor correspondientes a los estados contables de los ejercicios cerrados el 31/08/22 y 31/08/23;
- 5) Consideración del destino del resultado de los ejercicios cerrados el 31/08/22 y 31/08/23;
- 6) Consideración de la gestión del directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/08/22 y 31/08/23;
- 7) Consideración de la remuneración de los directores correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/08/22 y el 31/08/23;
- 8) Fijación del número de directores titulares y directores suplentes;
- 9) Elección de directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios conforme artículo Décimo Primero del Estatuto Social en virtud de encontrarse vencido desde el 31 de agosto de 2023 el término para el cual han sido designado los actuales directores;
- 10) Ratificación de la decisión del directorio de fecha 15 de Agosto de 2024 por la cual se resolvió la constitución de una nueva sociedad anónima conjuntamente con la Cooperativa de Provisión de Servicios Agrícolas Santa Rosa Ltda.;
- 11) Ratificación de la decisión de los socios tratada en el punto 4 del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/12/2016 donde se autorizó al directorio para aceptar aportes irrevocables de socios o terceros, convertibles en acciones ordinarias, para ser aplicados a proyectos en curso de ejecución o futuros y ratificación de la decisión de los socios tratada en el punto 4 del orden del día de la Asamblea Anual Ordinaria de fecha 14/12/2018 donde los accionistas decidieron la capitalización de los aportes irrevocables autorizados por resolución de la asamblea de fecha 16/12/16 y acta de directorio N° 35 del 065/01/07 y N° 64 del 20/07/18;
- 12) Modificación de la cláusula correspondiente al capital social del es-

tatuto y redacción de un texto ordenado del estatuto de la sociedad

13) Informe sobre situación financiera de la Sociedad. Consideración de avances en relaciones con empresas nacionales y/o extranjeras vinculadas al desarrollo de negocios que comprenden la actividad social de la sociedad y/o nuevos negocios a realizarse. Pasos a seguir. Ratificación de lo actuado hasta la fecha; y

14) Designación de los autorizados para realizar los trámites pertinentes ante los organismos de control y registración.

Rosario, Octubre de 2024

\$ 1000 529161 Oct. 14 Oct. 18

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

**MARKLEAN S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – de Reconquista , a cargo del Registro Publico, Dr. Juan Manuel Rodrigo, conforme lo ordenado en autos "MARKLEAN S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 1: SEDE SOCIAL – ART. 5: TRANSMISIBILIDAD DE CUOTAS SOCIALES) ", Expte. N° 279/2024, se ha ordenado la siguiente publicación: Por Acta de Asamblea N° 9, de fecha 28/08/2024, se reunieron los socios de MARKLEAN S.R.L., en la sede social, a los fines de modificar los arts. 1, Sede Social y art. 5 del Contrato Constitutivo; quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

Art. 1.- La sociedad se denominará MARKLEAN SRL y tendrá su domicilio legal y sede de administración en la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estándole permitido establecer sucursales, agencias, locales de prestación de servicios, y/o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero que se acuerde.

IV.- FIJACION DEL DOMICILIO LEGAL

Se fija como domicilio de la sede social, el de Pasaje 55/57 N° 188 Barrio América, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Art. 5.- La transmisibilidad de las cuotas sociales estará sujeta al consentimiento unánime de los demás socios respetándose el derecho de preferencia que tienen los socios restantes de adquirirlas, por lo que se notificará por escrito tal decisión, estipulándose el plazo de noventa (90) días, para la aceptación de la opción de preferencia. La determinación del valor de las cuotas sociales a ceder se determinará por acuerdo de partes. Los herederos del socio que falleciera unificarán su personería ante la sociedad.

Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante-  
Reconquista, 09 de octubre de 2024

\$ 500 529185 Oct. 16 Oct. 22

### Primera Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

**SANTA FE**

TRIBUNAL COLEGIADO  
POR  
CRISTIAN BERGAMASCO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Secretaría Primera de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados "Benítez Orlando León y Otros c/ Otro DNI 20627125 s/Apremio CUIJ N° 21 - 12158324 - 8" que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Cristian Bergamasco Matrícula N° 1006 del Colegio de Martilleros de Santa Fe, CUIT. N° 20 - 27887307 - 3, proceda a vender en pública subasta, el día 30 de Octubre de 2024 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a realizarse en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe sita en calle 9 de Julio 1426, Provincia de Santa Fe.- El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor en el estado en que se encuentra.- EL SIGUIENTE BIEN AUTOMOTOR DOMINIO JEK 388, Marca: Volkswagen, Modelo: Suran 1.6L 5D, Tipo: Sedan 5 PTAS, Modelo Año: 2010, Marca Motor: Volkswagen, N° Motor: CFZ231557, Marca Chasis: Volkswagen, N° Chasis: 8AWPB05Z8BA506987.- INFORMA REGISTRO PROPIEDAD AUTOMOTOR SECCIONAL N° 5 SANTA FE al 24/07/2024: que su titular es la demandada en autos, posee 100% y registra el siguiente embargo, de fecha 04/05/2022, por un monto de \$ 407.851, Intereses \$ 122.355,3 en autos CUIJ 21 - 12067304 - 9 Benítez Orlando León c/ Otro s/ Daños y Perjuicios" que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Secretaría Primera de la ciudad de Santa Fe.- Inhibiciones: No posee.- Prenda: No registra.- Denuncia de Compra: no posee.- Denuncia de Venta: no posee.- Denuncia de Robo: no posee.- Afectaciones: no

posee.- Existencia de otro Certificado de Dominio: no posee.- Datos complementarios: no posee.- Denuncia de Compra y Posesión 2018: no posee.- Radicación Anterior: Localidad Santa Fe Provincia Santa Fe.- Piezas de Desarmadero: no posee.- Cesión de Derechos: no posee, Trámites pendientes: no posee.- Posee multas por un total de \$ 749.880 al 04/09/2024.- INFORMA API: que posee una deuda en concepto de patente de \$ 106.271,29 al 16/10/2024.- INFORMA POLICIA DE LA PROVINCIA PLANTA VERIFICADORA UNIDAD REGIONAL I DE POLICIA SECCION AUTOMOTORES SANTA FE: al 04/09/2024.- "(...)", "procedí a verificar mediante oficio CUIJ 21-12158324-8", "(...)", "un vehículo marca VOLSWAGEN, SURAN de color GRIS, número de motor CFZ231557, número de chasis 8AWPB05Z8BA506987, dominio colocado JEK388, con la numeración de MOTOR Y CUADRO ORIGINALES DE TERMINAL DE FABRICACION.- Consultado al sistema informático DNRPA la misma presenta pedido de secuestro en circulación (estos autos).- INFORMA EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA: al 14/08/2024 "(...)", "me constituí en el día de la fecha a las 9,00 horas junto con el Dr.", "(...)", y el martillero "(...)", "en calle 4 de enero 4429 de esta ciudad. En el lugar procedí a constatar la existencia de un automóvil marca Volkswagen modelo Suran dominio JEK 388, color gris, el cual se encuentra en regular estado de conservación. Registra la cantidad de 171.013 kilómetros en su odómetro. Se intento dar arranque al motor sin éxito. La carrocería presente rayaduras y abolladuras en distintos lugares. El paragolpes trasero se encuentra rajado, al igual que el paragolpes delantero (que además se encuentra descalzado). En su interior el tapizado se encuentra sucio y manchado y no posee alfombras en su piso. El estado de las cubiertas es de regular a malo, y en dos de sus ruedas faltan las tazas y no posee rueda de auxilio.- Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. CONDICIONES DE VENTA: El que resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio de su compra más la comisión de ley del martillero, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Hágase saber al comprador que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término de ley.", "(...)", "Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.", "(...)", "el saldo al aprobarse la subasta, y a partir de dicha aprobación serán a cargo del comprador los impuestos nacionales, provinciales, municipales", "(...)", "Informe en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T. E. 03496 - 15462597 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Santa Fe, 15 de Octubre de 2.024.- Firmado: Dra. Ana Laura Capovilla.- Secretaria.-  
\$ 480 529380 Oct. 17 Oct. 18

POR  
MPC ALCIDES A. BRUNO - MAT 468

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral, de la Segunda Nominación, Ciudad de Santa Fe, en autos: "Tiracchia Melina Luciana c/Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, ha dispuesto que el MPC Alcide Amelio Bruno, C.U.I.T. 20-12836681-5, proceda a vender el día 07 de Noviembre de 2024 a las 17 horas o el día siguiente hábil, si aquel resultare inhábil, en igual horario. La subasta se realizará por ante el Hall del Colegio de Martilleros, sito en calle 09 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El siguiente BIEN AUTOMOTOR Dominio: AC870WY, Marca: CITROEN, Tipo: FURGON, Modelo Berlingo Furgón HDI 92 Business Año: 2018. el que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR./// Informes: INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 4 DE LA CIUDAD SANTA FE: DATOS DE DOMINIO, AC870WY,Procedencia: NACIONAL Nro. Certificado: 039-002450890/2018, Fecha Inscripción Inicial: 11/06/2018, Código Automotor: 039 - 07-EV, Fabrica: 039 - PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., Marca: 07 - CITROEN, Modelo: EV - BERLINGO FURGÓN HDI 92 BUSINESS, Tipo: 22 - FURGON, Mca Motor: CITROEN Nro. Motor: 10JBGRO009362, Mca Chasis: CITROEN, Nro Chasis: 8BCGC9HPAJG532203, Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018 Fecha de Adquisición: 05/06/2018, Carrocería: --- Condición: --- Uso: PRIVADO, Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 1234 Kg Carga: 800 Kg, Número de Título: 001892757, Oblea RTO Nro: 10898314 - VTO: 11/06/2021, TITULAR, Cuit: 30-71478581-4 Porcentaje de Titular: 100 %, Razon Social: OTRO, NroLj: N823F138L18 Fecha de Inscripción : 13/02/2015, Sociedad en Formación: NO, DOMICILIO Provincia: SANTA FE Partido: LA CAPITAL Localidad : SANTA FE, Código Postal: 3000 Barrio: ----Calle: xxx Nro: xxxPiso: -- Depto: -- , Titular Desde: 11/06/2018 Adquisición: A TITULO ONEROSO Estipulación Terceros: NO.- Titular de Radicación: SI.- Informe de Estado de Dominio: Información suministrada por el Registro Seccional Santa Fe N° 4.- Gravámenes y deudas: INHIBICIONES: 1) Fecha: 12/05/2023; Caratula: Rodriguez, Julio Luis c/ Otros s / CPL, 21-04783786-0, Juzgado: Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe.- 2) Fecha: 04/09/2023; Caratula: Tribunal Federal 1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales Santa Fe. Autos: Expte 16768, año 2023, . OTRO. Monto Demandado: 6.088.125,37.- Intereses: 913.218,81.- PRENDA: NO POSEE. DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE. DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE. DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE.- EMBARGOS: 1) Fecha de inscripción: 08.11.2023, Autos caratulados: "Tiracchia Melina Luciana c/ Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, Juzgado Laboral 2da. Nom. Santa Fe.- Monto: 2.170.992,76; Intereses: \$ 1.670.492,76.- 2) Fecha: 07.06.2024, Autos Caratula: Balbuena Gabriel Eduardo c/ otros/ CPL, CUIJ 21-04802339-5.- 3) Fecha: 02.07.2024, Autos caratulados: "Tiracchia Melina Luciana c/ Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, Juzgado Laboral 2da. Nom. Santa Fe.- Monto: \$2.170.992,76.- Intereses: \$ 1.670.492,76.- AFECTACIONES: NO POSEE; CERTIFICACION DE DOMINIO: NO POSEE; DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE; DENUNCIA DE COMPRAS Y POSESION 2018: NO POSEE; RADICACION ANTERIOR: NO POSEE; PIEZAS DE DESARMADERO: NO POSEE; CESION DE DERECHOS: NO POSEE; TITULARES HISTORICOS: NO POSEE. Todo el informe a fecha 13. agosto 2024.- Municipalidad de Santa Fe: Tribunal Municipal de Falta: Fecha de Infracción: 15.12.2023. Acta N° 20235104076987/4124767. Dominio AC870WY. Monto: \$12.924,00.- Consulta de Infracciones - AC870WY AL DIA DE LA FECHA SE CONSTATO LA EXISTENCIA DE DEUDA POR INFRACCIONES DE TRANSITO EN LAS JURISDICCIONES CONSULTADAS. Datos del Registro. Martes 18 de Junio de 2024 a las 15:53. Denominación: SANTA FE 4 - F.13. Código: 21047.- Datos del Automotor Automotor: CITROEN BERLINGO FURGA" N HDI 92 BUSINESS (FURGON) - 2018, Dominio: AC870WY. Datos del Titular Apellido y Nombre: OTROS.- P.JCA.: 30714785814 Porcentaje: 100.- Fecha de Titularidad: 11/06/2018.- Fecha de Infracciones Exigibles: 11/06/2018.- Las siguientes jurisdicciones no se encuentran incluidas en la consulta. General Pueyrredon. Referencias Pendiente Depósito Pendiente Acreditación Pendiente Radicación. Informe de In-

fracciones Exigibles G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe Q27678208 6761 04/08/2022 12:55:00 PASEO DEL BAJO - P. INDEPENDENCIA KM. 1,13. -SENTIDO NORTE KM 1,13 14/06/2022 \$ 70708.50.-Q26691784 6535 17/12/2021 07:12:00 AU1. 25 DE MAYO KM 5,3 DESCENDENTE 19/11/2021 \$ 106062.75.-Q26691784 8880 17/12/2021 07:12:00 AU1. 25 DE MAYO KM 5,3 DESCENDENTE 19/11/2021 \$ 106062.75. Q22341384 6780 19/02/2020 13:52:00 LAVALLE 1100 - 1200 07/02/2020 \$ 47139.00SUBTOTAL \$ 329973.00.-Rosario (Santa Fe) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe 62-504200-A 605-03-02/A 16/11/2021 11:46:00 TUCUMAN 1300 16/11/2021 \$ 6630.00.-62-504200-A 605-04-04/ 16/11/2021 11:46:00 TUCUMAN 1300 16/11/2021 \$ 6630.00.62-522606-A 605-04-04/ 16/11/2021 14:14:00 MORENO 2480 16/11/2021 \$ 6630.00SUBTOTAL \$ 19890.00 Santa Fe (Santa Fe) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe 4124767 812 05/05/2024 10:14:00 25 DE MAYO 3365 15/12/2023 \$ 9750.00.-3752268 810 03/06/2024 10:21:16 EVA PERON 2545 20/09/2022 \$ 6500.00.-3785393 128 03/06/2024 09:28:37 AV. ARISTOBULO DEL VALLE 8700 8700 19/09/2022 \$ 61750.00.3647031 812 03/06/2024 11:18:00 PRIMERA JUNTA 2960 19/05/2022 \$ 9750.00.-3639594 128 03/06/2024 06:42:00 AV. ARISTOBULO DEL VALLE 8700 8700 02/12/2021 \$ 61750.00.-3591490 128 03/06/2024 09:57:59 AVENIDA JOSÉ GORRITI 3490 07/07/2021 \$ 61750.00.-3353587 810 03/06/2024 13:40:07 TUCUMAN 2500 28/01/2021 \$ 6500.00.-3229194 807 03/06/2024 08:57:47 OB.J.GELABERT 2735 28/02/2020 \$ 9750.00.-3112932 812 03/06/2024 08:43:00 GDOR. CRESPO 2200 05/09/2019 \$ 9750.00.-3129121 113 03/06/2024 12:54:00 AV. GRAL PAZ Y HUERGO 0 02/09/2019 \$ 123500.00.-3082830 813 03/06/2024 10:28:00 SAN MARTIN Y EVA PERON 2700 25/07/2019 \$ 9750.00.-3093332 128 03/06/2024 10:45:21 AVENIDA JOSÁ GORRITI 349 09/07/2019 \$ 61750.00.-3033708 800 03/06/2024 08:35:00 MENDOZA 3017 13/05/2019 \$ 9750.00.-2993059 805 03/06/2024 12:09:38 SALTA 2740 22/03/2019 \$ 9750.00.-2988483 808 03/06/2024 11:42:00 1 DE MAYO 1995 11/03/2019 \$ 9750.00.-2976285 812 03/06/2024 11:37:00 CORRIENTES 2600 14/02/2019 \$ 9750.00.-2948828 807 03/06/2024 17:27:50 SUIPACHA 2360 02/01/2019 \$ 9750.00.-SUBTOTAL \$ 9750.00.-Santa Fe (Provincia)N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe.-06030881 15005 15/08/2023 11:09:49 RUTA PROVINCIAL N° 1 KM 7.5 04/08/2023 \$ 115060.00.-NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN: Causa: 06030881 - Infracción: 15005 -03237247 04053 26/06/2023 09:30:00 AP 01, KM 141 - LA CAPITAL 11/04/2022 \$ 78450.00.-NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN: Causa: 03237247 - Infracción: 04053 -05272815 15006 17/03/2022 14:31:52 RUTA PROV. 6 KM 65.5 17/02/2022 \$ 156900.00.-NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN: Causa: 05272815 - Infracción: 15006 -03170831 04040 06/04/2022 09:15:00 RN 11 KM 507 - LA CAPITAL 30/11/2021 \$ 12562.50.-NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN: Causa: 03170831 - Infracción: 04040.13197617 15008 23/07/2019 11:46:20 RN 11 KM 452 ASC. SAUCE V. PCIA STA FE. 13/06/2019 \$ 39225.00.-NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN: Causa: 13197617 - Infracción: 15008.-10979335 15008 29/08/2018 15:17:07 AP 01 KM 78.9 PROV. DE SANTA FE S/N.-SENTIDO ASCEND 04/08/2018 \$ 39225.00.-NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN: Causa: 10979335 - Infracción: 15008.-10984310 15008 06/09/2018 14:47:13 AP01 KM 10.8 FRAY LUIS BELTRAN 04/08/2018 \$ 39225.00.-NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN: Causa: 10984310 - Infracción: 15008.-SUBTOTAL \$480647.50.-TOTAL \$ 840260.50.-Jurisdicciones Consultadas (Municipalidades)Adolfo Alsina (Buenos Aires) - Almaguer (Cordoba) - Arias (Cordoba) - Arroyito (Cordoba) - Avelleda (Buenos Aires) - Ayacucho (Buenos Aires) - Azul (Buenos Aires) - Bahía Blanca (Buenos Aires) - Berazategui (Buenos Aires) - Berisso (Buenos Aires) - Bolívar (Buenos Aires) - Calchin (Cordoba) - Campana (Buenos Aires) - Canals (Cordoba) - Castelli (Buenos Aires) - Chascomús (Buenos Aires) - Chivilcoy (Buenos Aires) - Cipolletti (Río Negro) - Clorinda (Formosa) - Cordoba(Cordoba) - Coronel de Marina Leonardo Rosales (Buenos Aires) - Coronel Pringles (Buenos Aires) - Cosquín (Cordoba) - Curuzú Cuatiá (Corrientes) - Deán Funes(Cordoba) - El Colorado (Formosa) - Escobar (Buenos Aires) - Estación Juárez Celman (Cordoba) - Etruria (Cordoba) - Ezeiza (Buenos Aires) - Formosa (Formosa) - General Alvarado (Buenos Aires) - General Alvear (Mendoza) - General Las Heras (Buenos Aires) - General Roca (Río Negro) - General San Martín (Buenos Aires) - Godoy Cruz (Mendoza) - Gral. Rodríguez (Buenos Aires) - Hurlingham (Buenos Aires) - Ituzaingó (Corrientes) - James Craik (Cordoba) - Jovita (Cordoba) - Junín (Buenos Aires) - Junín de Los Andes (Neuquén) - La Calera (Cordoba) - La Costa (Buenos Aires) - La Falda (Cordoba) - La Francia (Cordoba) - La Laguna(Cordoba) - La Matanza (Buenos Aires) - La Para (Cordoba) - La Plata (Buenos Aires) - La Puerta (Cordoba) - Laguna Larga (Cordoba) - Lanús (Buenos Aires) - Las Lomitas (Formosa) - Las Varillas (Cordoba) - Leones (Cordoba) - Lincoln (Buenos Aires) - Lobos (Buenos Aires) - Lomas de Zamora (Buenos Aires) - LosSargentos (Cordoba) - Lujan (Buenos Aires) - Luque (Cordoba) - Malagueño (Cordoba) - Malvinas Argentinas (Buenos Aires) - Mar Chiquita (Buenos Aires)-Marcos Juarez (Cordoba) - Mendoza (Mendoza) - Monte Buey (Cordoba) - Monte Cristo (Cordoba) - Nueve de julio (Buenos Aires) - Obispo Trejo (Cordoba) - Oliva(Cordoba) - Pascanas (Cordoba) - Paso de los Libres (Corrientes) - Pergamino (Buenos Aires) - Pilar (Buenos Aires) - Pilar (Cordoba) - Piquillín (Cordoba) - Pozodel Molle (Cordoba) - Puán (Buenos Aires) - Rafaela (Santa Fe) - Río Gallegos (Santa Cruz) - Río Primero (Cordoba) - Río Segundo (Cordoba) - Río Tercero(Cordoba) - Rosario (Santa Fe) - Sacanta (Cordoba) - Salsipuedes (Cordoba) - Salta (Salta) - Sampacho (Cordoba) - San Andrés de Giles (Buenos Aires) - San Basilio (Cordoba) - San Carlos de Bariloche (Río Negro) - San Fernando (Buenos Aires) - San Francisco (Cordoba) - San Juan (San Juan) - San Martín (Mendoza) - San Miguel (Buenos Aires) - San Miguel de Tucuman (Tucuman) - San Nicolás de los Arroyos (Buenos Aires) - San Rafael (Mendoza) - San Ramón de La NuevaO-rán (Salta) - San Salvador de Jujuy (Jujuy) - San Vicente (Buenos Aires) - Santa Fe (Santa Fe) - Santa Rosa (Mendoza) - Santiago del Estero (Santiago delEstero) - Tandil (Buenos Aires) - Ticino (Cordoba) - Tigre (Buenos Aires) - Tío Pujillo (Cordoba) - Tres de Febrero (Buenos Aires) - Tres Lomas (Buenos Aires) - Unquillo (Cordoba) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Vicuña Mackenna (Cordoba) - Villa Allende (Cordoba) - Villa Fontana (Cordoba) - Villa Gesell (Buenos Aires) -Villa Huidobro (Cordoba) - Villa La Angostura (Neuquén) - Villa María (Cordoba) - Villa Río Icho Cruz (Cordoba) - Villa Santa Rosa (Cordoba) - Wenceslao Escalante (Cordoba) - Zarate (Buenos Aires) -Jurisdicciones Consultadas (Gobiernos / Provincia)Buenos Aires (Buenos Aires) - Chaco (Chaco) - Cordoba (Cordoba) - Entre Ríos (Entre Ríos) - G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) - Mendoza (Mendoza) - Misiones(Misiones) - Río Negro (Río Negro) - Santa Fe (Santa Fe) - Santiago del Estero (Santiago del Estero) -Jurisdicciones No Consultadas General Pueyrredon -SE REALIZO LA VERIFICACION POLICIAL URI: Por Oficio Judicial Sr. Oficial de Policia Acosta Ariel, perito verificador de fecha 16. agosto de 2024.- arroja como resultado NEGATIVO.-Informa API: Fecha 14.08.2024. En su parte pertinente: 1) la competencia de esta administración está legislada en el art. 14.API. Funciones del Código Fiscal ley 3456. T.o 2014.- 2) ...sobre titularidad dominial se deberá recabar en DNRPA. Informa Municipalidad de Santa Fe: 11. Sep.2024: fs. 7: Fecha de alta: 11/06/2018, última actualización: 09.09.2024-

ALTA POR NO FIRGURAR EN EL PADRON: 11/06/2018.Fs. 8: API Liquidación de Patentes:Periodo 2019 y 2020 al 13.09.2024 de \$ 58.463,30.-\*\*\*Fs. 9 API Liquidación de Patentes: Periodo 2021 a 2022 , fecha 13.09.2024 de \$ 84.762,18.-\*\*\*Fs. 10 API Liquidación de Patentes:Periodo 2023, a fecha 13.09.2024 de \$ 54.793,95.-\*\*\*Fs. 11 API Liquidación de Patentes: Periodo 2024 cuota 1,2 y3 a fecha 13.09.2024 de \$ 56.302,30.-\*\*\* Municipalidad de Santa Fe Fs. 12 Descripción: Derecho de Mantenimiento: Uso Red Vial a fecha 23.09.2024. \$ 45.820,00.-Municipalidad de Santa Fe : Fs. 13 Informe final: se procedió a realizar el alta de patente automotor, por lo cual se generó deuda desde año 2019 hasta cta. 4 de 2024 \$ 254.321,73 y sellado de DERECHO DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL.. Fecha 10 de setiembre de 2024.-INFORMA LA SEÑORA OFICIAL DE JUSTICIA. ///A fecha:13 de Agosto de 2024, me constituí en el día de la fecha, siendo las 9,30 hs. conjuntamente con la M.C.P. Marcela Tesari, D.N.I.N° 20.181.041 y el Dr. Claudio Ferreyra, D.N.I N° 34.394.174, en calle Pasaje Magallanes N° 4153/4155. En el lugar ingresamos al inmueble con llave que tenía en su poder el Dr. Ferreyra. Seguidamente procedí a constatar el estado del automotor, Dominio AC870WY, marca CITROEN, Modelo BERLINGO FURGÓN, que se encontraba en el domicilio indicado en una cochera sin techar. Pude advertir que el vehículo está en buen estado de conservación, con 177.800 Km. Según tablero; equipado con: aire acondicionado, radio (en funcionamiento), sistema de cierre centralizado. Se deja constancia que el automóvil se pudo poner en contacto con llave que tenía el Dr. Ferreyra, aclarando el profesional autorizado que la llave que posee no tiene código, solo sirve para desatrar las puertas y poner en contacto; por lo que no se pudo poner en marcha el motor, corroborar el funcionamiento del aire acondicionado y del limpia parabrisas. Los vidrios delanteros y traseros se encuentran en buen estado; el parabrisas tiene un golpe y una pequeña rajadura. Los espejos retrovisores sanos (del lado del acompañante se encuentra rota la tapa exterior plástica). Posee cinco puertas todas en buenas condiciones. Interior: en buen estado, tapizados sanos, alfombras de goma, tablero en buenas condiciones, falta parasol del lado derecho. En la parte del furgón: chapa en regular estado (rayones propios del uso), piso del furgón con algunas marcas de óxido, posee cubre piso de goma en regular estado. La carrocería posee detalles propios del uso; abolladura en el guardabarro derecho izquierdo y el guardabarro delantero derecho se encuentra abollado y corrido (fuera de línea). Paragolpes delantero y trasero en buen estado, falta parrilla delantera. Puerta delantera izquierda posee una abolladura y babetta plástica desprendida. Techo: en general en buen estado, presenta abolladuras en el lateral del lado del acompañante y falta de molduras del techo. Luces traseras y delanteras con acrílicos sanos y en funcionamiento alguna de ellas. En cuanto a las ruedas, las mismas se encuentran en regular estado, sin tazas y desinflada la rueda trasera izquierda. No posee rueda de auxilio, gato, ni matafuegos. Posee una llave cruz. Se deja constancia que, al momento de la medida, no se encontraba en el automóvil cedula de identificación del vehículo y/o título de propiedad. Revisión técnica vencida en septiembre de 2023, posee las dos chapas patentes. Siendo todo cuanto puedo informar, elevo a V.S. el presente a los fines que hubiere lugar, sirviendo de atenta nota de remisión. SANTA FE, 13 de Agosto de 2024.-CONDICIONES: Decreto que lo ordena en su parte pertinente: //ta Fe, 11 de septiembre de 2024.- ...el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de ley y la comisión del martillero en el acto del remate. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código. No obstante, si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago. En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos - específicamente deudas y acta de constatación. Asimismo que, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y que después de la medida no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falla de ellas y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de la subasta. Luego de la subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -nacional y provincial- por impuestos que pudieran corresponder como consecuencia de la venta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Se acreditará la efectiva publicación edictal con antelación no inferior a 2 días de la fecha señalada para el remate. Autorízase como propaganda la confección de 1.000 volantes y un aviso en el diario de la zona, todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula.- Diego J. Romero Mariana P. Ramoneda Secretario Jueza. Otro decreto: //ta Fe, 17 de septiembre de 2024.-...Y ampliando el mismo: Autorizándose a la visita por parte del público interesado al automóvil objeto de la subasta los días martes 29 y jueves 31 de octubre del 2024 en el horario de las 10 a 12 hs, en la cochera de calle Pasaje Magallanes N° 4153/4155 de ciudad de Santa Fe. Notifíquese por cédula. Diego J. Romero Mariana P. Ramoneda Secretario Jueza.- Otro decreto: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2024.- Como se solicita, hagase saber que el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio. Notifíquese. Diego J. Romero Secretario.-Informes: El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Más información al Martillero, Tel. 3426142079 o en el Juzgado de la 2° Nom. Laboral.-Santa Fe, 14 de Octubre 2024.-Fdo. Secretario Dr. Diego Romero.- S/C 529293 Oct. 16 Oct. 22

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

#### POR ALCIDES A. BRUNO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral, de la Segunda Nominación, Ciudad de Santa Fe, en autos: "TIRACCHIA MELINA LUCIANA c/ Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, ha dispuesto que el MPC Alcide Amelio Bruno, C.U.I.T. 20-12836681-5, proceda a vender el día 07 de Noviembre de 2024 a las 17 horas o el día siguiente hábil, si aquel resultare inhabil, en igual horario. La subasta se realizará por ante el hall del Colegio de Martilleros, sito en calle 09 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El si-

guiente BIEN AUTOMOTOR Dominio: AC870WY, Marca: CITROEN, Tipo: FURGON, Modelo Berlingo Furgón HDI 92 Business Año: 2018, el que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.// Informes: INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 4 DE LA CIUDAD SANTA FE: DATOS DE DOMINIO, AC870WY, Procedencia: NACIONAL Nro. Certificado: 039-002450890/2018, Fecha Inscripción Inicial: 11/06/2018, Código Automotor: 039 - 07-EV, Fabrica: 039 - PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., Marca: 07 - CITROEN, Modelo: EV - BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS, Tipo: 22 - FURGON, Mca Motor: CITROEN Nro. Motor: 10JBRG0009362, Mca Chasis: CITROEN, Nro Chasis: 8BCGC9HPAJG532203, Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018 Fecha de Adquisición: 05/06/2018, Carrocería: — Condición: — Uso: PRIVADO Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 1234 Kg Carga: 800 Kg, Número de Título: 001892757, Oblea RTO Nro: 10898314 - VTO: 11/06/2021, TITULAR, CUIT: 30-71478581-4 Porcentaje de Titular: 100%, Razón Social: OTRO, Nro IGJ: N823F138L18 Fecha de Inscripción 13/02/2015, Sociedad en Formación: NO, DOMICILIO Provincia: SANTA FE Partido: LA CAPITAL Localidad: SANTA FE, Código Postal: 3000 Barrio: — Calle: xxx Nro: xxx Piso: — Depto: —, Titular Desde: 11/06/2018 Adquisición: ATITULO ONEROSO Estipulación Terceros: NO.- Titular de Radicación: SI.- Informe de Estado de Dominio: Información suministrada por el Registro Seccional Santa Fe N° 4.- Gravámenes y deudas: INHIBICIONES: 1) Fecha: 12/05/2023; Caratula: RODRIGUEZ, JULIO LUIS c/Otros s/CPL, 21-04783786-0, Juzgado: Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe.- 2) Fecha: 04/09/2023; Caratula: Tribunal Federal 1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales Santa Fe. Autos: Expte 16768, año 2023. OTRO. Monto Demandado: 6.088.125,37.- Intereses: 913.218,81.- PRENDA: NO POSEE. DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE. DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE. DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE.- EMBARGOS: 1) Fecha de inscripción: 08.11.2023, Autos caratulados: "Tirachchia Melina Luciana c/Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, Juzgado Laboral 2da. Nom. Santa Fe.- Monto: 2.170.992,76; Intereses: \$ 1.670.492,76.- 2) Fecha: 07.06.2024, Autos Caratula: Balbuena Gabriel Eduardo c/ Otro/ CPL, CUIJ 21-04802339-5.- 3) Fecha: 02.07.2024, Autos caratulados: "Tirachchia Melina Luciana c/Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, Juzgado Laboral 2da. Nom. Santa Fe.- Monto: \$2.170.992,76.- Intereses: \$1.670.492,76.- AFECTACIONES: NO POSEE; CERTIFICACION DE DOMINIO: NO POSEE; DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE; DENUNCIA DE COMPRAS Y POSESION ANTERIOR: NO POSEE; RADICACION ANTERIOR: NO POSEE; PIEZAS DE DESARMADERO: NO POSEE; CESION DE DERECHOS: NO POSEE; TITULARES HISTORICOS: NO POSEE. Todo el informe a fecha 13 agosto 2024.- Municipalidad de Santa Fe: Tribunal Municipal de Faltas: Fecha de Infracción: 15.12.2023. Acta N° 20235104076987/4124767. Dominio AC870WY. Monto: \$12.924,00.- Consulta de Infracciones - AC870WY AL DIA DE LA FECHA SE CONSTATO LA EXISTENCIA DE DEUDA POR INFRACCIONES DE TRANSITO EN LAS JURISDICCIONES CONSULTADAS. Datos del Registro. Martes 18 de Junio de 2024 a las 15:53. Denominación: SANTA FE 4 - F.13. Código: 21047.- Datos del Automotor: CITROEN BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS (FURGON) - 2018, Dominio: AC870WY.- Datos del Titular Apellido y Nombre: OTROS.- P.JCA.: 30714785814. Porcentaje: 100.- Fecha de Titularidad: 11/06/2018.- Fecha de Infracciones Exigibles: 11/06/2018.- Las siguientes jurisdicciones no se encuentran incluidas en la consulta. General Pueyrredon. Referencias Pendiente Depósito Pendiente Acreditación Pendiente Radicación. Informe de Infracciones Exigibles G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe Q27678208 6761 04/08/2022 12:55:00 PASEO DEL BAJO - P. INDEPENDENCIA KM. 1,13.-SENTIDO NORTE KM 1,13 14/06/2022 \$ 70708.50.- Q26691784 6535 17/12/2021 07:12:00 AU1. 25 DE MAYO KM 5,3 DESCENDENTE 19/11/2021 \$ 106062.75.- Q26691784 8880, 17/12/2021 07:12:00 AU1. 25 DE MAYO KM 5,3 DESCENDENTE 19/11/2021 \$106062.75. Q22341384 6780 19/02/2020 13:52:00 LAVALLE 1100 - 1200 07/02/2020 \$ 47139.00 SUBTOTAL \$ 329973.00.- Rosario (Santa Fe) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe 62-504200-A 605-03-02/A 16/11/2021 11:46:00 TUCUMAN 1300 16/11/2021 \$ 6630.00.-62-504200-A 605-04-04/ 16/11/2021 11:46:00 TUCUMAN 1300 16/11/2021 \$ 6630.00.-62-522606-A 605-04-04/ 16/11/2021 14:14:00 MORENO 2480 16/11/2021 \$ 6630.00 SUBTOTAL \$ 19890.00 Santa Fe (Santa Fe) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe 4124767 812 05/05/2024 10:14:00 25 DE MAYO 3365 15/12/2023 \$ 9750.00.- 3752268 810 03/06/2024 10:21:16 EVA PERON 2545 20/09/2022 \$ 6500.00.-3785393 128 03/06/2024 09:28:37 AV. ARISTOBULO DEL VALLE 8700 19/09/2022 \$ 61750.003647031 812 03/06/2024 11:18:00 PRIMERA JUNTA 2960 19/05/2022 \$ 9750.00.-3639594 128 03/06/2024 06:42:00 AV. ARISTOBULO DEL VALLE 8700 02/12/2021 \$ 61750.00.-3591490 128 03/06/2024 09:57:59 AVENIDA JOSE GORRITI 3490 07/07/2021 \$ 61750.00.-3353587 810 03/06/2024 13:40:07 TUCUMAN 2500 28/01/2021 \$ 6500.00.-3229194 807 03/06/2024 08:57:47 OB.J.GELABERT 2735 28/02/2020 \$ 9750.00.-3112932 812 03/06/2024 08:43:00 GDOR. CRESPO 2200 05/09/2019 \$ 9750.00.-3129121 113 03/06/2024 12:54:00 AV. GRAL PAZ Y HUERGO 0 02/09/2019 \$ 123500.00.- 3082830 813 03/06/2024 10:28:00 SAN MARTIN Y EVA PERON 2700 25/07/2019 \$ 9750.00.- 3093332 128 03/06/2024 10:45:21 AVENIDA JOSE GORRITI 349 09/07/2019 \$ 61750.00.-3033708 800 03/06/2024 08:35:00 MENDOZA 3017 13/05/2019 \$ 9750.00.- 2993059 805 03/06/2024 12:09:38 SALTA 2740 22/03/2019 \$ 9750.00.-2988483 808 03/06/2024 11:42:00 1 DE MAYO 1995 11/03/2019 \$ 9750.00.-2976285 812 03/06/2024 11:37:00 CORRIENTES 2600 14/02/2019 \$ 9750.00.-2948828 807 03/06/2024 17:27:50 SUIPACHA 2360 02/01/2019 \$ 9750.00.-SUBTOTAL \$ 9750.00.-Santa Fe (Provincia) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe.-06030881 15005 15/08/2023 11:09:49 RUTA PROVINCIAL N° 1 KM 7.5 04/08/2023 \$ 115060.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 06030881 - Infracción: 15005.-03237247 04053 26/06/2023 09:30:00 AP 01, KM 141 - LA CAPITAL 11/04/2022 \$ 78450.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 03237247 - Infracción: 04051.-05272815 15006 17/03/2022 14:31:52 RUTA PROV. 6 KM 65,5 17/02/2022 \$ 156900.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 05272815 - Infracción: 15006.-03170831 04040 06/04/2022 09:15:00 RN 11 KM 507 - LA CAPITAL 30/11/2021 \$ 12562.50.-NOTIFICACION DE RESOLUCION: Causa: 03170831 - Infracción: 04040.-13197617 15008 23/07/2019 11:46:20 RN 11 KM 452 ASC. SAUCE V. PCIA STA FE. 13/06/2019 \$ 39225.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 13197617 - Infracción: 15008.-10979335 15008 29/08/2018 15:17:07 AP 01 KM 78.9 PROV. DE SANTA FE S/N.-SENTIDO ASCEND 04/08/2018 \$ 39225.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 10979335 - Infracción: 15008.-10984310 15008 06/09/2018 14:47:13 AP01 KM 10,8 FRAY LUIS BELTRAN 04/08/2018 \$ 39225.00.- NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 10984310 - Infracción: 15008. SUBTOTAL \$480647.50.- TOTAL \$ 840260.50.- Jurisdicciones Consultadas (Municipalidades) Adolfo Alsina (Buenos Aires) - Almafuerte (Córdoba) - Arias (Córdoba) - Arroyito (Córdoba) - Avellaneda (Buenos Aires) - Ayacucho (Buenos Aires) - Azul (Buenos Aires) - Bahía Blanca (Buenos Aires) - Be-

razategui (Buenos Aires) - Berisso (Buenos Aires) - Bolivar (Buenos Aires) - Calchin (Córdoba) - Campana (Buenos Aires)- Canais (Córdoba) - Castelli (Buenos Aires) - Chascomús (Buenos Aires) - Chivilcoy (Buenos Aires) - Cipolletti (Rosario) - Clorinda (Formosa) - Córdoba (Córdoba) - Coronel de Marina Leonardo Rosales (Buenos Aires) - Coronel Pringles (Buenos Aires) - Cosquín (Córdoba) - Curuzú Cuatiá (Corrientes) - Deán Funes(Córdoba) - El Colorado (Formosa) - Escobar (Buenos Aires) - Estación Juárez Celman (Córdoba) - Etruria (Córdoba) - Ezeiza (Buenos Aires) - Formosa (Formosa) - General Alvarado (Buenos Aires) - General Alvear (Mendoza) - General Las Heras (Buenos Aires) - General Roca (Río Negro) - General San Martín (Buenos Aires) - Godoy Cruz (Mendoza) - Gral. Rodríguez (Buenos Aires) - Hurlingham (Buenos Aires) - Ituzaingó (Corrientes) - James Craik (Córdoba) - Jovita (Córdoba) - Junin (Buenos Aires) - Junin de Los Andes (Neuquén) - La Calera (Córdoba) - La Costa (Buenos Aires) - La Falda (Córdoba) - La Francia (Córdoba) - La Laguna (Córdoba) - La Matanza (Buenos Aires) - La Para (Córdoba) - La Plata (Buenos Aires) - La Puerta (Córdoba) - Laguna Larga (Córdoba) - Lanús (Buenos Aires) - Las Lomitas (Formosa) - Las Varillas (Córdoba) - Leones (Córdoba) - Lincoln (Buenos Aires) - Lobos (Buenos Aires) - Lomas de Zamora (Buenos Aires)- Los Surgentes (Córdoba) - Lujan (Buenos Aires) - Luque (Córdoba) - Malagueño (Córdoba) - Malvinas Argentinas (Buenos Aires) - Mar Chiquita (Buenos Aires)-Marcos Juárez (Córdoba) - Mendoza (Mendoza) - Monte Buey (Córdoba) - Monte Cristo (Córdoba) - Nueve de Julio (Buenos Aires) - Obispo Trejo (Córdoba) - Oliva (Córdoba) - Pascana (Córdoba) - Paso de los Libres (Corrientes) - Pergamino (Buenos Aires) - Pilar (Buenos Aires) - Pilar (Córdoba) - Piquillín (Córdoba) - Pozo del Molle (Córdoba) - Puán (Buenos Aires) - Rafaela (Santa Fe) - Río Gallegos (Santa Cruz) - Río Primero (Córdoba) - Río Segundo (Córdoba) - Río Tercero(Córdoba) - Rosario (Santa Fe) - Sacanta (Córdoba) - Salsipuedes (Córdoba) - Salta (Salta) - Sampacho (Córdoba) - San Andrés de Giles (Buenos Aires) - San Basilio (Córdoba) - San Carlos de Bariloche (Río Negro) - San Fernando (Buenos Aires) - San Francisco (Córdoba) - San Juan (San Juan) - San Martín (Mendoza) -San Miguel (Buenos Aires) - San Miguel de Tucumán (Tucumán) - San Nicolás de Los Arroyos (Buenos Aires) - San Rafael (Mendoza) - San Ramón de La Nueva Orán (Salta) - San Salvador de Jujuy (Jujuy) - San Vicente (Buenos Aires) - Santa Fe (Santa Fe) - Santa Rosa (Mendoza) - Santiago del Estero (Santiago del Estero) - Tandil (Buenos Aires) - Ticino (Córdoba) - Tigre (Buenos Aires) - Tío Pujio (Córdoba) - Tres de Febrero (Buenos Aires) - Tres Lomas (Buenos Aires) - Unquillo (Córdoba) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Vicuña Mackenna (Córdoba) - Villa Allende (Córdoba) - Villa Fontana (Córdoba) - Villa Gesell (Buenos Aires) - Villa Huidobro (Córdoba) - Villa La Angostura (Neuquén) - Villa María (Córdoba) - Villa Río Icho Cruz (Córdoba) - Villa Santa Rosa (Córdoba) - Wenceslao Escalante (Córdoba) - Zarate (Buenos Aires) -Jurisdicciones Consultadas (Gobiernos / Provincia) Buenos Aires (Buenos Aires) - Chaco (Chaco) - Córdoba (Córdoba) - Entre Ríos (Entre Ríos) - G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) - Mendoza (Mendoza) - Misiones(Misiones) - Río Negro (Río Negro) - Santa Fe (Santa Fe) - Santiago del Estero (Santiago de Estero) - Jurisdicciones No Consultadas General Pueyrredon -SE REALIZO LA VERIFICACION POLICIAL URI: Por Oficio Judicial Sr. Oficial de Policía Acosta Ariel, perito verificador de fecha 16 agosto de 2024.- arroja como resultado NEGATIVO.-Informa API: Fecha 14.08.2024. En su parte pertinente: 1) la competencia de esta administración está legislada en el art. 14.API. Funciones del Código Fiscal Ley 3456. T.0 2014.- 2)....sobre titularidad dominial se deberá recabar en DNRP. Informa Municipalidad de Santa Fe: 11.Sep.2024: fs. 7: Fecha de alta: 11/06/2018, última actualización: 09.09.2024- ALTA POR NO FIR-GURAR EN EL PADRON: 11/06/2018. 17s. 8: API Liquidación de Patentes: Período 2019 y 2020 al 13.09.2024 de \$ 58.463,30.-\*\*\*Fs. 9 API Liquidación Patentes: Período 2021 a 2022, fecha 13.09.2024 de \$ 84.762,18.\*\*\*Fs. 10 API Liquidación de Patentes: Período 2023, a fecha 13.09.2024 de \$ 54.793,95.\*\*\*Fs. 11 API Liquidación de Patentes: Período 2024 cuota 1,2 y 3 a fecha 13.09.2024 de \$ 56.302,30.\*\*\* Municipalidad de Santa Fe Fs. 12 Descripción: Derecho de Mantenimiento: Uso Red Vial a fecha 23.09.2024. \$ 45.820,00.- Municipalidad de Santa Fe : Fs. 13 Informe final: se procedió a realizar el alta de patente automotor, por lo cual se generó deuda desde año 2019 hasta cta. 4 de 2024 \$ 254.321,73 y sellado de DERECHO DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL.- Fecha 10 de setiembre de 2024.-INFORMA LA SENORA OFICIAL DE JUSTICIA. //A fecha: 13 de Agosto de 2024, me constituí en el día de la fecha, siendo las 9,30 hs. conjuntamente con la M.C.P. Marcela Tesari, D.N.I N° 20.181.041 y el Dr. Claudio Ferreyra, D.N.I N° 34.394.174, en calle Pasaje Magallanes N° 4153/4155. En el lugar ingresamos al inmueble con llave que tenía en su poder el Dr. Ferreyra. Seguidamente procedí a constatar el estado del automotor, Dominio AC870WY, marca CITROEN, Modelo BERLINGO FURGON, que se encontraba en el domicilio indicado en una cochera sin techo. Pude advertir que el vehículo está en buen estado de conservación, con 177.800 Km. Según tablero; equipado con: aire acondicionado, radio (en funcionamiento), sistema de cierre centralizado. Se deja constancia que el automóvil se pudo poner en contacto con llave que tenía el Dr. Ferreyra, aclarando el profesional autorizado que la llave que posee no tiene código, solo sirve para destrabar las puertas y poner en contacto; por lo que no se pudo poner en marcha el motor, corroborar el funcionamiento del aire acondicionado y del limpia parabrasis. Los vidrios delanteros y traseros se encuentran en buen estado; el parabrisas tiene un golpe y una pequeña rajadura. Los espejos retrovisores sanos (del lado del acompañante se encuentra rota la tapa exterior plástica). Posee cinco puertas todas en buenas condiciones. Interior: en buen estado, tapizados sanos, alfombras de goma, tablero en buenas condiciones, falta parabol del lado derecho. En la parte del furgón: chapa en regular estado (rayones propios del uso), piso del furgón con algunas marcas de óxido, posee cubre piso de goma en regular estado. La carrocería posee detalles propios del uso; abolladura en el guardabarro derecho izquierdo y el guardabarro delantero derecho se encuentra abollado y corrido (fuera de línea). Paragolpes delantero y trasero en buen estado, falta parrilla delantera. Puerta delantera izquierda posee una abolladura y babetta plástica desprendida. Techo: en general en buen estado, presenta abolladuras en el lateral del lado del acompañante y falta de molduras del techo. Luces traseras y delanteras con acrílicos sanos y en funcionamiento alguna de ellas. En cuanto a las ruedas, las mismas se encuentran en regular estado, sin tazas y desinflada la rueda trasera izquierda. No posee rueda de auxilio, gato, ni matafuegos. Posee una llave cruz. Se deja constancia que, al momento de la medida, no se encontraba en el automóvil cédula de identificación del vehículo y/o título de propiedad. Revisión técnica vencida en setiembre de 2023, posee las dos chapas patentes. Siendo todo cuanto puedo informar, elevo a V.S. el presente a los fines que hubiere lugar, sirviendo de atenta nota de remisión. SANTA FE, 13 de Agosto de 2024. CONDICIONES: Decreto que lo ordena en su parte pertinente: //a Fe, 11 de setiembre de 2024.- ...el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de ley y la comisión del martillero en el acto del remate. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código. No obstante, si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la

Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago. En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos - específicamente deudas y acta de constatación. Asimismo que, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y que después de la misma no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falla de ellas y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de la subasta. Luego de la subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -nacional y provincial- por impuestos que pudieran corresponder como consecuencia de la venta. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Se acreditará la efectiva publicación edictal con antelación no inferior a 2 días de la fecha señalada para el remate. Autorízase como propaganda la confección de 1.000 volantes y un aviso en el diario de la zona, todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula.- Diego J. Romero Mariana P. Ramonada Secretario Jueza. Otro decreto: //ta Fe, 17 de septiembre de 2024.-...Y ampliando el mismo: Autorizándose a la visita por parte del público interesado al automóvil objeto de la subasta los días martes 29 y jueves 31 de octubre del 2024 en el horario de las 10 a 12 hs, en la cochera de calle Pasaje Magallanes N° 4153/4155 de ciudad de Santa Fe. Notifíquese por cédula. Diego J. Romero Mariana P. Ramonada Secretario Jueza.- Otro decreto: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2024.- Como se solicita, hágase saber que el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio. Notifíquese. Diego J. Romero Secretario.-Informes: El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Más información al Martillero, Tel. 3426142079 o en el Juzgado - de la 2° Nom. Laboral.- Santa Fe, 14 de Octubre de 2024. Fdo. Secretario Dr. Diego Romero. Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 529293 Oct. 18 Oct. 24

## EDICTOS DEL DIA

### BUENOS AIRES

#### JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñero, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en el Expediente Nro: 23737/2022 "OBRA SOCIAL DE RELOJEROS JOYEROS Y AFINES s/ CONCURSO PREVENTIVO", que en fecha 20/09/2024 se dispuso Homologar la propuesta formulada por la Concursada OBRA SOCIAL DE RELOJEROS, JOYEROS Y AFINES DE LA ARGENTINA (OSRJA) (CUIT 30-69101139-5). Se hace saber a los acreedores que deberán remitir antes de la fecha de pago de cada cuota un mail a la casilla institucional de la concursada pagosconcurso@osrja.org.ar indicando la cuenta bancaria a la que se le efectuará la transferencia electrónica de la cuota concordataria con indicación de tipo de cuenta y CBU a fin de posibilitar el pago. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, 9 de Octubre del 2024.- RODRIGO F. PIÑERO SECRETARIO

\$ 43,20 529538 Oct. 18

### SANTA CRUZ

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jessica M. Hernández, Secretaria Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados "CANO JULIO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23569/2024, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor circulación de la Provincia de Santa Fe, citándose a PAMELA SOLEDAD CANO, para que en el término de diez días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que la represente en juicio (art. 146, 147 y concordantes del CPCC).- Puerto Deseado, 10 de Octubre de 2024.- DRA. VALERIA MARTINEZ SECRETARIA

S/C 44297 Oct. 18 Oct. 21

### SANTA FE

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaría 1ª de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BIANCHI, RAMON ANDRES c/SMUT, SILVIA RAQUEL y OTROS s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-12159394-4), se notifica al Sr. SMUT SILVIA RAQUEL, DNI N° 21.489.096 por el término y bajo apercibimientos de ley a comparecer en estos autos y contestar la demanda. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 23 de Febrero de 2024. Atento que por un error involuntario, el proveído de fecha 22/02/24 fue firmado únicamente por la actúa, se deja sin efecto el mismo y en su lugar se provee: Designase Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (art. 543 del C.P.C. y C.). Hágame saber que el presente proceso de daños y perjuicios, por su fecha de inicio, se encuentra entre aquellos que deben tramitarse de modo enteramente digital (Circ. CSJSF 76/2023). Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Celina González Lowy, Secretaria. Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 22 de Febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 1061: Por presentado, domiciliado y en el carácter expresado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Atento a la declaración jurada presentada por los actores y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la Ley 13.615 de la Provincia de Santa

Fe, declárase pobre para litigar sin gastos a Ramón Andrés Bianchi contra Silvia Raquel Smut, Walter Julio Bartoli y Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Hágame saber a los profesionales intervinientes que de acuerdo al reglamento de inicio electrónico de demanda y presentación de escritos -SISFE- se acompañará digitalmente al escrito respectivo la prueba documental, difiriendo a su presentación física al momento de la audiencia de vista de causa, designándose al proponente como depositario. Asimismo, en caso de ofrecer prueba documental, y/o testimonial, el pliego de posiciones y/o interrogatorio si no son expresadas en la demanda o contestación, se acompañarán también el día de audiencia dispuesta al efecto (Acuerdo CSJSF, Acta N° 8 de fecha 22/03/2022). Por promovida demanda de daños y perjuicios contra Silvia Raquel Smut, Walter Julio Bartoli y Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada -con los alcances del art. 118 de la Ley N° 17418-, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Hágame saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual (acuerdo ordinario de fecha 07/03/2019, acta N° 7, punto 13), impulsado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme protocolo de actuación aprobado por el Alto Tribunal Provincial en el punto 1 de la acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Notifíquese. Fdo. Dra. Celina González Lowy, Secretaria; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe, 12 de Marzo de 2024 Proveyendo cargo N° 2728: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese. Fdo. Dra. Celina Gonzalez Lowy, SECRETARIA; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. Santa Fe, 21 de Agosto de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 13061: Como lo solicita, autorízase a notificar mediante publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Scaglia, Juez; Dra. González Lowy, Secretaria.

\$ 150 529155 Oct. 18 Oct. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ORTIZ, JUAN FRANCISCO y Otros c/SPRETZ, NATALIA VERONA s/Divorcio; (CUIJ N° 21-10708521-9), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° Cinco, Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, se notifica a Juan Francisco Ortiz. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena: SANTA FE, 21 de Agosto de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Pasen autos a resolución del divorcio. Notifíquese. (Fdo. Dr. German Federico Allende, Secretario; Dra. Claudia Brown, Jueza). Santa Fe, 23 de Septiembre de 2024.

S/C 529118 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición de la (TRIB. COLEG. RESPONS. EXTRA CONTRACTUAL N° 4 SEC. 1), en autos caratulados: LOPEZ, ALBERTO MAXIMILIANO c/GOMEZ, ROMINA SOLEDAD Y OTROS s/Daños y perjuicios; 21-12159638-2, se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 17 de Abril de 2024; Designase Juez de Trámite al Dra. María Georgina Rodríguez (art. 543 del CPCC). Hágame saber que el presente proceso de daños y perjuicios, por su fecha de inicio se encuentra entre aquellos que deben tramitarse de modo enteramente digital (Circular Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe N° 76/2023). Notifíquese por cédula; SANTA FE, 18 de Abril de 2024; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Daños y Perjuicios contra Romina Soledad Gomez, por el accidente que habría ocurrido el día 02/07/23 entre una motocicleta dominio 898 CTB y el automotor marca Fiat Movi, dominio AB 077 GY en la intersección de calles Iturraspe y Av. Facundo Zuviría de esta ciudad, y con la citación en garantía de la compañía Rivadavia Seguros con los alcances del art. 118 de la ley 17.418. Cítase y emplázase al demandado y a la citada en garantía a estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en garantía en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas y las reservas formuladas. Atento a lo solicitado en la prueba ofrecida: Oficiése digitalmente al Ministerio Público de la Acusación de la ciudad de Santa Fe, oficina de Accidentes de Tránsito de la Unidad Fiscal N° 101, a los fines que remita ad effectum videndi el legajo de actuaciones CUIJ 21-09192332-4. Hágame saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por (conf. Acta 48, punto 1, 05/12/2017) Acordada N° 7 punto 13, de fecha 7 de marzo del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 12.851. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría; fecho, explídase copia con certificación del actuario de la declaración jurada acompañada y liquidación efectuada a los fines previstos por el art. 333 CPCC mod. por Ley 13.615. Remítase a la API, oficiándose a sus efectos. Hágame saber a las partes. Hágame saber a los profesionales intervinientes que deberán acompañar los pliegos y toda documental en original al momento de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, designándose hasta ese entonces como depositarios judiciales de la misma. Notifiquen indistintamente todos los empleados de este Tribunal y Secretaria. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. María Georgina Rodríguez. Santa Fe, 7 de Octubre de 2024. María José Colandre Organi, Secretaria.

\$ 150 529156 Oct. 18 Oct. 22

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ, ALEXIS LEONARDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02048930-5), se ha declarado la quiebra en fecha 09/10/2024 de Alexis Leonardo Núñez, DNI 39.048.287, mayor de edad, empleado, apellido materno González, domiciliado realmente en San José 6987, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 1786, Piso N° 2, depto. "A", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 23/10/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día

06/12/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).  
S/C 529072 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VINDEROLA, ROSA GUADALUPE s/Solicitud de propia quiebra; (Expte. CUIJ 21-02048390-0), hace saber lo siguiente: En Santa Fe, a los 01 días del mes de Octubre de 2024, comparece a la presencia judicial el C.P.N. Daniel Francisco Piumetti, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula N° 10622 - Ley 8738, DNI N° 16.925.350, constituyendo domicilio legal a los fines de estos autos en calle: - San Martín 2347 - 1er. Piso - Oficina 13 de la ciudad de Santa Fe, - Teléfonos 0342 - 4520866/ 156112403, Wasap: 3426112403 - Correo danielpiumetti@yahoo.com.ar Con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas (previo otorgamiento de turno), jurando desempeñar el cargo ajustado a derecho. Santa Fe, 8 de octubre de 2024. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.  
S/C 529010 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VALENZUELA, ANGEL RUBEN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02044393-3), se ha declarado la quiebra en fecha 08/10/2024 de Angel Rubén Valenzuela, DNI 12.471.623, mayor de edad, jubilado, casado, domiciliado realmente en Vuelta del Paraguay S/n, Alto Verde, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero 1753, oficina PB de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 16/10/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/11/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).  
S/C 529051 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BLANCO, RUBEN DARIO s/SOLICITUP PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02047950-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 07/10/24; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN DARIO BLANCO, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.445.485 apellido materno Correa, con domicilio real en calle Papa Francisco N° 1526 de la localidad de Re-creo, Provincia de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 9 de Octubre de 2024 a las 11.00hs. 13) Fijar el día 7 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 25 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de Diciembre como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático y el día 11 de Marzo de 2025, para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.  
S/C 529050 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, hace saber que los autos caratulados: ROIG NANJI VERONICA s/Quiebra; CUIJ 21-02037381-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: a) Síndico Alejandro Rubén Monti \$ 1.868.122,48 y v) apoderado de la fallida Dr. Alejandro Agustín González en \$ 800.623,92. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, Octubre de 2024.  
S/C 529121 Oct. 18 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría Unica; ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROTA EDUARDO c/TOLEDO GRACIELA LILIANA GUADALUPE s/Usucapión; (CUIJ 21-02045417-9), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Agosto de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 7504/2024: Téngase presente el domicilio denunciado de la demandada Graciela Liliana Toledo, a quien se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).  
\$ 50 529032 Oct. 18 Oct. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROGGERONE, RAUL ERNESTO c/ORCU SANTA FE S.R.L. hoy S.A. y Otros s/Usucapión; (CUIJ 21-01977019-9), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2024; Proveyendo cargo N° 10866/2024: Agréguese la constancia de publicación de edictos. Certifíquese por la Actuaria. Proveyendo escrito cargo N° 10461/2024: No habiendo comparecido la demandada, declárasela rebelde. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, 2 de Octubre de 2024.  
\$ 50 529030 Oct. 18 Oct. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c), y Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BENITEZ FABIAN ANTONIO -HOY CESIONARIOS: SOSA, JUAN DOMINGO y TANNEUR, JESICA BETIANA c/REY LEYES FLORENTINO GUILLERMO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ N° 21-00028229-1 se ha ordenado la publicación de los edictos catatorios, que reza Santa Fe, 04 de octubre de 2024; Proveyendo escrito cargo 10375/24: Previo a todo trámite, ampliase el proveído de fecha 15/12/2017 en el sentido que se cita y emplaza a los demandados GUILLERMO FLORENTINO REY LEYES y JAVIER EUGENIO REY y/o a sus herederos. Publíquense edictos por el término de ley. Asimismo, sin perjuicio de que se requiere al peticionante, que en caso de tener conocimiento de otros datos personales del codemandado, aporte los mismos, atento lo informado por el RENAPER como por la Junta Electoral, siendo desconocido el domicilio de GUILLERMO FLORENTINO REY LEYES, cíteselo y emplácese a los demandados y/o a sus herederos a hacer valer sus derechos en autos. Publíquense edictos en los términos del art. 73 del CPCSF. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c). Santa Fe, 8 de Octubre de 2024.  
\$ 100 529038 Oct. 18 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MAROTTE ROCIO AYELEN s/Supresión de apellido; (CUIJ 21-26304599-5), se ha ordenado: Esperanza 27 de noviembre de 2023. Téngase al Sr. Defensora General, Dr. Guillermo Bazzan, por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por iniciada formal demanda de SUPRESION DE APELLIDO de Rocio Ayelén Marotte, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo, de conformidad al Art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cumplimentese con la publicación en diario oficial del inicio del presente trámite acorde a lo establecido en el Art. 70 del C.C.CyC. Oficiése al Registro General, a la propiedad automotor y de créditos prendarios para que informen sobre la existencia de medidas cautelares anotadas contra Rocio Ayelén Marotte. Autorizando al peticionario y/o a quien el mismo designe a intervenir en su diligenciamiento. Desele intervención al Ministerio Público. Notifíquese indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Demarchi, Isquierdo, Martínez, Glaría y/o Martinuzzi. Notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza, - Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Lo que se publica por un día, a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Fdo: Secretaria, 15 de febrero de 2024.  
S/C 529143 Oct. 18

Por disposición del Juez Civil y Comercial, del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - Villa Ocampo en los autos caratulados: ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA CLUB SOCIAL ESTRELLA DEL SUR c/CABRERA DE GONZALEZ, MAGDALENA s/Usucapión; CUIJ N° 21-26326461-1, se cita, llama y emplaza a la Sra. MAGDALENA CABRERA DE GONZALEZ y/o MAGDALENA DE GONZALEZ y/o sus herederos, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Fdo. Marta Miguelett, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 4 de Septiembre de 2024.  
\$ 45 529057 Oct. 18 Oct. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don QUINTEROS SANTIAGO LUIS Documento N° 44.731.834, fecha de fallecimiento 10 de Marzo de 2024, en los autos caratulados: QUINTEROS SANTIAGO LUIS s/Sucesorio; CUIJ 21-26191433-3, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo. Fdo. Dra. Carletti (Secretaria). San Justo, 14 de Octubre de 2024.  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Sec. Unica, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MASSI IVAN ARIEL s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26190713-2 del año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Massi Iván Ariel, DNI N° 21.948.894, fallecido en fecha 23 de Marzo del año 2023, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Cintia Daniela Lo Presti, Prosecretaria; Dra. Laura María Alessio, Jueza. Sucesorio tramitado por el Dr. Guillermo Cordido. San Justo, 14 de Octubre de 2024. Susana C. Carletti, Secretaria.  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante don AGÜERO, Hugo Daniel, DNI 13.583.020, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: AGÜERO, HUGO DANIEL s/Sucesorio; CUIJ 21-26191663-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). San Justo, 14 de Octubre de 2024. Susana C. Carletti, Secretaria.  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña Ayala, Zunilda Graciela, D.N.I. 17.904.558, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos AYALA, ZUNILDA GRACIELA s/Sucesorio; CUIJ 21-26191559-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). San Justo, 14 de Octubre de 2024. Susana C. Carletti, Secretaria.  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BERNARDI, ROBERTO RAUL s/Sucesorio: (CUIJ 21-02048858-9), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO RAUL BERNARDI, DNI 10.066.185, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (Fdo) Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, de octubre de 2024.  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición del señor Secretario de la Oficina de Procesos Sucesorios: en Autos; ARBIZU, Pedro Ramón s/Juicio Ordinario; (CUIJ 21-02043895-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO RAMON ARBIZU L.E. N° 6.213.820, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe.  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSIDE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LAB - SAN JUSTO; en autos caratulados: "MENA, GLADYS LETICIA S/ SUCESORIO" — CUIJ N° 21-26191377-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MENA, GLADYS LETICIA DNI N° 03.964.634 Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI (Secretaria) Dra. LAURA M. ALESSIO (Juez) SAN JUSTO 18 OCT 2024.  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: VALLI BEATRIZ RUT s/Sucesorio CUIJ 21-02044176-0 Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora BEATRIZ RUT VALLI, D.N.I. 11.453.784 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. IVAN DI CHIAZZA Juez. Santa Fe, de Octubre de 2024.  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ nro. 21- 26305485-4 año 2014 – RUBEN, LUCAS RODOLFO S/ SUCESORIO", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante: LUCAS RODOLFO RUBEN – DNI nro. 8.378.017, argentino, fallecido en la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, el día 02 de Abril del año 2024 (02.04.2024), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOVECCHIO, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02047579-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LOVECCHIO, Luis Alberto, DNI N° 11.933.619, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza)  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "LENCINA, VIOLETA S/ SUCEIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ 21-02048103-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VIOLETA LENCINA, DNI 3.075.527; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN - Juez  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GIRAUDO, ENRIQUE ANTONIO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02047956-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE ANTONIO GIRAUDO, DNI 12.884.463; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: DR. GABRIEL ABAD Juez.  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – en autos caratulados "PORTALUPPI, CRISTIAN WALTER S/ DECLARA-

TORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02048976-3, que tramita por ante dicha oficina y radicado por ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PORTALUPPI, CRISTIAN WALTER, DNI 25.507.618, para que comparezcan a hacer valer los derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. SANTA FE, 14 de Octubre de 2024 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de CRISTIAN WALTER PORTALUPPI con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Comuníquese por Secretaría el inicio del presente al Registro de Procesos Universales (Ley 8100). Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. (...) Notifíquese".- Fdo. Dra. ANA ROSA ÁLVAREZ – Jueza  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RAMOS SURUGUAY, BERNA ROSA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02048952-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BERNA ROSA RAMOS SURUGUAY, D.N.I. N.º 93.030.485, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. ANA ROSA ÁLVAREZ (JUEZA).-  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "TOLEDO, SERGIO DANIEL S/ SUCESORIO (O.P.S)", CUIJ n° 21-02047594-0, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don SERGIO DANIEL TOLEDO, DNI n° 22.280.530, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "FRANCO, Héctor Daniel, S/ SUCESORIO" - Expte. N° CUIJ: 21-02048961-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Héctor Daniel FRANCO, DNI: 13.589.238, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez (Juez).  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, Séptima Nominación, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de: Sra. BUCCI, ROSA ARGENTINA DNI N°: F 3.803.924 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BUCCI, ROSA ARGENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02048687-9 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 02/10/2024. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)".  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "DALLIA, Ramón Oscar s/ Sucesorio", Cuij 21-26190852-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Ramón Oscar Dallia, DNI M 7.876.021, de apellido materno Lenarduzzi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dra. Carletti, Secretaria; Dra Alessio, Juez.-  
\$ 45 Oct. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "AVARO Oscar Héctor Hernán y Otros S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02048792-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Héctor Hernán Avaro, D.N.I. N° 5.616.202 y de Herminia Gladys Grimaldi, DNI N° 3.872.614, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza a/c)  
\$ 45 Oct. 18

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, secretaria única, en los autos caratulados "CHAVEZ REINOSO, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26214827-8. se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHAVEZ REINOSO RUBEN DARIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. en los de marras. Firmado: Dra. Marcela Barrera (Secretaria)  
\$ 45 Oct. 18

**SAN JORGE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos LUPIERE ENRI OMAR CARMELO y TAVELLA ELSA CATALINA, s/Sucesorio; (CUIJ 21-26267971-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUPIERE ENRI OMAR CARMELO, DNI M 6.295.520 y TAVELLA ELSA CATALINA DNI F 4.645.717, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "GODDIO NELSO FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-27915243-0 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante don GODDIO NELSO FRANCISCO DNI 6.294.754, fallecido 18 de Abril de 2023 en la ciudad de Ceres, provincia Santa Fe., para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley. "GODDIO NELSO FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-27915243-0 CERES, 17 OCTUBRE DE 2024

\$ 45 Oct. 18

En los autos caratulados "ANCHABA PATRICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO - C.U.I.J. 21-27915300-3", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civ. Com. y Lab. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PATRICIA BEATRIZ ANCHABA, DNI 18.040.350, fallecida el 26 de agosto de 2024 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en las puertas del Juzgado.- CERES, de octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en BONINO, ERNESTA TERESA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26268065-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ERNESTA TERESA BONINO, L.C. N.º 06.317.937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 17.10.2024.

\$ 45 Oct. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N°11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados "ROSSI WALTER ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26267224-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de WALTER ANGEL, ROSSI, DNI Nro. 6.275.747, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo apercibimientos legales. Lo publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 17/10/2024.

\$ 45 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito N° 11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "HEIS, Carlos Gaspar s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26267995-8) que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento de don CARLOS GASPAR HEIS, L.E. N° 6.298.101, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales.- San Jorge, 16 de Octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 18

**CERES****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "GODDIO NELSO FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-27915243-0 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante don GODDIO NELSO FRANCISCO DNI 6.294.754, fallecido 18 de Abril de 2023 en la ciudad de Ceres, provincia Santa Fe., para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley. "GODDIO NELSO FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-27915243-0 CERES, 17 OCTUBRE DE 2024

\$ 45 Oct. 18

En los autos caratulados "ANCHABA PATRICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO - C.U.I.J. 21-27915300-3", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civ. Com. y Lab. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PATRICIA BEATRIZ ANCHABA, DNI 18.040.350, fallecida el 26 de agosto de 2024 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en las puertas del Juzgado.- CERES, de octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 18

**SAN CRISTOBAL****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez - a cargo - de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A. Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: GRASSO, Marcela María del V. c/COMBA, Emma Julieta y Otros s/Usucapión; Expte. 476 - año: 2010 - CUIJ 21-26130272-9, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, de Abril de 2024. VISTOS: estos autos caratulados: GRASSO, MARCELA MARIA DEL VALLE c/COMBA, EMMA JULIETA Y OTROS s/Usucapión; Expte. 476 Año 2010, los que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, de los que; RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda conforme al plano de Mensura acompañado aprobado, cuya copia obra a fs. 203. Dominio Inscripto por ante el Registro General de la Propiedad bajo el N° 35434, Folio 298, Tomo 89 Par, San Cristóbal. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00037834/0000-8. 2) Previo pago de aportes y una vez cumplidos los informes previos respectivos, inscribise el dominio a favor de la actora Marcela del Valle Grasso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausente deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaría). Dr. Matías Colon (Juez a/c). SAN CRISTOBAL, de Agosto de 2024. VISTOS: Estos autos caratulados GRASSO, MARCELA MARIA DEL V. c/COMBA, EMMA JULIETA y otros s/Usucapión; CUIJ 21-26130272-9, venidos para resolver el recurso de aclaratoria de la resolución de fecha 10 de mayo de 2024 planteado por la apoderada de la actora, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al recurso de aclaratoria planteado contra la sentencia dictada en fecha 10 de mayo de 2024, suplir la omisión incurrida, declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda conforme al plano de Mensura acompañado aprobado, cuya copia obra a fs. 203. Dominio Inscripto por ante el Registro General de la Propiedad bajo el N° 28798, Folio 298, Tomo 89 Par, San Cristóbal y bajo el N° 11135, Folio 302 y, Tomo 53 Impar Año 1954. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaría); Dr. Matías R. Colón (Juez a/c). SAN CRISTOBAL, 20 de Septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6860/2024: Téngase presente la notificación efectuada. Concédanse los recursos interpuestos por ante el Superior, al que se elevarán los autos previa notificación a las partes con nota de estilo. Téngase presente el domicilio legal constituido a los efectos de la Alzada y el correo electrónico denunciado. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaría); Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). En consecuencia quedan todos los demandados, debidamente notificados de la resolución que antecede. Lo que se publica a los efectos legales. San Cristóbal, de Septiembre de 2024. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, (secretaría).

\$ 170 529048 Oct. 18 Oct. 22

**VERA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA - DISTRITO JUDICIAL N° 13 - Secretaría Unica- de la ciudad de VERA, a cargo de Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario, en los autos caratulados: CUADERNO DE PRUEBA MACCIO NORMA SOLEDAD c/ARAMBURU MAURICIO SEBASTIAN s/Reclamación De Filiación Y Daños Y Perjuicios. CUIJ 21-23637802-8/1, se ha dispuesto notificar mediante edictos al demandado Sr. MAURICIO SEBASTIAN ARAMBURU del siguiente decreto, que a sus efectos se publican en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO, por el término de dos días. VERA, 02 de Octubre de 2024; A los fines de la extracción de sangre de los Sres. NORMA SOLEDAD MACCIO -madre-, FLORENCIA YENNIFER MACCIO -hija-, RONALDO SEBASTIAN MACCIO -hijo- y MAURICIO SEBASTIAN ARAMBURU -padre alegado-, fíjase el día 14/11/2024, a las 11:00 horas, por ante el Hospital Zonal Vera, oficiándose a sus efectos. Notifíquese al Habilitado de estos tribunales para que provea de los elementos necesarios para la realización y envío de la pericia. Notifíquese. Dr. JORGE TESSUTTO, Secretario Dr. CONRADO CHAPERÓ, Juez.

\$ 33 529087 Oct. 18 Oct. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito Judicial N° 13, Secretaría Unica, en los autos caratulados: SUAREZ, Teresa Beatriz y Otros c/MAROLLA, Raúl Luis y Otros s/Laboral; (CUIJ N° 21-25246680-8), se CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS Y/O SUCESORES DE RAUL LUIS MAROLLA, DNI 6.100.050, para que en el término de ley comparezcan a tomar la intervención legal bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria a/c. Vera, 08 de octubre de 2024. Dra. Mónica Alegre, Secretaria subrogante.

\$ 33 529122 Oct. 18 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Primera Nominación, en autos caratulados: MANCILLA, REMIGIO ANGEL Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-25278312-9, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: BLANCA ROSA ZAMORA, D.N.I. 2.412.722; y REMIGIO ANGEL MANCILLA, D.N.I. 6.328.163, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y las Puertas del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C. y C.), Conste, Vera, 14 de Octubre de 2024. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Oct. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial N° 13, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, (S.F.), en los autos caratulados: VALLIARD, MARIA ANA Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-25278383-8, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza y la Dra. Margarita A. Savant, Secretaria, se cita, y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todo aquel que se crea con derechos a los bienes de la herencia de los causantes MARTA ANA VALLARD, D.N.I. N° 11.526.909 y ENZO RUBEN JOSE PERSIMONI, D.N.I. N° 6.353.713, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Vera, 15 de Octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de OCAMPO, DELMIRO MIGUEL DNI 11.397.451, a los autos: "OCAMPO, DELMIRO MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25278476-1), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO.- VERA, 17 de octubre de 2024.- Dra Monica Alegre Secretaria subrogante

\$ 45 Oct. 18

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (SF), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Esther Elisa Pérez fallecida el 04 de octubre de 2022 con último domicilio en calle Corrientes 235 de Rafaela (SF), DNI 4.661.154, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio patrocinado por la Dra. Denise Molina, "Expte.: PEREZ, ESTHER ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24208460-5. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Firmado: Dr. Matias Raul Colon-Juez.- Dra. Sandra Ines Cerliani - Secretaria.- Rafaela, 17 de octubre de 2024

\$ 45 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos caratulados "CARENA, NYDIA ESMERALDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-24208164-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NYDIA ESMERALDA CARENA, D.N.I. 2.408.878, quien se domiciliaba en calle Belgrano Nro. 529 de la ciudad de Rafaela, fallecida el día 11 de marzo de 2024 en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Art.67 del C.P.C. Fdo. Dra. Agustina SILVESTRE (Secretaria) Dr. Guillermo A. VALES (Juez).- Rafaela, 17/10/2024.

\$ 45 Oct. 18

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 4 de Reconquista, en autos caratulados: "AGUSTINI ROSANA VANINA C/ SANCHEZ RAÚL RODOLFO S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. N° 1397/2004)", C.U.I.J. N° 21-24862092-4", se cita al Sr. Raúl Rodolfo Sánchez, a comparecer en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- RECONQUISTA, .....de Octubre de 2024.-

S/C 527346 Oct. 18 Oct. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RICARDO NICOLAS ENRIQUEZ (DNI M5.261.629) y ALBA NILDA ZABALA (DNI 10.184.358), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ENRIQUEZ RICARDO NICOLAS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031221-8. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 18 de Octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 18

## EDICTOS ANTERIORES

### CORDOBA

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 35º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO y Otro - Usucapión - Medidas Pretapatorias Para Usucapión; (Expte. N° 545/039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la

Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. San Martino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.

\$ 33 527807 Set. 25 Oct. 22

### CORDOBA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Expediente SAC: 8691204 - OLIVA, ANGEL RICARDO y Otros c/OLIVA, CARINA EUGENIA y Otro - ACCIONES POSESORIAS/REALES REIVINDICACION. Córdoba, 28/09/2021. Agréguese la documental acompañada - partida de defunción. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el Art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del actor Sr. Angel Ricardo Oliva, a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. Notifíquese. Bruera, Eduardo Benita, Juez. Manzoli, Clarisa, Prosecretaria.

\$ 33 528801 Oct. 15 Oct. 21

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29º Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "FLORO S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 12839133) se hace saber que por Sentencia N° 49 del 12/09/24 se resolvió dejar sin efecto la Sentencia N° 23 del 23/05/24 y se declaró la apertura del concurso preventivo de la sociedad denominada "FLORO S.R.L.", que gira bajo el nombre de fantasía "Vilahouse", C.U.I.T. N° 30-71557040-4, inscrita en el Registro Público bajo la matrícula 20602-B, con: a) sede social en Av. Donato Alvarez N° 7273, de Barrio Argüello, Provincia de Córdoba; b) sede social -no inscrita- en calle Carlos Andrés N° 7455, Argüello, Provincia de Córdoba, c) fábrica en calle Juan José Castelli esq. Canning, José C. Paz, provincia de Buenos Aires y d) oficina en calle Av. Dr. Honorio Pueyrredón N° 6500, Villa Rosa, Provincia de Buenos Aires y domicilio procesal fijado en calle Av. Santa Ana N° 1969, de la Ciudad de Córdoba, Pcia de Córdoba. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: hasta el 20/12/24 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante la Sindicatura (Cres. Roberto H. Werbin, Andrés Laso y José Manuel Melero, domicilio: Ayacucho N° 449, 1º piso, oficina A, de ciudad de Córdoba, Tel.: 0351-4238620 y 0351-4257542, horario de atención: 9 a 17 hs.; pudiendo ser recibidas vía e-mail al correo electrónico: robertowerbin@yahoo.com.ar, los acreedores deberán acompañar copia de DNI y consignar Nro. de Tel. para compulsas de documental). Informe Individual: 05/05/2025; Resolución art. 36 LCQ: 08/08/2025; Informe General: 05/09/2025. Of. 25/09/24. Béborá R. Jalon de Nogán, Juez - Marcela Silvina De La Mano, Secretaria.

\$ 247,50 528742 Oct. 15 Oct. 21

### CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Juez subrogante, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en Av. Callao 635 piso 3º de C.A.B.A., en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS s/Concurso Preventivo" (Expte.: 13836/2024), comunica por cinco días que con fecha 28.06.2024 se presentó en concurso preventivo OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS - OSPIQyP (CUIJ 30-65339202-4) con domicilio en México 1474, Capital Federal, y con fecha 15.08.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Estudio "CASTAGNA-MARTINETTI y Asociados", con domicilio en Viamonte 1331, piso 2, C.A.B.A. - Tel.: 011 4372-3535. Se fija hasta el día 29.11.2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 32 LCQ). A los fines de la insinuación de los créditos, se deberán enviar los pedidos verificatorios a la dirección de e-mail sindicaturaospiqp@gmail.com, con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - Expte 13836/2024, formulada por (identificación del insinuante)". El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14.02.2025 y el general el 04.04.2025. La audiencia informativa tendrá lugar el 01.10.2025 a las 10:00 hs (art. 45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 09.10.2025 (art. 43 LCQ). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2024.

\$ 360 529170 Oct. 15 Oct. 21

### SANTA FE

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA C/ ALMARAS, RAUL RICARDO S/ ALIMENTOS; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Diciembre de 2023, Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese.- Fdo.: Secretario: Adolfo Drewanz, Juez; Fernando A. Gastiazoro. Otro Decreto: "SANTA FE, 19 de Septiembre de 2024, De manifiesto la liquidación practicada a fs. 61 de autos - escrito cargo n° 34034/2024 -, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Secretario: Adolfo Drewanz; HONORARIOS: 10.53 UNI-

DADES JUS \$834.132,90, APORTES: 13% SOBRE HONORARIOS \$108.437,28, GASTOS: OBLEA \$150,00, BOLETA COLEGIAL \$3.159,00, DECLARACION JURADA ART.333 \$2.000,00, EDICTOS X 5 \$150,00, GASTOS NO DOCUMENTADOS (art.37 Ley 6767) \$28.440,27, Total: \$976.469,45  
\$ 50 528957 Oct. 15 Oct. 21

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMOS, CARINA ALEJANDRA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02048882-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Octubre del 2024. - 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARINA ALEJANDRA RAMOS, D.N.I N° 24.131.831, argentina, empleada, de apellido materno Farias, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1994 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta Ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de Octubre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de Noviembre 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07 de febrero 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y 18 de Marzo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, Secretaria.  
S/C 528897 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza, en autos caratulados: "SKALICAN, MARIA ANTONELA s/ Solicitud Propia Quiebra", expte. CUIJ 21-02044857-911 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima se ha decretado lo siguiente "SANTA FE 14 de Agosto del 2024. VISTOS:.... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SKALICAN, MARIA ANTONELA, DNI 35.124.780, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Mármol 7566 UPCN de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1148, Dpto. 3 4" de esta ciudad de Santa Fe.... 10) Fijar el día 01 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de noviembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de diciembre de 2024 para que presente el informe general..." Fdo.: Ana Rosa Álvarez - Jueza - Sandra Silvina Romero - Secretaria. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, tele fono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verifica torios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verifica tono, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N°28503040094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridico@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com. Magdalena Cabal prosecretaria.  
S/c 528886 Oct. 15 oct. 21

Autos: "CICOTTI, GUSTAVO TOMAS s/ Quiebra" (Expte. N° 21-01974256-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo ordenado oportunamente por Su Señoría, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a declarar la conclusión de la quiebra de GUSTAVO TOMAS CICOTTI, de apellido materno San chez DNI. 27.882.004 por resolución de fecha 21 de Mayo de 2024.-.- Santa Fe 16 de Septiembre de 2024. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Romina Freyre, secretaria.  
S/C 528884 Oct. 15 oct. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PINTO, ANDREA CELESTE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02048571-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de septiembre de 2024. En razón de lo expuesto por la peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Andrea Celeste Pinto, DNI N°33.891.994, con domicilio real en Colastiné Sur sobre entrada principal s/n y domicilio legal en calle Junin 3281, ambos de esta ciudad. 10. Fijar el día 14/11/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/12/2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/03/2025 para la presentación del Informe General" Firmado: DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez). La Sindica designada es la CPN Silvia Manno, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silvimabelmanno@gurfinkel.com.ar.Ma. Lucila Crespo, secretaria. 07 de octubre de 2024.  
S/C 528869 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CORDOBA, AYELEN ESTEFANIA s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02048311-0) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 4 de septiembre de 2024. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de AYELEN ESTEFANIA CORDOBA, D.N.I. N° 40.359.285, con domicilio real en calle Lehmann 7952 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe. 7. Fijar el día 7 de noviembre de 2024 como fecha hasta

la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 8 de noviembre de 2024 y 25 de noviembre de 2024 inclusive, el período de observación previsto en el art 34 LCQ. 9. Señalar el día 30 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 18 de marzo de 2025 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 03 de abril de 2025 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art 43 LCQ. vencerá el 08 de octubre de 2025 y en consecuencia, fijar el día 1 de octubre de 2025 la Audiencia Informativa (art 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren" Firmado: DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez).

La Sindica designada es la CPN Silvia Manno, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silvimabelmanno@gurfinkel.com.ar.04 de octubre de 2024.Ma. Lucila Crespo, secretaria.  
S/C 528799 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica al Sr. JAVIER ESTEBAN MENDOZA (DNI N° 31.170.347), del siguiente decreto, dictado en los autos caratulados "Expte. N° 21-16259377-0- MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ MENDOZA, JAVIER ESTEBAN Si JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, el que: "SANTA FE, 03 de Mayo de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por en tablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$185254,96 con más sus intereses y costas contra JAVIER ESTEBAN MENDOZA DNI N° 31.170.347 Y HUGO ORLANDO GUIRIN DNI N° 20.687.407 a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de 3 (tres) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que perciben los codemandados, en la proporción de ley que corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 6754143, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada mas la suma de \$92600,00, (50% para cada uno de ellos) que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a la empleadora con los alcances solicitados, haciéndole saber que los importes a cautelar deberán ser depositados, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S. A. —Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado debiendo presentar ante el mismo la boleta de depósito o manifestar, en su caso, los motivos del incumplimiento de la medida. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al NBSF S.A. encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en acuerdo celebrado el 10/0/2022, Acta n° 6. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de sentencia, junto con las cédulas de notificación en original que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifiquen: Abalos, Cogliano, Baratto. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excmra. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23108122) u. oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza).- Fdo. Dra. Silvina Montagnini (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) Otro decreto: "SANTA FE, 14 de Febrero de 2024 Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado conforme lo normado por el art. 67 del CPCC, los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el Hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Dra. Silvina Montagnini (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Santa Fe, 10 de Mayo de 2024. Gabriela Abalos Prosecretaria.  
\$ 120 528805 Oct. 15 Oct. 21

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito, 1ra. Secretaría, de la Ciudad de Santa Fe —Santa Fe-, a cargo de la Dra. María José Haquin de Berón, Secretaria de la Dra. Laura Maydana se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la entidad demandada, NOVACORP S.A CUIJ N° 30-

70708688-9, el siguiente decreto: "SANTA FE, 27 de Agosto de 2024.-.....Atento constancias de autos, en los términos del 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Juez) - Dra. Laura Maydana (Secretaria)". - Otro decreto: "SANTA FE, 17 de Mayo de 2022.- Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución de prenda con registro contra NOVACORP SA por la suma de \$450.000.-, sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con la prevención de que si en el término de tres días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$225.000.- presu- puestada provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Procédase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor, dejándose constancia del kilometraje. Autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la actora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que previamente deberá denunciarse en autos y ubicarse dentro del radio urbano del Juzgado. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación, quien deberá constituirse en el domicilio de Novacorp SA., y/o donde el vehículo se encuentre. Se autoriza al peticionante, a los propuestos y/o a quienes éstos designen a intervenir en el diligenciamiento de las medidas de embargo y secuestro dispuestas precedentemente, como así también a denunciar lugares de ubicación del bien (siempre dentro del radio urbano del Juzgado). Designase depositario judicial a los Dres. Francisco Maria Bocca, Horacio Eduardo Heritier, Garbiel Ramón

Merlo, Sebastián Oscar Campana, Carlos Francisco Bocca, Martín Heritier, Juan Manuel Racca y/o Nicolás Gabriel Mordini, quienes deberán aceptar el cargo, en forma conjunta o indistinta, con las formalidades de ley, en el mismo acto de diligenciamiento de la medida. Hágase saber al Sr. Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños, vigente al momento del traslado del bien. Habilítense los días y horas inhábiles que fueran menester a los fines del diligenciamiento de la medida. Atento lo dispuesto por el art. 21 in fine de la Ley de Concursos y Quiebras, acompañe la documental original objeto de autos. Notifiquen: Abalos - Aranda- Brollo Leone - Baratto- Cogliano - Villaalba. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Juez) - Dra. Corina A. Molina (Secretaría). Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/ NOVACORP SA s/ Ejecución Prendaria - (Expte. C.U.I.J. N° 21-16254659-4)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.-Domicilio del juzgado San Jeronimo N° 1551 (3000).Santa Fe 5 de septiembre de 2024.Nanci Brollo, prosecretaria.

§ 200 528809 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "CASTANEDA ARIEL RAUL s/ Quiebras" (Expte. CUIJ 21-26191121-0) se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 8 de Octubre de 2024 VISTOS: Estos autos caratulados: "CASTANEDA ARIEL RAUL s/ Quiebras" (Expte. CUIJ 21-26191121-0) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, de los que, RESULTA: Que a fs. 17/19 comparece el Sr. Ariel Raúl CASTANEDA con sus apoderados los Dres. Ignacio Fernando Zorzabal y Leonardo Andrés Ramón Frank, solicitando la declaración de su propia quiebra. Expresan que su representado es empleado de la Municipalidad de la ciudad de San Justo. Que en la actualidad está casado, y que tiene un hijo a su cargo. Relatan que debido al desmesurado costo de vida, sumado a las escasas actualizaciones de los haberes, llevó a que el Sr. Castañeda recurra a préstamos y facilidades financieras que de a poco fueron ahogándolo hasta llegar al extremo de no poder hacer frente a sus obligaciones económicas. Expresan que por lo expuesto se declare la quiebra personal de Ariel Raúl CASTANEDA, atento el estado de cesación, de pagos que lo afecta, la que ha ocurrido, según manifiesta, desde el mes de Diciembre de 2021.- Que acompaña estado detallado de activo y pasivo. Que adjuntan listado de acreedores con sus respectivos legajos, fotocopia del D.N.I., informe del Registro General de la Propiedad del cual surge la inexistencia de inmuebles de titularidad del pretense fallido, e informe de descuentos del Banco Santa Fe S.A., y de la Municipalidad de la ciudad de San Justo. Que conforme lo informado por el Registro de Procesos Universales no se registran antecedentes de procesos concursales, quedando los autos en estado de resolver, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del art. 2, y art. 3 de la Ley 24.522, el Sr. Ariel Raúl CASTANEDA es sujeto pasible de ser declarado en quiebra y este Juzgado resulta competente para entender en la misma. Que no surge .del informe del Registro de Procesos Universales, obrante a fs. 24/25 vto, la existencia de proceso concursal anterior, por lo que es oportuno la petición de la presente quiebra. En cuanto a los requisitos exigidos por el art. 86, se explicó suficientemente las características de la situación patrimonial que atraviesa Ariel Raúl CASTANEDA, y se indicó que la fecha de cesación de pagos puede ubicarse en el mes de Diciembre de 2021 .Se adjuntó a fs. 11/16, legajos de acreedores correspondiente al pasivo del Sr. Ariel Raúl CASTANEDA. Con respecto a los activos del mismo, manifiesta que se compone de su sueldo como empleado municipal y los otros bienes que posee son los del ajuar personal en donde vive. Que de los elementos de convicción aportados se desprende que la demanda de apertura de quiebra reúne los requisitos exigidos por los arts. 1, 3, 5, 77, 86, 288, 289 y cc. de la ley concursal. Por ello, RESUELVO:1) Declarar la quiebra del Sr. Ariel Raúl CASTANEDA, D.N.I. N° 31.474.373, con domicilio en calle Combatientes de Malvinas N° 17365 y a los efectos legales en calle 9 de Julio N° 2330, ambos de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97).3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 16 de Octubre de 2024, a las 10 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desahogado previsto en los arts. 88 inc. 10, 106,107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 3 de Diciembre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 30 de Diciembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Marzo de 2025 para la presentación del informe general.10)

Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido. A sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento.- Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132, y por su remisión el art. 21., ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.-DRA. SUSANA CAROLINA CARLETTI Secretaria DRA. LAURA M. ALESSIO Jueza. San Justo, 8 de octubre de 2014.

S/C 528940 Oct. 15 Oct. 28

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y del Trabajo de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CIGNETTI GONZALO JOSÉ s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN." Expte. "CUIJ 21-26266473-9", se ha dispuesto: "SAN JORGE, 05 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 17426: Agréguese. Comparezca en forma. Al cargo N° 18567: Agréguese. Téngase presente. Déjese sin efecto las fechas dispuestas en los puntos 3), y 9) del resolutive del auto de apertura del concurso del 02/05/2024 las cuales se tendrán por no dispuestas, en su lugar: 1) Señálese el día 11/11/2024 como fecha hasta los cuales los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos. 2) fijar el día 20/02/2025 para que el Síndico presente el informe individual de los créditos y el día 28/03/2025 para que el mismo presente el informe general. Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel Marcelo Sozo - Juez - Dr. Julián D. Tailleux - Secretario.

S/C 528885 Oct. 15 Oct. 21

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista - Dr. Ramiro Avilés Crespo, se hace saber que en los autos: "ZALAZAR JORGE ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032503-4, "que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 14 de agosto. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JORGE ALBERTO ZALAZAR, DNI N° 37.071.817, argentino, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIT 20-37071817-3, con domicilio real en Rivadavia N° 982 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 22 de Agosto de 2024, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 22 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 17 de diciembre de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 11 de Marzo de 2025 el informe general. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista y/o Vera -según corresponda- para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe SA., Sucursal Reconquista y/o Vera -según corresponda- (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El Síndico designado es la CPN Bardina Alejandra Beatriz, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 630 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs.

S/C 528855 Oct. 15 Oct. 21

## Segunda Circunscripción

## REMATES DEL DIA

## ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 17ª Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos: CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GIMENEZ YAMILA BELEN Y OTROS s/Ejecución Prendaria; 21-02960661-4, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública subasta el automóvil dominio AC 870 ZB Marca Chevrolet Modelo Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT Año 2018. La misma será llevada a cabo el día 28 de octubre de 2024 a las 14:30 hs en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con la base de \$ 9.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, se sacará en segunda y última base de \$ 6.700.000. Se hace saber a los comparecientes al acto que no se aceptaran posturas inferiores a los \$ 100.000. El comprador deberá abonar la suma total del precio de venta. En el acto de subasta deberá abonar hasta la suma de \$ 30.000, en efectivo (según las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$ 30.000, y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido) y/o cheque certificado. El saldo deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial N° 52736852, CBU 0650080103000527368527, abierta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos el día hábil siguiente, debiendo acompañar en autos constancia del mismo, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Si la venta fracasara por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art 497 del CPCC. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de subasta la comisión de ley al martillero (10% más IVA si correspondiere), en efectivo y/o cheque certificado.- El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirá reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes, contribuciones especiales adeudadas (nacional, provincial y/o municipal) gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el rodado son a cargo del comprador, como así también IVA, impuestos a las ganancias, y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta son a cargo del comprador. Son también a cargo del adquirente los tramites de radicación, altas, bajas, como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. La entrega del rodado se efectuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta deberá acudir a escribano público. Serán a exclusivo cargo del comprador los gastos, sellados, aportes y honorarios que se produzcan por la transferencia del vehículo. La exhibición del rodado se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta (24 y 25 de octubre) en el horario de 13:15 a 14:00 hs., en calle Lavalle N° 2167 (Cochera) de Rosario. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de octubre de 2024. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.

\$ 1200

529237

Oct. 18 Oct. 22

POR  
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 5ª Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GARCIA, JUAN BAUTISTA Y OTROS s/Ejecución Prendaria; 21-02971041-1; a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública subasta el automóvil marca CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, Año 2018, DOMINIO AC995EU, el día 7 de NOVIEMBRE de 2024 a las 13:30 hs, en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario. El bien saldrá a la venta, con la base de \$ 8.000.000. El mismo saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. No se admitirá reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Seguidamente, si no hubiere postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$ 6.000.000. Siendo las posturas mínimas de \$ 100.000. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de señal y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a \$ 30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeudaren como así también los gastos e impuestos de transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse y en el acto de martillar. Queda prohibida la compra por terceros. El automotor sale a la venta en el estado y condiciones en que se encuentre. Se fijan como días de exhibición del automotor los días 5 y 6 de noviembre de 2024 en el horario de 13 a 14hs. en calle Lavalle 2167, Rosario (cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 14 de octubre de 2024. Silvana Rubulotta, Secretaria.

\$ 900

529235

Oct. 18 Oct. 22

## CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Orden OFICINA COBROS PARTICULARES - JUZG. 1ª NOM-RIO TERCERO. AUTOS: EXPEDIENTE SAC: 11642615 - EXHORTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE CASILDA PROVINCIA DE SANTA FE EN AUTOS: CLUB ATLETICO PUJATO S.M Y B c/BIASSI DANIEL ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; EXPT. 21-25829961-9 - COMUNIC. INTERJUD. - OFICIOS, DIEGO GERMAN PEZO, Martillero Judicial Mat 01-2302, rematará en acto de subasta, tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 12/11/2024, a las 11:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados y habilitados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20/11/2024 a las 11:00 hs. (art. 24 anexo cit). Inmueble en autos inscripto a la Matrícula 384812 y que se designa como LOTE DE TERRENO ubicado en Villa General Belgrano, Departamento CALAMUCHITA, Pedanía REARTES, designado lote DIECISIETE, MANZANA TRES, mide: 27 ms. De fle. Por 35 ms. De fondo, con superficie de 945 mts2, linda: al N. lote 16; al S. lote 18; al E. lote 13 y al O. calle pública de titularidad del demandado Sr. BIASI, Daniel Alberto DNI 12.619.566 en un 100% - Cuenta en RENTAS N° 120107308437. Nomenclatura Catastral 12-01-35-01-05-039-008-000. Del certificado catastral surge lo siguiente: AFECTACIONES / RESTRICCIONES / OBSERVACIONES: Prescripción Adquisitiva (Usucapión) - expte. 030411/2008. Descripción y estado de ocupación conforme acta de constatación de fecha 15/04/2021 ordenada en los autos principales, que se transcribe: Para dar cumplimiento a lo solicitado, con las formalidades de Ley me constituí en calle Nahuel Huapi N° 732 Un lote de terreno designado como lote diecisiete manzana tres, mide: 27ms de ft; por 35ms de fondo, con superficie de 945m2 barrio Egloff de la localidad de Villa General Belgrano Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, en dicho lugar junto con el Martillero Público Marcelo E. Poliotti P N° 934-9-80, estando autorizado a intervenir en el diligenciamiento procedo a constatar: Somos atendidos por el Sr. Bustos Arturo DNI 25.322.085 y procedo a la constatación, tiene en su ingreso un portón de hierro de color negro corredizo donde se observa una vivienda de material tradicional revocada sin pintar que cuenta de tres habitaciones un baño instalado y una cocina comedor, tiene un quincho con techo de chapa de 5x8 m2. El Sr. Bustos vive junto a sus tres hijos 18, 14 y 8 años de edad, que su padre el Sr. Dionisio Bustos DNI 6.441.522 ejerce la posesión de la vivienda desde el año 1980 y él fue quien la construyó, que tiene el trámite de usucapión presentado en los tribunales de la ciudad de Río Tercero, Sec. 3 y la que se la presta para vivir con su familia. Los servicios de la propiedad son, energía eléctrica y agua potable provistos por la cooperativa de VGB y están a nombre de Dionisio Bustos, se informa que las medidas son aproximadas y todo se encuentra en perfecto estado de conservación. Es cuanto informo. Otra de fecha 28/09/2023: Una vez constituido en el domicilio indicado conjuntamente con la Martillero Sotelo Estefanía Belén MP 013138, se constata que en el lote hay una vivienda, y en la misma somos atendidos por el Sr. Bustos Arturo Damián DNI 25.322.085 con domicilio en Lago Los Molinos N° 710 B° Egloff quien nos manifiesta que vive en ese domicilio junto a sus tres hijos Francisco Damián Bustos de 21 años de edad, Lucas Ezequiel Bustos de 17 años y Victoria Iris Bustos de 11 años, que la casa la construyó él, es de material tradicional con techo de loza, esta revocada con pintura con desgaste por el USO, la misma consta de tres dormitorios, una cocina comedor y un baño instalado, el frente de la vivienda orientado hacia el punto Cardinal Oeste sobre la calle Nahuel Htiapi; está conectado a los servicios de energía eléctrica y de agua potable, estando disponible en la zona el gas natural pero no tiene conexión en la propiedad. La calle de ingreso es de tierra, los colegios y el centro de Villa Gral. Belgrano esta aproximadamente unas 12 cuadras, que la ocupa con su familia en carácter de poseedor hace más de 20 años, ya inicio el juicio de usucapión en los tribunales de Río Cuarto, siendo su abogada la Dra. Verónica Wagner. Se le informa al Sr. Bustos, que la presente medida es previa al remate judicial del inmueble. - Se le deja copia en mano del oficio quien firma su recepción. Otra de fecha 04/04/2024: Una vez constituido en el domicilio indicado se constata que en el lote hay una vivienda, y en la misma somos atendidos por el Sr. Bustos Arturo Damián DNI 25.322.085 con domicilio en Lago Los Molinos N° 710 B° Egloff quien nos manifiesta que vive en ese domicilio junto a sus tres hijos Francisco Damián Bustos de 21 años de edad, Lucas Ezequiel Bustos de 17 años y Victoria Iris Bustos de 11 años, que la casa la construyó él, es de material tradicional con techo de loza, esta revocada y pintada con desgaste por el uso, la misma consta de tres dormitorios, una cocina comedor y un baño instalado, el frente de la vivienda orientado hacia el punto Cardinal Oeste sobre la calle Nahuel Huapi N° 736; está conectado a los servicios de energía eléctrica y de agua potable, estando disponible en la zona el gas natural pero no tiene conexión en la propiedad. La calle de ingreso es de tierra, los colegios y el centro de Villa Gral. Belgrano esta aproximadamente unas 12 cuadras, que la ocupa con su familia en carácter de poseedor hace más de 20 años, ya inicio el juicio de usucapión en los tribunales de Río Cuarto, siendo su abogada la Dra. Verónica Wagner. Se le informa al Sr. Bustos, que la presente medida es previa al remate judicial del inmueble. CONDICIONES DE VENTA: El inmueble referido saldrá a la venta en las condiciones de ocupación que surge de las actas de constatación transcritas precedentemente, y por la base informada por el Tribunal exhortante, y que asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.408.666,48). Se establece un monto incremental de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) art. 20 y art. 21. AR. 167/2024. Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, así como los gastos de transferencia. Los gastos por sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también las que pudieran resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que corresponda el impuesto provincial del lugar de remate sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse. DEUDA POR IMPUESTOS: Del informe de deuda de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba surge que al día de la fecha se adeuda un total de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta (\$ 434.470). Y del informe de deuda de la Municipalidad de Villa General Belgrano, que incluye el período 12/2024 la deuda asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta con veinticuatro centavos (\$ 284.980,24). El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta, conforme el Reglamento de subastas electrónicas referenciado. La oferta de quien resulte mejor postor deberá efectivizarse a través de las modalidades de pago autorizadas en el portal, debiendo el comprador abonar en el plazo de 24 hs. de fi-

nalizado el remate el diez por ciento (10%) del valor de su compra como seña y a cuenta del precio, con más el 3% de comisión de ley a cargo del comprador conforme lo ordenado por el Tribunal exhortante, y el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta en concepto del impuesto para el Fondo para la Prevención de Violencia Familiar, Art 24 y 25 de la Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), y las demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo (impuesto de sellos y cargos que resulten del Portal de Subastas Electrónicas), en el plazo de 48 hs. de finalizado el remate, debiendo adjuntarse la constancia respectiva en el portal de subastas electrónicas (art. 30 AR 167), la que deberá efectuarse en la cuenta a la vista para uso judicial N° 374/ 4748106 - CBU 020037485100004748160 abierta para estos autos. Finalizado el acto de subasta, verificado el pago del porcentaje ordenado precedentemente, el saldo del precio (90%) deberá efectuarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en la cuenta N° 144487 - CBU 330002423000001444875 abierta a la orden del Tribunal Oficiante, a saber: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gerardo Marzi (Juez), secretaria a cargo de la Dra. Sandra Gonzalez, para los autos CLUB ATLETICO PUJATO S.M. Y B. c/BIASSI, DANIEL ALBERTO s/EJECUTIVO; 21-25829961-9, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimiento del art. 497 del CPCC. POSTURA MÍNIMA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000); TÍTULOS: No obran. Art. 599 C.P.C.C. MEJORA Ver Oficio de Constatación, ocupada por Sr. Bustos Arturo Damián INFORMES DIEGO GERMAN PEZOZA T.E. 03564 15659645.

\$ 1800 529283 Oct. 18 Oct. 22

## VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
ANELEY BELEN PASCUAL

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, secretario del autorizante hace saber que en autos: "VITI FEDERICO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA - 21-24613701-0", se ha dispuesto que la martillera ANELEY BELEN PASCUAL, CUIT.27-37199607-4, proceda a vender en pública subasta el día 06 de NOVIEMBRE de 2024, a las 10:00 HS en el hall de ingreso de la sede del Juzgado de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1) el 25% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número OCHENTA Y CUATRO , o sea el lote "2" de la manzana "G" del plano confeccionado por el Ingeniero Benito C. Bologna, archivado bajo el número veintinueve mil novecientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve, compuesto de diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública (hoy P. Lascala) por treinta metros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. - Lindando al Nor-Este, con calle Pública (hoy P. Lascala) al Sud-Este, con el lote "3", al Sud-Oeste con parte del lote "38", al Nor-Oeste, con fondos de los lotes "1", "40" y "39" todos del mismo plano y manzana.- Inscripto el DOMINIO Tomo 597-Folio 303-Numero 402737 y TOMO 597 FOLIO 297/299/301 NUMERO 402733/402734/402735, Depto. GENERAL LOPEZ, ubicada en calle Monseñor Ernesto Borgarino N° 1845 de la ciudad de Venado Tuerto.-" Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$5.500.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$4.125.000, de no haber postores la última base será de \$2.750.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 2) 12,5% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana VEINTITRES del plano oficial y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Antonio Hure , archivado bajo el número cincuenta y cinco mil novecientos doce, año mil novecientos sesenta y ocho, como lote UNO, compuesto de ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle Castelli por diez y nueve metros cinco centímetros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta y dos metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana.- Encierra una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda al Nor-Este con calle Castelli, al Sud-Este con el lote dos del mismo plano, al Sud-Oeste, con Manuel Manzano y al Nor-Oeste con Santiago Rossi".- Inscripto el DOMINIO al Tomo 602 Folio 90 Numero 356108, Depto. GENERAL LOPEZ. Ubicado en calle Castelli n° 944".- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$25.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$18.750.000, de no haber postores la última base será de \$12.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 3) 12,5% del siguiente inmueble: "Los siguientes inmuebles con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo situados en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forman parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS que forman parte de los lotes tres y cuatro del plano dos mil doscientos sesenta y dos, año mil novecientos cincuenta y tres y de acuerdo al plano practicado por el Agrimensor Armando Garnier , archivado bajo el número treinta y cuatro mil setenta y uno, año mil novecientos sesenta y tres, se designan así: a) La mitad indivisa del lote designado en el plano antes citado con el número "TRES b", ubicado en el centro de la manzana a los veinte y cinco metros en línea perpendicular a la calle Pueyrredón y a los cuarenta metros en línea horizontal a la calle San Martín y mide: - Diez metros en los costados Nor-Oeste y Sud-Este por veinticuatro metros setenta centímetros en los costados Sud-Oeste y Nor-Este.- Encierra una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con fondos del lote "Tres a" del mismo plano propiedad de los sres. Brun; al Sud-Oeste con Alejandro Peppino, al Sud-Este con Catalina Villa Vda. De Brun y al Nor-Este emn parte con Ana María Baccellieri y otra , en parte con el lote "Cuatro b" del mismo plano y en el resto con el lote letra "P" que se describirá a continuación.- b) La octava parte indivisa del lote letra "p" destinado a pasillo en común con otros propietarios, ubicado en calle Puey-

redón a los cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de calle Castelli o sea de la esquina Norte hacia la Oeste de la manzana y mide: Tres metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste por veintinueve metros de fondo.- Encierra una superficie total de CIENTO UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con calle Pueyrredón, al Sud-Oeste con el lote "tres a" y parte del lote "tres b" , al Sud-Este con parte del lote "Cuatro -b " y al Nor-Este con el lote "Cuatro a" y parte del lote "Cuatro b" todos de la misma manzana y plano citado.- Y c) La mitad indivisa de una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS parte del lote 4-b del plano 34071 año 1963 y designado en el plano practicado por el Agrimensor Héctor Pelosso, archivado bajo el número ciento quince mil cuatrocientos diez y nueve año mil novecientos ochenta y cuatro, con el número "CUATRO-b-UNO", (4-b-1) ubicado en el centro de la manzana a veintinueve metros de calle Pueyrredón y a cincuenta metros de calle San Martín y mide: - tres metros cincuenta centímetros al Nor-Oeste y Sud-Este por once metros de los costados Sud-Oeste y Nor-Este. Encierra una superficie total de TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con pasillo en condominio, al Sus-Oeste con más propiedad del Sr. Anastasio Eduardo Viti, a quien se anexa el presente lote, al Sud-Este con Ana María Baccellieri y otra y al Nor-Este con parte del lote 4-b-2 del mismo plano de propiedad de los sres. Brun".- Inscripto el DOMINIO Tomo 608 Folio 69-70-71 Numero 309571-309572-309573, , Depto. GENERAL LOPEZ. Ubicada en calle Pueyrredón 642 de la ciudad de Venado Tuerto.-" Dicho bien saldrá a la venta con una base \$12.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$9.000.000, de no haber postores la última base será de \$6.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora.- 4) El 100% de un rodado marca: Fiat, Tipo: Furgoneta, Modelo: Fiorino Fire 1242 mpi 8v, Año 2008 , Motor Marca: Fiat Nro: 178E80117825493, Chasis Marca: Fiat Nro: 9BD25521A88819145, Dominio: GTH 903, dicho bien Sandra a la venta con la base de \$4.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$3.000.000, de no haber postores la última base será de \$2.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora.-

Los porcentajes mencionados se los bienes se encuentra inscripto a nombre de la demandado - ejecutado, CUIT. 21-24613701-0, Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que se registran los siguientes gravámenes: No registrando EMBARGOS ni HIPOTECAS , solo registrando INHIBICIÓN: Trabada al T° 31, Letra: IC, Folio:54, de fecha 15/03/2021 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO.- Del Certificado expedido por el Registro de la Propiedad del Automotor, el rodado a subastar no registra PRENDA ni EMBARGO, solo registrando INHIBICION: Tomo al Folio 8204 de fecha de 22/04/2022 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA. CUIJ N 21-24613701-0 que se tramita por ante este Juzgado De Primera Instancia de Distrito C. y C., Segunda Nominación de Venado Tuerto A/C del Dr. Gabriel Carlini, Juez Oficio 157.-Según informes expedidos por el API: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$14.860,56 al 16 de Septiembre del 2024, Castelli 944 estando al día hasta el 16 de Septiembre del 2024 y Pueyrredón 642 por el monto de \$229,80 al 16 de Septiembre del 2024 y el rodado por el monto de \$19.915,65 al 13 de Septiembre del 2024 mas apremios adeudados y la Municipalidad de Venado Tuerto: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$62.971,78 a Septiembre del 2024, Castelli 944 estando al día hasta Septiembre del 2024 y Pueyrredón 642 estando al día hasta Septiembre del 2024.- Se deja expresa constancia que las deudas impositivas de toda índole (aún no las que no estuvieran informadas en el presente) y que gravan al inmueble serán abonadas por la adquirente en subasta.- Que según surge del mandamiento de constatación que las propiedades se encuentra ocupadas - ejecutadas y la subasta se efectuará con carácter de desocupable, tal lo dispone el art. 504 del CPCC.- Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate.- Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el/los inmuebles saldrán a la venta conforme las bases descriptas por la Martillera actuante y en caso de no haber postores se retirará el/los bien/es de la venta conforme lo requerido. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña, como también el 3% (tres por ciento por inmueble y 10% por el rodado) correspondiente a la comisión de la Martillera actuante.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.- Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión de los bienes a subastarse conformes los días informados por el mismo.- Téngase presente las condiciones de ocupación de los inmuebles la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (para el caso de ser de aplicación el art. 504, ss y cc CPCCSF el mismo deberá ser leído en el acto de subasta).- Los gastos por impuestos, tasas, patentes, multas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a

abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o transferencia o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro correspondiente, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- El adquirente del bien inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF.- Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación (art. 506 in fine del CPCCSF).- Notifíquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descripto.-

Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento del pago de cualquier tipo de tasa, impuesto, sellado o cualquier otro gravamen por disposición de los Art. 182 y 273, inc. 8 de la Ley 24.552.-

S/C 528454 Oct. 18 Oct. 24

## REMATES ANTERIORES

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

#### por GRISelda CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos "COMUNA DE CARRERAS C. Otros s/ Apremios Fiscales" CUIJ 21-26421215-1, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 14 de Noviembre de 2024, a las 10 Hs a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el Hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar con la base de \$ 10.500.000.- de no haber oferentes por la BASE DE VENTA se ofrecerá seguidamente a la venta con una RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$ 7.875.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ÚLTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 6.300.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta, el siguiente inmueble que según Plano 5274 del año 1954 se designa como "lote 1" de la manzana Nro 16 situado en el Pueblo de Carreras, Departamento General López, Provincia de Santa Fe que mide 45 mts de frente al Oeste., sobre calle Arias por 40 mts de fondo y frente al Sur sobre calle Genova, 45 mts en su costado Este donde linda con lote 3 y 40 mts en el lado Norte donde linda con lote 2, todos los lotes mencionados del mismo plano.- Encierra una Superficie total de 1 800 metros cuadrados.- Dominio al Tomo 19, Folio 112. Nro. 7275 Dpto. General López.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 132E, Folio 1021, Nro. 264974.- por \$3.893.068.- Fecha: 01/09/23- estos autos- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos de fecha 23/5/24 surge que se trata de un lote de terreno baldío libre de mejoras y ocupantes sobre calles de tierra.- Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informe el 10% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11 -10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 10% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, Y todo rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficial al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que tome razón marginalmente del acta judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP. Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien coordinando con la Martillera TELEFONO 03465421468, Alberdi 1294 Firmat; API informa deuda al 4/9/24 de \$ 52314,84.-.29/8/24 de C.O.S.PU.CAR. informa deuda de \$250.000.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.-No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.- No se consigna Nro de CUIT de los demandados por no poseerlos.-Se publica 5 veces Boletín Oficial.- Lo que se hace saber a sus efectos.-. Secretaria, Firmat, de Septiembre de 2024. Dr Dario P. Loto , Secretario. S/N CARGO, 1 de octubre de 2024.

S/C 529047 Oct. 16 oct. 22

+

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIRLING RAQUEL ELENA DNI 10.987.026 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIRLING, RAQUEL ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ROS CYC 17" (CUIJ N° 21-02984002-1). Fdo. Prosecretaría  
\$45 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA NIEVES BAÑOS (D.N.I. 6.288.655) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAÑOS, LILIANA NIEVES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981412-8). Fdo. por la Dra. María Silvia Beudino (jueza).  
\$45 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FARIAS JORGE RAUL, DNI 6.071.632 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARIAS, JORGE RAUL S/ SUCESORIO" Cuij Nro. 21-02986247-5.  
\$45 Oct. 18

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GONZALEZ BRIGIDO MARCELINO (DNI. 2.291.855) y TOMASINI MARIA HELVECIA (D.N.I.5.565.847) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, BRIGIDO MARCELINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21- 02986216-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$45 Oct. 18

Por disposición del Juez Dr. Marcelo Quiroga de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIGHI CARLOS ALBERTO, DNI Nro. 13.966.135 por un día, para que acrediten dentro de los treinta días de corridos. Autos caratulados: "RIGHI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02985547-9). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$45 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Elena GARCIA (DNI: 4.617.846) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días.- Autos caratulados: "GARCIA, Lidia Elena S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 16" (CUIJ: 21-02986313-7). Fdo. Prosecretaría.-  
\$45 Oct. 18

Por disposición la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUSSIO, CARLOS SAVERIO (D.N.I. 6.241.049) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUSSIO, CARLOS SAVERIO S/ SUCESORIO C Y C 17" CUIJ NRO. 21-02985962.- Fdo. Prosecretaría  
\$45 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MASCIAS PATRICIA (D.N.I. 13.794.560) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos: MASCIAS PATRICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (C.U.I.J. 21-02985536-3). Fdo. Prosecretaría.  
\$45 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAURELLI, MARIA MARTA, D.N.I. N° 2.832.701, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAURELLI, MARIA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 15 21-02969882-9". Fdo. Prosecretaría.-

\$45 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARCHILLA, SERGIO RUBEN (D.N.I. 13.544.328), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARCHILLA, SERGIO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 4" (CUIJ 21-02986542-3)

\$45 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO JOSE STRAPPA D.N.I. 10.495.349 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STRAPPA, RICARDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986578-4).

\$45 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA DOLORES POLICE D.N.I. F4.519.062, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POLICE, JOSEFA DOLORES S/ SUCESORIO CYC 4 CUIJ 21-02986381-1"

\$45 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDISON ENRIQUE BRIGNARDELLO (D.N.I. 5.960.283) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRIGNARDELLO, EDISON ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02985914-8).

\$45 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANA MARIA MAGNI (DNI 12.522.286), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MAGNI, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02982341-0) de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios"

\$45 Oct. 18

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TAGLIAFERRI VIRGINIA MARCELA (D.N.I. 13.692.312) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAGLIAFERRI VIRGINIA MARCELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02974255-0). Fdo. Prosecretaría

\$45 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA EVA LOPEZ, D.N.I. N.º 5.989.666, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, María Eva s/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02984145-1).- Fdo.: Dra. Prosecretaría. Rosario, de octubre de 2024.-

\$45 Oct. 18

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Tribiani, Teresa Concepción (DNI 2.372.200) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRIBIANI, TERESA CONCEPCION S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02984559-7) Fdo. Prosecretaría.

\$45 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LANZA, EDGARDO LUIS (D.N.I. 5.997.101), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANZA, EDGARDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" (CUIJ 21-02980714-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO GERARDO DEMER (D.N.I. 17.444.307), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEMER, MARCELO GERARDO S/ SUCESORIO C y C 6" (CUIJ 21- 02986228-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ALBERTO ROSTAN (D.N.I. 6.343.212), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSTAN, OSVALDO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02986238-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Oct. 18

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ALICIA ESPEJO, DNI 4.220.215 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESPEJO, MARTA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984257-1). Fdo. Dra. María Victoria Berrone (Prosecretaría).

\$45 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA ARGELIA VIVAS, L.C. 6.444.743, por un día, para que lo acrediten dentro de

los treinta días. Autos caratulados: "MENDEZ AMILCAR RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21- 02975217-3) . Fdo. Prosecretaría.-

\$45 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORALES NARCISO VALENTIN (D.N.I. 5.987.986) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORALES, NARCISO VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02986516-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCES OSCAR ALBERTO D.N.I. 12.830.817 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCES OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986608-9). Fdo. Prosecretaría.-

\$45 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OMAR REALE (D.N.I. 6.076.941), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REALE JORGE OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02986526-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaría.-

\$45 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5TA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RICARDO ERNESTO HENSON (DNI 6.047.573) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HENSON, RICARDO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-02984649-6 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaría.-

\$45 Oct. 18

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BALBERINA MARGARITA BARUFALDI MICUCCI L.O 5.821.199, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARUFALDI BALBERINA MARGARITA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02963739-0 (233/2024) Fdo. Ora. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$45 Oct. 18

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 1397 de Cañada de Gómez Dra. JULIETA GENTILE, Secretaria de la Dra. CAROLINA LUCÍA KAUFFELER; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ALBERTO BOSCO por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Cañada de Gómez, Autos: "BOSCO, ENRIQUE ALBERTO S/ SUCESIÓN" - CUIJ 21-26032713-2

\$45 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BUDDING MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032768-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUDDING MARIA DEL CARMEN (DNI N° 4.277.047), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$45 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ZANUTTI, EDDA GRETTEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033154-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDDA GRETTEL ZANUTTI (DNI N° 2.834.612), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$45 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ACOSTA, ADAN ADOLFO S/ SUCESORIO" (CUIJ

N° 21-26028476-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADAN ADOLFO ACOSTA (DNI N° 32.074.858), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$45 Oct. 18

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAGO JOSE LUIS DNI 8375165, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dr Jose Nahuel Sedita (secretario subrogante) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez en suplencia). Autos: "RAGO JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25445709-1.

\$45 Oct. 18

### RUFINO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados "DOVIGO DANIEL DAMIAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26367621-9) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don DANIEL DAMIAN DOVIGO, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, Rufino, de octubre de 2024.

\$45 Oct. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Don JOSE DE SAN LEON y Don VALENTIN DE SAN LEON para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "DE SAN LEON VALENTIN Y DE SAN LEON JOSE S/ SUCESORIOS" CUIJ 21-26367487-9 Secretaria. Rufino, de octubre de 2024.-

\$45 Oct. 18

### MELINCUE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de COZZI UMBERTO GERONIMO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Cozzi Umberto Geronimo s/ sucesiones", Expte. CUIJ N°21-26445802-9) Melincue, 17/10/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$45 Oct. 18

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. hila. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Ma. Laura Olmedo; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don BORRA, OMAR DOMINGO, DNI. N 6.142.683 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BORRA, OMAR DOMINGO SI DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" — CUIJ N°21-24622658-7. Venado Tuerto, de Octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del autorizante que suscribe hace saber que en autos "SALVAN TERESA GRISELDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Expte. 2124622641-2 Emplaza y llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Teresa Griselda Galvan, DNI 4.623.932 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Autos caratulados "S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ .2124622641-2 Venado Tuerto de octubre de 2024.

\$45 Oct. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados "PEREYRA JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-24621866-5), al actuario que suscribe

cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don JUAN JOSE PEREYRA, D.N.I. N° 16:628.581, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día (Art.2340 CCCN).

\$45 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1era. Nominación de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Nestor Manuel CONCARO, D.N.I.6.143.724, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de de 2023. "CONCARO, Nestor Manuel s/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-246226374.

\$45 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Don GABRIEL ALEJANDRO VINZIA, DNI N° 12.907.103 para que comparezcan por ante este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Secretaria, de octubre de 2024.- Dr. Alejandro Walter Bournot, secretario.- Autos "VINZIA, GABRIEL ALEJANDRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" (CUIJ 21-24622654-4).

\$ 45 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Don LUIS ALBERTO SEMINARA, DNI N° 10.427.122 para que comparezcan por ante este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Secretaria, de octubre de 2024.- Dr. Alejandro Walter Bournot, secretario.- Autos "SEMINARA, LUIS ALBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" (CUIJ 21-24622682-9).-

\$ 45 Oct. 18

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Por así estar dispuesto en autos caratulados: CORTEZ, BENITO ANTONIO c/SIDOTTI, NUNCIATO CARMELO s/Usucapión; (Expte. 897/2014 - CUIJ N° 21-00808290-9), que se tramitan por ante esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, pvcia. de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por el término de dos días al demandado SIDOTTI, NUNCIATO CARMELO, el Auto Resolutorio 136 de fecha 15/05/2024 recaído en autos, el que en su parte resolutive dispone: N° 136 Rosario, 15 de mayo de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad incoado por el ex apoderado del actor. 2) Rechazar los recursos de apelación interpuestos y, en consecuencia, confirmar el auto impugnado por el que se dispuso la previa tasación del bien objeto de autos a los fines regulatorios. 3) Sin honorarios (arts. 8, inc. c, y 28, inc. en ley 6767) y con costas por el orden causado (art. 250, CPCC). Insértese, agréguese. Copia y hágase saber (autos: CORTEZ BENITO ANTONIO c/SIDOTTI NUNCIATO CARMELO s/Usucapión; CUIJ 21-00808290-9). Fdo. Dres. Oscar R. Puccinelli - María de los Milagros Lotti - Gerardo Muñoz (art. 26 ley 10.160), Jueces de la Cámara - Dr. Alfredo Farías, Secretario. Rosario, de octubre de 2024. Dr. Alfredo Farías, Secretario. Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 529016 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (Sala II) de Rosario (SF), en los autos caratulados: DIANA SUSANA Y DIANA ALICIA L. c/ARAYA OMINDO y/o RAMÓN s/Usucapión; (CUIJ N° 21-25383906-3), se ha resuelto lo siguiente: ACUERDO N° 269. En la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Oscar R. Puccinelli, María de los Milagros Lotti y Gerardo F. Muñoz (...). En función de lo expuesto, esta Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Muñoz, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, los que serán solventados provisoriamente por la parte actora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la parte actora y el 10% para la defensora de oficio (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Rosario, 9 de octubre de 2024. Dra. Ma. Luciana Calonge, (Prosecretaria). Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 529054 Oct. 17 Oct. 21

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 6ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui - Jueza, Secretaria de la Dra. Analía Suárez Mónaco, dentro de los autos: "FULL POINT S.A. c/DERECHOHABIENTES DE FARIAS GUSTAVO ARIEL s/Consignación" (CUIJ 21-04198775-5), se ha ordenado, lo siguiente "Rosario, 21 de agosto de 2024.- Puestos los autos a disposición en el día de la fecha se agrega escrito cargo N° 24820/24 y se proveye: Previo a todo tramite, citese a los herederos de FARIAS GUSTAVO ARIEL por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán dentro del tribunal en lugar habilitado para tal fin por el termino de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Firmado por Dra. Suárez Mónaco - Secretaria. Dr. Pablo Calace, Prosecretario.

\$ 50 528980 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, del causante MATIAS PABLO PELLEGRINO (D.N.I. 31.339.165), por un día, para que dentro del término de tres días comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimientos de ley. Autos Caratulados: "PELLEGRINO MATIAS PABLO c/LA SEGUNDA ART S.A. s/ACCIDENTES y/o ENFERMEDADES DEL TRABAJO" (CUIJ Nro. 21-04139750-8). Rosario, 26 de Febrero de 2021. Dra. Natalia Pagan Serra (Secretaria). Dr. Gustavo Andrés Jukic, Secretario.  
\$ 50 528984 Oct. 16 Oct. 18

#### TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Jueza de Trámite Dra. Susana T. Igarzábal del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ª Nom. de Rosario, ha ordenado en los autos caratulados: CONTRERA, CARLOS ALBERTO y Otros c/SERIO, MANUEL y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11886424-4: "Rosario, 14 de Agosto de 2024. Por formulado el desistimiento de la acción y del proceso entablado contra DI PIETRO LUCIANA ROCIO. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Andrea G. Chaparro - Dra. Susana Igarzábal. Rosario, 16 de Setiembre de 2024. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria.  
\$ 50 528939 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de trámite Dr. IGNACIO AGUIRRE, se notifica al Sr. OSVALDO RAIMUNDO BOTTO, DNI N° 13.093.291, dentro de los autos LOPEZ, CARLOS EZEQUIEL c/BOTTO, OSVALDO RAIMUNDO Y OTROS s/Procesos Responsabilidad Civil y Extrac., CUIJ N° 21-11884892-3. Lo siguiente: ROSARIO, 22 de Febrero de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado BOTTO OSVALDO RAIMUNDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Prosecretaria, Dra. Valeria Bartolomé; Juez, Dr. Ignacio Aguirre, Prosecretaria Juez.  
\$ 50 528747 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez, Dr. Edgardo Bonomelli, y Secretaria a cargo del Autorizante del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 2da. Nom. Sec. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado citar al demandado de autos Sr. CASTRO GONZALO JOSE (DNI N° 31.263.658) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Los mismos se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Decreto de fecha 09-05-2024. Autos caratulados: MARTINEZ, ANDRES ALBERTO y Otros c/CASTRO, GONZALO JOSE y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11890601-9. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr.  
\$ 50 528775 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez, Dr. Ignacio Aguirre, y Secretaria a cargo del Autorizante del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 6ª Nom. Sec. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado Notificar al demandado de autos Sr. BRAVO ARIEL ALEJANDRO, DNI N° 28.101.824, del siguiente decreto: Atento que el demandado BRAVO ARIEL ALEJANDRO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaración rebelde y deseale por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Los mismos se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Decreto de fecha 17-09-2024.- Autos caratulados: VILLAGRA, ALEJANDRO RAUL c/BRAVO, ARIEL ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11891006-8. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.  
\$ 100 528774 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado Resp. Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), se ha ordenado notificarle que ha sido declarada rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar en autos: MANSILLA, GUSTAVO ERNESTO c/SEGUROMETAL COOP DDE SEGUROS LTDA Y OT s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11892158-2, se transcribe la resolución que allí lo ordena: ROSARIO, 27 de Septiembre de 2024 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1926 y VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar REBELDE a NATALIA ISABEL CUELLO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a NATALIA ISABEL CUELLO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada NATALIA ISABEL CUELLO que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White Secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.  
\$ 100 528780 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2, de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, se ha ordenado citar a la Sra. Cueto Brenda Cecilia, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días, y bajo apercibimiento de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". Autos caratulados: PASAMONTI JOSE AUGUSTO c/CUETO BRENDA CECILIA y OTROS s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-11894615-1). Rosario, 10 de Octubre de 2024. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr.  
\$ 50 528945 Oct. 16 Oct. 18

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, en autos caratulados "ZAPATA, SILVANA DANIELA C/ SAGARDUY, JUAN IGNACIO SEBASTIAN Y OTROS S/

DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ21-11889186-1 se ha dispuesto cítese por edictos a JUAN IGNACIO SEBASTIAN SAGARDUY D.N.I. 21.071.054 a fin que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. DR. EDGARDO BONOMEILLI. Juez. Dra. MAYRA IBÁÑEZ. Secretaria. Rosario,..... de Septiembre de 2024.  
\$ 50 528069 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. IGNACIO AGUIRRE, se ha ordenado notificar por edictos al demandado INIGUEZ ERNESTO DANIEL (DNI 12.324.222) en los autos: MIRANDA, EZEQUIEL RENE c/INIGUEZ, ERNESTO DANIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11888699-9, que tramitan ante Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, bajo término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 01 de Agosto de 2024 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 29 de OCTUBRE del 2024 a las 11.00 horas. Fdo. Dr. Aguirre. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.  
\$ 50 528993 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Dr. Gustavo Adolfo Antello, Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas SORAIRE XIOMARA JENIFER s/Guarda; CUIJ 21-11380150-3 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de la Cuarta Nominación de Rosario, por parte de la Sra. SORAIRE EVA VERONICA (D.N.I. N° 24.292.005). Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 25 de octubre de 2021. Téngase presente lo informado por la Trabajadora Social Irma Vacs -fs. 12/13-. Al escrito cargo N° 32052/2021 se provee: téngase presente lo manifestado y el domicilio denunciado a los fines notificados. De la solicitud de guarda de Xiomara Jenifer Soraire, formulada por la abuela Eva Verónica Soraire, córrase traslado a la o progenitora de la niña, Carla Paola Canteros. Notifíquese por cédula con copia del escrito inicial. El notificador deberá procurar entregar la cédula en propias manos a la requerida. En su defecto, deberá solicitar de quien lo atiende si es que la requerida habita o pasa parte del día allí y en tal supuesto, si es que el/la atendiente se encargará de hacer entrega de la cédula a la Sra. Canteros, informando el notificador al Tribunal de lo actuado al practicar la diligencia. Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Antello, (Juez); Dra. Magdalena Caviglia, (Secretaria); OTRO: Rosario, 19 de agosto de 2024. Téngase presente. Cítese a Carla Paola Canteros, por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Antello, (Juez); Dra. Magdalena Caviglia, (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretaria, Rosario, 3 de septiembre 2024. Maria Jose Caviglia, secretaria.  
S/C 529049 Oct. 17 Oct. 21

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de Rosario, se ha ordenado: cítese y emplácese por edictos a los herederos de la fallecida ROSA BEATRIZ MASTROMAURO de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, para que comparezcan a estar a Derecho y tomen la intervención que le corresponda dentro del término de cinco (5) días de la última publicación. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Autos Caratulados: "CASCO, INES MARIA c/ MASTROMAURO, ROSA BEATRIZ S/ ESCRITURACIÓN - CUIJ: 21-02956978-6. Como fuera ordenado por decretos de fecha 15/03/2024 y 24/04/2024. Fdo.: DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ -JUEZ- y Dra. GABRIELA M. KABICHIAN -SECRETARIA-.

\$ 50 529358 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario y en autos: Villarreal Dionisio Narciso c/Herederos de Fabbri Carlos Conrado s/Escrituración; CUIJ 21-02846519-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 01 de agosto de 2024. Agréguese los sellados acompañados, téngase presente. Previo a lo solicitado, atento a que la cédula de notificación de fs. 252 remitida a la codemandada Olga Aida Fabbri ha sido devuelta, oficiase al RE.NA.PER. a fin de que informe el último domicilio de la misma. Asimismo, advirtiéndose que se ha omitido el emplazamiento de un heredero de Ernesto María Alamanni conforme declaratoria de fs. 215- acompañe informe del RE.NA.PER del último domicilio de Raúl Antonio Fabbri y Pereyra a los efectos de ser debidamente emplazado a estar a derecho. A fin de evitar futuras nulidades, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a los herederos de Ernesto María Alamanni, de Neli Mercedes Fabbri y de Domingo Américo Fabbri para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Además, conforme las facultades conferidas por el art. 20 CPCC se dispone como medida para mejor proveer, la realización de pericial caligráfica a los fines de determinar la autenticidad de la firma del codemandado Carlos Conrado Fabbri - vendedor- en el boleto de compraventa acompañado, a cuyo fines el perito deberá cotejar dicha firma de la original obrante en la escritura matriz de adquisición (Escritura N° 123 de fecha 03 de marzo de 1969 pasada por ante el escribano Enrique Bubblic -interinamente a cargo Reg. 33 de Aldo Menicocci-), que deberá ser requerida vía informativa al Colegio de Escribanos Archivos de Protocolo. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria, Asimismo, se dictó el siguiente decreto: Rosario, 27 de agosto de 2024. Atento lo peticionado, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Olga Aida Fabbri, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Asimismo, cítese y emplácese al Sr. Raúl Antonio Fabbri y Pereyra, a que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Rosario, 30 de Agosto de 2024. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretaria.

\$ 100 526980 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. IVAN D. KVASINA, notifica al Sr. CARRIZO, GUSTAVO DANIEL DNI N° 27.320.745, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/CARRIZO, GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo CUIL N° 21-01205789-7); ROSARIO, 26 de Marzo de 2015 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase el embargo solicitado hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Oficiése. Atento lo dispuesto por el Poder ejecutivo provincial mediante decreto nro. 2115 del 27-10-09, lo resuelto por el ministro de economía provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de abogados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. QR. ALFREDO R. FARIAS Secretario DR. IVAN D. KVASINA Juez  
\$ 50 527172 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: FERNANDEZ, OSCAR ALBERTO c/ARQUIGRAM S.R.L. (s/ Quiebra) s/Prescripción Adquisitiva; 21-02985640-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSE. Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial adjuntado en copia simple. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Procedáse a reconstituir el presente consignando la correcta naturaleza de la pretensión deducida. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, oficiése al Registro General a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble en crisis. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio procesal constituido por la Sindicatura en el principal. Rosario, 3 de Octubre de 2024. Lucas Menossi, Secretario.  
\$ 50 528956 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado Rosario, 19 de Septiembre de 2024. Atento el fallecimiento de la demandada, diése y emplácese a los herederos mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C. En los autos caratulados: MARCHESINI, ANDREA VERONICA c/SANCANELLA, CRISTINA y Otros s/Escritura; CUIJ 21-02956010-9. Se cita a los herederos de la demandada Sra. Sancanella Cristina. Fdo. Dr. Fernando Mecoli -Juez -Dra. Sabrina Rocci - Secretaria. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretaria.  
\$ 50 528955 Oct. 16 Oct. 18

En los autos caratulados "GIANGRECO, CAYETANO C/GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-02963403-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos, por el término de ley, a los demandados JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DIEZ, JOSÉ MANUEL DE ANCIOLA MARTI, ESPERANZA GONZÁLEZ DIEZ, VISITACIÓN GONZÁLEZ DIEZ y TRINIDAD GONZÁLEZ DIEZ, como así también a los HEREDEROS de MARÍA FELICIDAD RODRÍGUEZ COSTO y a los HEREDEROS de LUDIVINA GONZÁLEZ DIEZ (JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DIEZ, ESPERANZA GONZÁLEZ DIEZ, VISITACIÓN GONZÁLEZ DIEZ, TRINIDAD GONZÁLEZ DIEZ y ENRIQUE GONZÁLEZ DIEZ), a los fines de evitar futuras nulidades, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde y nombrarse defensor de oficio (art. 73 y 597 CPCC). Rosario, 24 de septiembre de 2024.- Fdo.: Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante) - Dra. M. Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 23/09/2024.  
\$ 100 528762 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 16 de Rosario y en autos: SU-CESORA DE DOMINGO DE GAUDIO C/BERIZZO JORGE ANTONIO y Otros s/Usucapión 21-01614374-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 13 de Agosto de 2024 Al escrito cargo N° 6284/2024 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Previo a lo peticionado y advirtiéndose en este estado que en el punto 1 de la providencia de fecha 10/05/2023 se ha ordenado citar a los herederos declarados de "María Cayetana Berizzo" siendo que el correcto nombre de la demandada es "Catalina María Cayetana Berizzo" conforme surge de las constancias de autos y a los fines de evitar futuras nulidades se provee: Cítese y emplácese a los herederos declarados de Catalina María Cayetana Berizzo para que comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 597 del CPCCSF. Publíquense nuevos edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Sol Sedita - Dr. Fabián Bellizta, Secretaria Juez en suplencia. Rosario, 2 de Setiembre de 2024.  
\$ 50 528946 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se hace saber a los acreedores del fallido que en los autos caratulados: "CARRANZA, FRANCISCO J. A. s/Pedido de quiebra" CUIJ 21-01493279-5, Nro. Expediente: 1176/1994, se ha presentado un pedido de conclusión de la quiebra y levantamiento de la medida cautelar. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 4 de Octubre de 2024.  
S/C 528769 Oct. 16 Oct. 22

El Sr. Juez a cargo de Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 8va Nominación Rosario, en autos: CABRAL, JORGELINA FLORINDA s/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, 21-02912646-9, atento al fallecimiento de María Eva Duarte (D.N.I. 5.784.881) informado por el ReNaPer, cítese y emplácese a sus herederos a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. María José Casas Secretaria, Luciano Juárez, Juez.  
\$ 50 528761 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 de Rosario y en autos: LOPEZ CORONEL CESAR PATRICIO C/BERASATEGUI HUGO DIONISIO Y OTROS s/Escrituración, 21-02839021-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 27 de Agosto de 2024. No habiéndose dictado en su oportunidad y atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos del demandado fallecido Oscar Domingo Berasategui (comparecido en autos con patrocinio letrado en fecha 29/12/2015), no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados con el edicto acompañado, declárenlos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula al domicilio legal constituido en autos y por edictos". Fdo.: Dra. Gueiler, Jueza. Dra. Beade, Secretaria. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.  
\$ 50 528944 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello y Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados: "INDUSTRIAS TAESCA S.R.L. C/TUMINI, JUAN CARLOS S/Demanda Ejecutiva" CUIJ N° 21-12616682-3, se ha ordenado notificar al actor Industrias Taesca S.R.L. el siguiente decreto que se transcribe: Rosario, 19 de septiembre de 2024.- Conforme lo regulado por el art. 89 C.P.C.C.; Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Fdo: Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 24 de Septiembre de 2024.  
\$ 50 528942 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar dentro de los autos caratulados: "ERDMANN, GUSTAVO ADOLFO C/OPERADORA DE SERVICIOS S.A. y Otros s/Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-11873591-6), se ha dispuesto notificar rebeldía por Edictos al Sr. Vicente Escobar Cabrera, con el siguiente decreto: "ROSARIO, fecha que surge del SISFE Cargo 9611/24: Previamente, no habiendo comparecido el demandado Vicente Escobar Cabrera a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs. 238 vta. y 248) y vencido el término para hacerlo, declárenlo rebelde. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en el Boletín Oficial de CABA que se publicarán por 2 días. Fecho, oficiése a Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que proceda a sorteo un Defensor de Oficio". Dra. Mariana Godoy (Secretaria) Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 50 528938 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL (DNI N° 40.704.580) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13924549-8); Rosario, 15 de Marzo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) - Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).  
\$ 50 528973 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito C. y Com. de la 9ª Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: "CARUSO, OSCAR ANGEL c/ GRENZIOLO, FEDERICO VICTORIO s/ prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02941984-9" se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Al escrito de demanda inicial, se provee: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda de usucapión contra José Grenziolo, Luisa, Grenziolo, Mercedes Grenziolo, Domingo Alfredo Grenziolo, Federico Víctor Grenziolo, Rina Grenziolo, David Esteban Grenziolo y Rosaría Grenziolo, que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario Cítese y emplácese a la code demandada Sra. Mercedes Grenziolo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarada rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. De no se hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Respecto de los demás, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de José Grenziolo, Luisa, Grenziolo, Domingo Alfredo Grenziolo, Federico Víctor Grenziolo (Daniel Eugenio, Oscar Jorge, Horacio José, Teodoro Guillermo, María Luisa, José Luis y Hugo Omar Diruscio -legatario-), Rina Grenziolo, David Esteban Grenziolo y Rosaría Grenziolo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de la demandada, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronel Bogado y al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda con domicilio real en Av. José Mario Ramos Mejía N° 1302 piso 3º. 705 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires) a los fines que exprese si existe interés fiscal comprometido. Las cédulas y edictos deberán incluir sumariamente los



tegro cobro de las sumas de \$1.439,20 y \$92.991,81, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. S. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... DRA. SILVINA L. RUBULOTTA secretaria DRA. LUCRECIA MANTELLO Juez.Rosario, 1/8/24.Silvina Rubulotta, secretaria.  
\$ 50 528968 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MERLO, BRENDA (DNI N° 38.711.833) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MERLO, BRENDA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918439-1; N° 1362 Rosario, 30 DE JULIO DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MERLO, BRENDA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$66.299,60 (Sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. . Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dr. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario).Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.  
\$ 50 528967 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, DAIANA MICAELA (DNI N° 34.789.395) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, DAIANA MICAELA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113916504-4; Rosario, 06 de Abril de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento existir discordancia entré el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la caratular, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido, y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, libérese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de restricciones por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoejelsesros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoejelsesros@justiciasantafe.gov.ar) Parte Demandada: GOMEZ, DAIANA MICAELA D.N.I.Nro: 34789395 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$148.361,37 (Ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos con 37/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27-21307016-4 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberá remitirse al juzgado en copia escaneada en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a Inst Ejec Civil de Circuito 1a N° Rosario Dra MARIANA P MARTINEZ -(Jueza- 1a Inst Ejec Civil de Circuito 1a Nom de Rosario).  
\$ 150 528959 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO (DNI N° 22.971.454) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO s/ ejecutivo CUIJ N° 21-13924703-2; Rosario, 28 de Marzo de 2023 Por parte, domiciliada y por

iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por • cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, libérese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de restricciones por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoejelsesros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoejelsesros@justiciasantafe.gov.ar) . Parte Demandada: ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO D.N.I.Nro: 22971454 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$249.389,23 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos con 23/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11 . Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(secretaria- 1a Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza 1a Inst Ejec Civil de Circuito 1a Nom Rosario).Dra. Silvina Lopez Pereyra, secretaria.  
\$ 150 528961 Oct. 16 Oct. Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FIGUEROA, BRIAN JOEL (DNI N° 40.056.004) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FIGUEROA, BRIAN JOEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13920009-5; Rosario, 03 de Octubre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, libérese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de restricciones por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoejelsros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoejelsros@justiciasantafe.gov.ar). Parte Demandada: FIGUEROA, BRIAN JOEL D.N.I.Nro: 40056004 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$72.837,45 (Setenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos con 45/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a Inst Ejec Civil de Circuito la Nom Rosario Dra MARIANA P MARTINEZ -(Jueza- 1a Inst Ejec Civil de Circuito la Nom Rosario).  
\$ 100 528965 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA (DNI N° 94.132.818) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13920118-0): Rosario, 05 de Octubre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CITESE Y EMLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, libérese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C. U. I. T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringentes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoejros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoejros@justiciasantafe.gov.ar). Parte Demandada: HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA D.N.I. Nro: 94132818 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$127.411,98 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos once pesos con 98/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Desígnase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gpvar.> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst Ejec Civil de Circuito 1ª Nom Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª. Inst. Ejec. Civil de circuito 1ª. Nom. Rosario)-Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.  
\$ 100 528965 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez en suplencia RODOLFO J. BALDANI del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, se hace saber que en los autos: "PERASSI ALEJANDRO FEDERICO c/ ESCOBAR DOMINGO BARTOLO Y OTROS s/ Demanda De Escrituración" CUIJ N° 21-23195286-9, se ha dispuesto conforme lo establece el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe a emplazar por edictos a los herederos del señor Omacini Evaristo José -L.E n° 5.977.594- para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo los apercibimientos establecidos en la norma procesal referida. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Las Rosas de septiembre de 2024. Dr. Oscar Estelrich, abogado Secretario.  
\$ 33 528825 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GALERIA SAN MIGUEL C/FARBMAN, SCHEINE ZIPA S/DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ N° 21-23547937-8, se hace saber que se dictó la siguiente providencia: Rosario, 3 de octubre de 2024 "Agréguese. Téngase presente. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese a los herederos del demandado mediante cédula a notificar en el domicilio denunciado en el sucesorio que corre por cuerda y, a su vez, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda." Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Dr. Federico Lema, Secretario.  
\$ 50 529394 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GALERIA SAN MIGUEL C/ SUCESORES DE SCHEINE ZIPA FARBMAN S/JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ 21-23548520-3, se hace saber que se dictó la siguiente providencia: Rosario, 3 de octubre de 2024 "Agréguese. Téngase presente. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese a los herederos del demandado mediante cédula a notificar en el domicilio denunciado en el sucesorio que corre por cuerda y, a su vez, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda." Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Dr. Federico Lema, Secretario.  
\$ 50 529393 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos

caratulados: "MONTTOYA, Mónica Graciela s/ Quiebra" (CUIJ 21-01312370-2 / Expte. N° 1310/2005), por resolución N° 790 de fecha 12/09/2024 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: "N° 790. Rosario, 12 de septiembre de 2024.

VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Mónica Graciela Montoya (D.N.I. 12.324.892), en los términos del art. 228 de la LCQ, cesando todos los efectos patrimoniales y personales de la quiebra. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el Boletín Oficial. 3) Acreditado el cumplimiento del punto anterior, ordenar oficiar al Registro General de Propiedades a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora, y demás reparticiones que fuera menester. 4) Oportunamente proceder al reintegro de las sumas correspondientes a la fallida en concepto de remanente (art. 228, tercer párr. de la LCQ). Insértese y hágase saber". Fdo. Luciano Juárez (juez), María José Casas (secretaria). Por 2 días.  
S/C 529461 Oct. 17 Oct. 21

El Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez (Juez), hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/ Teixeira Núñez, Oscar Antonio s/ Juicio Ejecutivo" - Expte. n° 707/2009 CUI: 21-01317877-9, se dictó el siguiente decreto: "Rosario, 25 de septiembre de 2024. Por practicada planilla por la suma de \$57.971,22, téngase presente. De manifiesto en la Oficina por el término de ley" Fdo. Dr. Luciano D. Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaria) Se aclara que el demandado Oscar Antonio Teixeira Núñez es titular del D.N.I. n° 92.740.125.  
\$ 50 529459 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, se hace saber por dos días que en los autos caratulados: ESEVEME S.R.L. s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-00772590-3 (Expte. N° 1931/1987), la Sindicatura concursal actuante ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en fecha 13 de mayo de 2024, su readecuación en fecha 24 de mayo del 2024 y 20 de septiembre de 2024, que asimismo se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales mediante auto N° 168 de fecha 21 de mayo de 2024 y fueron confirmados mediante auto N° 289 de fecha 13 de septiembre de 2024, a la CPN Liliana Taccetta en la suma de \$ 3.840.000, a su letrado patrocinante, el Dr. Alejandro Gurfinkel en la suma de \$ 2.560.000, y al Dr. Adrio Giovanonni en la suma de \$ 1.600.000. Fdo. Dra. Klebcar, Jueza; Dra. Godoy (Secretaria), Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.8 de octubre de 2024.  
S/C 529027 Oct. 17 Oct. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos del Causante Don ADO ADRIÁN por tres (3) días para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos en rebeldía. Autos caratulados: PUBLICAR S.A. c/CORIA ADO ADRIÁN s/Juicio Sumario; CUIJ 21-12369972-3. Fdo. Dra. Gabriela P. Aimará, (Secretaria). Rosario, 26 de Septiembre de 2024.  
\$ 50 528996 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos del Causante Don ADO ADRIÁN por tres (3) días para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos en rebeldía. Autos caratulados: PUBLICAR S.A. c/CORIA ADO ADRIÁN s/Juicio Sumario de Consignación; CUIJ 21-12370041-1. Fdo. Dra. Gabriela P. Aimará (Secretaria). Rosario, 26 de Septiembre de 2024.  
\$ 50 528995 Oct. 17 Oct. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario en los autos: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRICTO CIVIL Y COMERCIAL 1ª NOMINACIÓN DE ROSARIO s/Organización Y Gestión Del Juzgado; CUIJ 21-00766050-9, ha dispuesto: Auto N° 227 Rosario, 5 de julio de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas que no hayan tenido movimientos procesales los últimos 10 años calendario, es decir, que no registren movimientos con posterioridad al 31.12.2013 y que ha sido seleccionada por su voluminosidad. 2) Proceder a la destrucción de los legajos de verificación y demás documental correspondiente a procesos concursales que no hayan tenido movimiento procesal en los últimos 10 años, y de aquellos que se encuentren archivados y no hayan tenido movimientos desde el año 2019 a la fecha. 3) Fijar como fecha de destrucción la del 1 de Noviembre de 2024 a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. (...) 5) Publíquese copia de los listados de documental inventariada para su destrucción en el transparente del Juzgado. (...). Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, secretario.  
S/C 529023 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la Sentencia N° 949 del 13 de septiembre de 2023 dictada en los autos caratulados: CESCHI, MARTA INES c/FONTANA NARCISO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02896251-4) y cuya parte dispositiva ordena: FALLO: 1. Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil (ley 340) a favor de Marta Inés Ceschi, respecto del inmueble descrito en los considerandos. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo en el mes de agosto de 1994 (ley 26.994). Firme que quede la presente, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez; Dra. Lorena A. González, Secretaria. Rosario, 9 de Octubre de 2024. Dra. Rossi Dulce, prosecretaria.  
\$ 100 529006 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, en autos SALTO JUAN S/Creación; CUIJ 21-02986211-4, se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley citando a herederos, deudos y/o familiares del Sr. Juan Salto a los fines que comparezcan a ejercer sus derechos, con la prevención de que en caso de no comparecer se procederá a hacer lugar al pedido formulado. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensora General Zonal N° 5. Rosario, Octubre de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

§ 50 529015 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Secretaria del/a firmante, en autos: BERRUTTI, HUMBERTO ALEJANDRO c/LAINO, AGUSTIN y/u OTS. s/Escrituración; Expte. 21-02876915-3, se ha dispuesto en fecha 16/08/2023 citar por edictos a los herederos del Sr. Agustín Lamo (Mat. md. 2.166.262) a efectos que comparezcan a asumir su representación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 14 de Junio de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

§ 50 529026 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Chera, secretario, Dr. Arichuluaga, Juez dentro de los autos caratulados: PICCIRILLO SILVANA EDITH c/OLIVA CARMEN ROGELIO s/Usucapión N° CUIJ 21-02979072-5, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 30 de septiembre de 2024. Encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado Sr. Carmen Rogelio Oliva, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 597 del CPCCSF. Recarátulense por secretaría. Fdo. Dra. Chera (Sec); Dr. Arichuluaga (Juez). Rosario, 4 de octubre de 2024. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

§ 50 529055 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GONZALEZ, ROLANDO ANTONIO y Otros s/Ejecución Prendaria; CUIJ 21-02982495-6, se cita y emplaza a los herederos de ROLANDO ANTONIO GONZALEZ, DNI 27.484.504, a fin de que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Previo a lo solicitado. Oficiéase a la Cámara Nacional Electoral para que tengan a bien informar el último domicilio denunciado por el demandado Juan Ramón Romero. Hágase saber que podrá solicitar la remisión de despachos electrónicos previa acreditación del pago del arancel correspondiente (acordada N° 18/2022 CSJN). Asimismo, autorízase a la postulante a diligenciar el despacho bajo su firma a tenor de lo normado en el art. 25 del CPCC. Cítese a los herederos de Rolando Antonio González a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Oficiéase al Registro de Procesos Universales para que tenga a bien informar respecto a proceso sucesorio del mismo en trámite. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 4 de Octubre de 2024.

§ 50 529024 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario y en autos "SANTA JUANA SACIA C/AGUZZI CARLOS- SUCESORES S/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02888319-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Resolución N2 337, Rosario, 29/04/2022. RESUELVO: Tener presente el allanamiento formulado por los coherederos Carlos Marcelo Aguzzi y Irma Noemí Aguzzi. Mandar llevar adelante la ejecución contra los herederos del Sr. Carlos Aguzzi en la proporción legal correspondiente, hasta tanto la actora cobre el capital reclamado con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. Imponer las costas a la ejecutada (art. 251 CPCC) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza).

§ 50 529028 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR C/SILVA ANALIA PAOLA S/Apremio" CUIJ N° 21-02855489-0, hágase saber a Analía Paola Silva, D.N.I. N° 29.457.835, que se ha dictado la Resolución N° 384 en fecha 25/09/2024, debiendo publicarse por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación haciendo saber a la Sra. Analía Paola Silva, D.N.I. N° 29.457.835, que se ha resuelto llevar adelante la ejecución hasta el íntegro cobro de la suma reclamada por la actora, con más los intereses establecidos. Imponiéndose las costas, al vencido. Honorarios oportunamente. Rosario, 01 de Octubre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

§ 50 529096 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 18 de la ciudad de El Trébol, en autos: LECUIA PABLO RUBEN DARIO C/BUZAN MARGARITA PETRONA y Otros s/Juicio Sumario" (Expte. CUIJ N° 21-26263027-4), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o legatarios de los Sres. Margarita Petrona Buzan, Osvaldo Antonio Lecuina y Marta Esther Lecuina y/o quienes resulten ser propietarios y/o invoquen derechos reales sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Candiotti N° 280 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe cuyos datos catastrales son: Lote N° 5 de la manzana N° 30 - PARTIDA INMOBILIARIA N° 12-15-00172653/0002-9, inscripto al Tomo 144 Par, Folio 431, N° 35655, año 1997, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (conforme previsiones del Art. 597 del CPCC). Fdo.: Dra. Silvana Rachella (Secretaria). Dra. Patricia González Broin (Jueza a/c). El Trébol, 8 de Octubre de 2024.

§ 52,50 529138 Oct. 17 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/MARTINEZ LUIS MIGUEL S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22769009- 4, se ha dictado lo siguiente: "N° 1033 - Arroyo Seco, 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 4 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529148 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ ZAPATA FERNANDO ARIEL s/Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22769011-6, se ha dictado lo siguiente: "N° 1034. Arroyo Seco, 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$211.600.- en concepto de capital, con más la suma de \$63.480.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 4 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529149 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ AMARILLA EDGARDO SAMUEL SI APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 2122769000-0 se ha dictado lo siguiente: "N° 1026. ARROYO SECO 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 391.460.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 117.438.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 07 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529147 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/CEJAS JOSE DAVID S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22769007-8, se ha dictado lo siguiente: "N° 1044 - ARROYO SECO, 30/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$105.800.- en concepto de capital, con más la suma de \$31.740.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529146 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/PASCUALIN TAPIA CANDELA DEL ROSARIO S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22768975-4, se ha dictado lo siguiente: "N° 778 - ARROYO SECO, 07/08/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$305.100,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$91.530,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529145 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ BRAGAGNINI MIGUEL ANGEL S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22769004-3, se ha dictado lo siguiente: "N° 1030 - ARROYO SECO, 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529142 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/MENDOZA RAUL OMAR S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22769010-8, se ha dictado lo siguiente: "N° 1031 - ARROYO SECO, 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$158.700.- en concepto de capital, con más la suma de \$47.610,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio-agreadas copias simples. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529139 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ GOY DIEGO ALEJANDRO S/ APREMIO MUNICIPAL", CUIJ N° 21-22768999-1, se ha dictado lo siguiente: "N° 1035 - ARROYO SECO, 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529137 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ FERNANDEZ MARIO JAVIER S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22768922-3, se ha dictado lo siguiente: "Nro 863. ARROYO SECO, 23 AGO de 2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 120.900,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 36.270,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado - lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 9 de Setiembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529129 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ ARIN EDUARDO RUBEN S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22768974-6, se ha dictado lo siguiente: "N° 978 ARROYO SECO 17/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$81.360,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$24.408,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 23 de Setiembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529130 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/CARUS NAHUEL ALEJO S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22769006-9, se ha dictado lo siguiente: "N° 1032 - ARROYO SECO, 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529131 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ AYALA ALEX NAHUEL S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ NO21-22769002-7, se ha dictado lo siguiente: "N° 1028 ARROYO SECO 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529132 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ ANGELICOLA MILTON NICOLAS S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-2276900-1-9, se ha dictado lo siguiente: "N° 1027 ARROYO SECO 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sino lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- S. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 529133 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS CI BARRERA OMAR ALBERTO S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22769003-5, se ha dictado lo siguiente: "N° 1029 ARROYO SECO 261091 2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 529134 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/LAURI ANDRES RENE S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22769008-6, se ha dictado lo siguiente: "N° 1053 - ARROYO SECO, 30/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 529136 Oct. 17 Oct. 21

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Enrique Justo Bracca y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado según plano preparatorio de mensura Nro. 255419, como lote A, de la Manzana 61 y según título como Lote Ocho de la Manzana 61 (s/plano oficial de Firmat, Departamento General López) y según el servicio de información territorial (SCIT) se encuentra identificado en el impuesto inmobiliario como partida 17-06-00-866 95910000-5 - Datos de Dominio T° 55 F° 119, N° 14264, Fecha 26/05/1934, Dpto. General López, que dentro de los autos: "ROSALES JORGE OMAR c/BRACCA ENRIQUE JUSTO y/o Herederos s/Usucapión" (CUIJ 21-26423619-0) en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se los emplaza a comparezcan a derecho dentro del término de ley. Firmat, 12 de Septiembre de 2024. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.

\$ 52,50 528485 Oct. 9 Oct. 23

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaría a cargo del/a Autorizante, hace saber a herederos de SAMUEL DUCATENZEILER y de BELTRAMO RAUL ELIGIO, que dentro de los autos MUNICIPALIDAD PTO. G. SAN MARTIN C/DUCATENZEILER SAMUEL y Otros s/Apremio Fiscal, 21-25384693-0, se han dictado las siguientes resoluciones: "N° 77 F° 406 N° 1176. San Lorenzo, 27/07/2018. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto, RESUELVO: 1) Tener por desistida/a acción contra Samuel Ducatenzeiler. 2) Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Raúl Eligio Beltramo, hasta tanto la parte actora haga íntegro el cobro del capita reclamado y los intereses. 3) Costas a la perdedora (Art. 251 CPC y C). 4) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento de practicarse liquidación. Insértese y hágase saber". SAN LORENZO, 30 de Agosto de 2024. Atento lo solicitado se dispone la publicación de la Sentencia dictada en autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Sin perjuicio de ellos, ofíciase al ARCHIVO GENERAL DE ROSARIO y al Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Rosario a los fines de que informen respecto de la existencia de registros de procedimientos sucesorios en sus respectivas reparticiones quién fuera BELTRAMO RAUL ELIGIO, con copia del informe del Registro de Procesos Universales diligenciado y acompañado por medio del cargo N° 15041/2024, haciendo noción al mismo en el oficio. Hecho, se proveerá Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, 1 de Octubre de 2024. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr.

S/C 528719 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ORELLANA R s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL, se notifica de forma gratuita al Sr. Luis Fermín Orellana, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2031 SAN LORENZO, 04/10/24. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de cese de la medida de protección excepcional de derechos. Disposición N° 74/2024, tal lo he referenciado. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 529058 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos al Sr. AGUIRRE GERARDO MARCELO, DNI N° 22.010.239, por el lapso de dos meses para que el interesado pueda formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Autos: AGUIRRE FUSARO MATIAS GERARDO c/AGUIRRE GERARDO MARCELO s/Sumaria Información; CUIJ 21-23403531-9. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune, (Jueza); Dra. Melisa V. Peretti, (Secretaria).

\$ 33 529059 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado notificar la siguiente Resolución: San Lorenzo, 23 de Agosto de 2024. TOMO 2024, Resolución N° 1451. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución contra EDGARDO GUSTAVO MADERA, hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y reajuste pactado, conforme a los considerandos precedentes. Costas al demandado (art. 251 CPCC). 2) Ordénese la venta del bien prendado en pública subasta (art. 29 y 30 de la Ley 12.962), como corresponde en su oportunidad por el martillero que se designe. 3) Practíquese planilla de capital e intereses y se regularán honorarios. Insértese y hágase saber. VOLKSWAGEN SA c/MADERA EDGARDO GUSTAVO s/Ejecución Prendaria; 21-25437090-5. Dr. José Luis Sedita, Secretario Subrogante; Dra. Stella Maris Bertune, Juez. San Lorenzo, 26 de Septiembre de 2024. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..

\$ 33 529062 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado dar a conocer que se ha inscripto como bien litigioso, bajo el T° 133E, F° 582, N° 174791 del Registro General de la Propiedad, el inmueble denominado como Lote 14 de la Manzana "A", del barrio 3 de febrero, sito en calle Carlos Vega N° 2840 (numeración visible) / N° 2869 (conforme identificación del Municipio de la ciudad de San Lorenzo) de la ciudad de San Lorenzo inscripto al Tomo 335, Folio 272, N° 402016, Dpto. San Lorenzo en fecha 10/11/2003. Publíquese por 3 días de conformidad a lo prescripto por el art. 521 del CPCCSF. Autos FLORES, OLGA BEATRIZ y Otros c/MUÑOZ, CINTIA VANESA y Otros s/Desalojo; C.U.I.J. N° 21-12641934-9. Dr. Sebastián José Rupil, Juez en suplencia; Dra. Jimena Muñoz, (Secretaria). San Lorenzo, Septiembre de 2024. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr.

\$ 33 529061 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado la rebeldía de los herederos del Sr. ROBERTO RUFINO FLORES, DNI N° 16.837.617, conforme proveído: SAN LORENZO, 07 de agosto de 2024. Atento (a incomparecencia de los accionados a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga sin su representación. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune, (Jueza), Dr. José Nahuel Sedita, (Secretario subrogante). Autos: SOSA, DIEGO ANDRES y Otros c/FLORES, ROBERTO RUFINO y Otros s/Proceso de daños y perjuicios, CUIJ 21-25439499-5. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr.  
\$ 33 529060 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Bertune, se hace saber que en los autos caratulados: CANALIS MIGUEL ANGEL y Otros c/RAMIREZ BUTTICE SER IND S.R.L. s/APREMIOS - RESP. 21-25444875-0, se ha decretado lo siguiente: San Lorenzo, 31 de Julio de 2024. Advirtiéndose que en el decreto inicial se citó de remate a la demandada y posteriormente se ordenó su emplazamiento bajo apercibimiento de rebeldía, lo que es erróneo, revóquese en su totalidad lo ordenado el 26/07/2024 y en su lugar se ordena: cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 3 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo. Dr. Sedita (Secretaria); Dra. Stella Bertune, (Juez). Dr. Andrés M. Colombo, Prosecretario.  
\$ 33 529080 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado...: TESTIMONIAL: fijase audiencia del día 24 de octubre de 2024, a partir de las 10.30 horas y con intervalos de 15 minutos por cada testigo ofrecido, a saber: Sra. NATALIA EVANGELINA PEDRAZA DNI 28.399.561, Sra. MARIA FLORENCIA PIGINI, DNI 25.531.585, Sra. YANINA SOLEDAD CORIA, DNI 31.537.684, Sra. NATALIA HAYDEE IBARRA, DNI 25.990.788 y CLAUDIO CESAR ARDUINO, DNI 22.010.161, a los efectos de que los mismos comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto. Téngase presente la reserva formulada. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Claudio Alfredo Gómez, DNI 20.144.064, y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). Autos caratulados: SICA ARIADNA VALERIA s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-23403883-1. Fdo. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria. San Lorenzo, 14 de Octubre de 2024.  
\$ 52,50 529250 Oct. 17 Oct. 21

### VILLA CONSTITUCION

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de Villa Constitución, Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. CORREA, MATIAS EMMANUEL DNI N° 31.718.100, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORREA, MATIAS EMMANUEL, s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25654053-0): N° 7501. VILLA CONSTITUCIÓN, 21/12/2022. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra MATIAS EMMANUEL CORREA (DNI 31.778.700) hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con noventa centavos (\$ 45.155,90), con más sus intereses e IVA como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la promoción de la demanda (en fecha 10/05/2019) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agüeda María Orsaria, (Juez); Dra. Alejandro Danino (Sec.). OTRO: Villa Constitución, 02 de Julio de 2024. Atento a que las cédulas cursadas tanto al domicilio consignado en el título como el informado por el RENAPER resultaron infructuosas, en tanto la cédula dirigida al domicilio laboral no satisfizo los recaudos dispuestos en providencias precedente, se dispone: publicítese la sentencia dictada en autos mediante edictos a publicarse en la forma y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dra. Agüeda María Orsaria (Juez); Dra. Alejandro Danino (Sec.). Villa Constitución, 22 de Agosto de 2024.

\$ 50 528958 Oct. 17 Oct. 21

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA "PUERTO PIEDRAS" c/PEREYRA, ANTONIO OMAR s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-25656116-3; Se ha dictado la siguiente Resolución: Villa Constitución, 09 de Septiembre de 2024. Agréguese edictos acompañados. Por practicada planilla de capital, intereses y gastos. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio real con expresa transcripción del monto. A lo demás, oportunamente. (Fdo: Dr. Darío Malgeri (Secretario). Se deja constancia que la planilla practicada en autos asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece mil novecientos setenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$ 413.974,35). Secretaria, 11 de Septiembre de 2024. Dr. Federico Lizzio, Prosecretario.

\$ 50 528990 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Distrito N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: ANITA OSCAR c/GROSSO MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23484081-6, se ha resuelto declarar rebeldes a los herederos de la demandada María Grosso. Villa Constitución, 7 de Octubre de 2024. Fdo. Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).

\$ 50 529068 Oct. 17 Oct. 18

### RUFINO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, comercial y Laboral de Rufino a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, (Juez), Dr. Jorge Andres Espinoza (Secretario) en los autos caratulados "LA SEGUNDA ART S.A y LOPEZ LILIANA BEATRIZ s/Consignación judicial - Laboral; (Expte. CUIJ 21-26367522-0), a los fines de evitar futuros planteos nullicientes y garantizar el debido proceso y derecho de defensa en juicio, a efectos de convocar a toda persona que se considere con derechos sobre la indemnización laboral del causante WALTER HORACIO SUAREZ, D.N.I. 17.501.448, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dr. Jorge Andrés Espinoza, (secretario). Rufino, 8 de Octubre de 2.024.

\$ 33 529045 Oct. 17 Oct. 21

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: TEJEIRO OLGA YOLANDA c/ABADIN, JOSE y Otro s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-24612632-9 año 2019), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se ha dispuesto lo siguiente respecto a demanda de usucapación que se pretende que corresponde al siguiente bien: en calle Vuelta de Obligado 480 de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y que se describen como: parte del plano oficial designado con el N 58, archivado bajo el N° 83.775 del año 1975 del plano del Sr. Dante L. Casadei con una superficie de 210,00 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente, por 21 metros de fondo, ubicado a los 20 metros a contar desde la esquina Sur de la manzana hacia el Norte. Lote: chacra 58, lote 27, manzana 80 L Código B 027. (Impuesto inmobiliario N° 171300-360075/0031-5). Dominio Tomo 143 - Folio 175 - N° 94.444. Se transcribe decreto que ordena la medida: Venado Tuerto, 16 de Abril de 2024. Agréguese la documentación que acompaña. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley con aplicación del art. 597 CPCC ya que según literalmente se expresa es una persona fallecida y por ello ha de citarse por edictos a los herederos del Sr. ABADIN JOSE, quien sea titular registral. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A fin de dar a conocer la pretensión de usucapación en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según correspondiere, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad. (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a prescripción adquisitiva. EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación - Venado Tuerto.). La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria Subrogante; Dra. María Celeste Rosso, Juez. Venado Tuerto, 30 de Septiembre de 2024.

\$ 650 528824 Oct. 17 Oct. 21

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejada**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**